TOMO 172 Montevideo, Jueves 9 de Setiembre de 1948 Núm. 12560

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se autoriza una instalación portuaria para carga y descarga de carbón por determinada empresa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por Carbonera del Plata S. A. (en formación) para tomar en arrendamiento un predio portuario para emplazamiento de depósitos, edificios y demás equipos complementarios para la instalación de una planta de carga y descarga de carbón y utilización de muelles.

Resultando: 1.o) La sociedad peticionante que es uruguaya, se organiza con un capital de $ 2:000.000.00 se propone establecer en Montevideo, una estación carbonera, dotada de las más modernas instalaciones mecánicas para operar la descarga y carga directa del carbón de y a buques de ultramar, así como también para el manipuleo, depósito y entrega del mismo para el consumo interno. Los equipos permitirán un rendimiento horario de doscientas toneladas en la descarga, que determinará un stock permanente de 25 a 30.000 toneladas, en forma tal, que convertirá la estación en la primera del Río de la Plata. Se obliga a utilizar en los servicios técnicos, administrativos y personal obrero, un porcentaje no menor del 90 o|o de ciudadanos uruguayos, a facilitar las intalaciones a terceros, sean empresas carboneras o al propio Estado y a poner a disposición del Gobierno, en situaciones especiales de emergencia, sus instalaciones y stock de carbón.

2.o) El Directorio de la Administración Nacional de Puertos consideró "plausible y digna de atención la iniciativa, que reputa dará resultados beneficiosos para el país" pero estima que mientras no se resuelva en forma definitiva en el Puerto la zona de la industria carbonera, la autorización en el área continua a la ANCAP o en el Muelle de Escala, debe ser precaria y condicionada a trasladarse a la zona industrial que se determine como solución permanente. Señala que la ubicación el área contínua a ANCAP, podría crearle inconvenientes a dicho organismo, para la movilización de sus barcos y vigilancia de sus instalaciones y que, en el Muelle de Escala, si se autoriza deberán tomarse las medidas para evitar cualquier inconveniente que pudiera causar el polvo de carbón. Estima además, que "deberá imponerse que el mecanismo para carga y descarga de carbón, podrá ser utilizado por todos los industriales del ramo, por la Administración Nacional de Puertos y por todos los que dicho Instituto autorice, mediante el pago de una tarifa, a fin de evitar que esto signifique un privilegio".

Considerando: El Poder Ejecutivo está empeñado en prestigiar medidas que signifiquen un eficaz apoyo de nuestra economía. Colocar en el Puerto de Montevideo una estación carbonera, con equipos ultramodernos, realizando el "bunkers" que reduce en una sexta parte la estadía del barco en el puerto para hacer carbón, es crear un gran incentivo para que los barcos del Atlántico Sur vengan al Puerto de Montevideo a cargar carbón, con las consiguientes ventajas del avituallamiento, gastos de la tripulación en tierra, remolqués, derechos, todo lo cual es una fuente de divisas extranjeras.

Desde que la industria a instalarse no pide ninguna concesión, su instalación no significará que otras firmas no puedan instalarse y realizar el mismo comercio. Se mantiene en absoluto la libertad de comercio y además se coloca la nueva planta al servicio de terceros, mediante tarifas controladas por la Administración de Puertos. El Poder Ejecutivo no vé inconveniente en que se autorice el funcionamiento de dicha planta y el problema del arriendo, deberá resolverlo la Administración de Puertos fijando el precio que estime que vale la utilización de los bienes que sean objeto del contrato.

En cuanto al lugar en donde deberá instalarse, de acuerdo con el asesoramiento de dicha Administración Nacional de Puertos, deberá ser en forma permanente en el lugar que con carácter definitivo se fije una vez que se llegue a una solución sobre las obras de ampliación del Puerto, razón por la cual, se comparte el pensamiento del Directorio del Puerto en que la instalación de la planta en el Muelle de Escala, será autorizada con carácter precario.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Administración Nacional de Puertos para que permita a Carbonera del Plata S. A. la instalación de una planta para carga y descarga de crbón siempre que:

A) La instalación se hará provisoriamente en el Muelle de Escala, debiendo ser trasladada por cuenta de Carbonera del Plata S. A. al lugar que oportunamente fije el Directorio de la Administración Nacional de Puertos para sede definitiva de la planta.

B) El Directorio de la Administración Nacional de Puertos fijará el precio del arriendo por los bienes del Puerto que utilice la compañía.

Fe de erratas

En el N.° 12558 (7 de setiembre) se publicó el trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial correspondiente al 31 de agosto último.

Esta fecha fué omitida por los talleres impresores al hacerse el diario.

Queda hecha la salvedad.

C) El arrendamiento de la parte del muelle que se contrate con Carbonera del Plata S. A. no significará ningún monopolio, ni privilegio, pudiendo la Administración Nacional de Puertos autorizar la instalación de otras plantas similares.

D) La planta podrá ser utilizada, para operaciones de carga y descarga de terceros, mediante una tarifa que deberá fijarse de acuerdo con la Administración Nacional de Puertos.

E) La utilización de la planta por la compañía, no podrá exceder de 25 años, vencido los cuales la planta no podrá ser levantada y deberá pasar a la propiedad de la Administración Nacional de Puertos, sin desembolso alguno, debiéndose entregar en perfectas condiciones de funcionamiento.

F) Cualquier obra de defensa contra los vientos que hubiera que realizar para facilitar el atraque y desatraque en muros del Muelle de Escala será de cargo de la compañía.

G) La compañía deberá ajustarse a las ordenanzas municipales a fin de que no se infiera perjuicio alguno en las zonas inmediatas a la planta, asumiendo la exclusiva responsabilidad por cualquier daño emergente de su industria.

H) Deberán cumplirse las demás condiciones fijadas en el primer resultando de esta resolución.

I) La Carbonera del Plata S. A. deberá presentar a la Administración Nacional de Puertos para su aprobación los planos y memorias de la planta y edificios a construirse.

2.o) Que se comunique y publique. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se introducen modificaciones al Reglamento de los Concursos de Oposición que ordena la Ley Orgánica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.014)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de agosto de 1948.

Visto el proyecto de reglamentación de los Concursos elevado por la Comisión designada por decretos números 10.417, 10.426 y 10.680.

Considerando lo informado por la Inspección General del Ejército y los Decanos de las Facultades de Ingeniería, de Arquitectura y de Química Industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación de los artículos N.os 279, 280 y 281, relativa a Concursos de Oposición de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050 actualizada que figura redactada en papeles administrativos Serie Z N.os 125167, 126028, 125171, 853908, 853909, 853910, 853911, 125354, 125352, 125351 y 125350.

Art. 2.o Comuníquese publíquese el presente decreto y su reglamentación y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS NUMEROS 279, 280 Y 281 DE LA LEY ORGANICA MILITAR NUMERO 10.050, ACTUALIZADA.

C) — De los ascensos por concurso

Artículo 279. El ascenso por concurso se otorgará a los Oficiales que hubieran obtenido las mejores clasificaciones en las pruebas de oposición que se hubieren realizado de acuerdo a esta ley para llenar las vacantes a proveerse por ese sistema en el grado correspondiente.

Art. 280. Para poder disputar vacante por concurso, se requiere:

A) Llenar las demás condiciones establecidas para el ascenso en el grado.

B) Obtener por lo menos la clasificación de "Apto" para el grado inmediato superior.

C) No haber sido clasificado "Deficiente" o "No apto" en el grado o en el grado inmediato anterior.

Art. 281. Las pruebas de concurso consistirán en la realización de trabajos teórico - prácticos sobre materias de índole profesional, que tiendan a poner en evidencia la mejor capacidad del concursante para el desempeño en el grado a que aspira y se rendirán ante un Tribunal integrado por un Oficial Superior como Presidente y cuatro Oficiales, que tengan en lo posible dos grados superiores qeu los de los concursantes, incluso el Secretario del Tribunal.

Los miembros del Tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de la reglamentación especial que establecerá el Poder Ejecutivo, los temas de los trabajos teórico-práctico de las pruebas de oposición a realizarse por los concursantes, de acuerdo al programa a fijarse para cada grado y arma o servicio, serán establecidos por el Tribunal en pleno; el primero al constituírse éste y los sucesivos a medida que se haya realizado el inmediato anterior. De todas las actuaciones del Tribunal se librará acta en cada oportunidad. Las clasificaciones obtenidas en cada prueba, serán otorgadas a cada concursante, inmediatamente de recibidas, dejándose de ello constancia en acta.

El fallo del Tribunal será inmodificable e inapelable en todos los casos. Terminado el concurso, los temas y los trabajos de los concursantes, conjuntamente con las actas del Tribunal, serán publicados, por lo menos en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

R) I. Las pruebas de concursos consistirán exclusivamente en la solución de casos concretos sobre Táctica de Armas y Servicios, Táctica General y Estrategia, con arreglo al grado y especialidad de los concursantes.

R) II. Los exámenes de concurso serán públicos y se efectuarán en los meses de octubre y noviembre a partir del año 1948. Anualmente, con un mes de anticipación a la fecha fijada para su iniciación, se procederá por la Orden de la Inspección General del Ejército, al llamado a concurso, especificándose las distintas vacantes reales o eventuales a llenarse por ese sistema y la fecha de inscripción para los mismos.

Expirado el plazo y previo informe de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, desde Alférez a Teniente Coronel o del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, según los casos, se hará conocer la lista de los Oficiales en condiciones para presentarse y el lugar y fecha de la reunión inicial.

R) III. Siempre que sea posible, los concursos se realizarán en el marco mismo de las maniobras generales a fin de facilitar el replanteo con tropas de las decisiones adoptadas por los concursantes, es una serie de ejercicios de cuadros que pasan alternativamente, según las circunstancias, de ejercicios con tropa o ejercicios sin tropa. Comprenden en consecuencia dichas pruebas, no solo la conducción de la Unidad o Subunidades en la maniobra misma, sino también las disposiciones tomadas para la marcha, estacionamiento y la vida de la Unidad, en particular en lo que tiene que ver con la disciplina y la administración.

Cuando los concursos se realicen fuera de la expresada maniobra general, el Tribunal procederá el mismo día de la partida, a elegir por sorteo el terreno donde se desarrollarán las pruebas, fijando de este modo y en presencia de los concursantes el o los ejes sobre los que se plantearán los temas que sirvan de base a los distintos trabajos. Para dicho sorteo se establecerán, por lo menos, siete ejes, determinados por otras tantas carreteras principales que parten de Montevideo o sus proximidades y conducen a distintas zonas de la República.

R) IV. Unidades o Escalón de Servicio a accionar por los concursantes, según su especialidad.

A) Armas combatientes:

Tenientes 1.os. Compañía, escuadrón, batería y escuadrilla.

Capitanes. Batallón, grupo de baterías, escuadrillas y escuadrones.

También para caballería grupo mecanizado de reconocimiento.

Mayores. Regimiento de infantería y caballería. Agrupamiento de artillería. Comando del servicio aéreo y de ingenieros en un agrupamiento especial del arma. Constituído para una misión u operación específica.

Tenientes Coroneles. (Agrupamiento Táctico, Artillería o Ingenieros Divisionarios. Comando aerotáctico (ala) Brigada de Caballería.

Coroneles. Divisiones de Infantería y Caballería. División del Ejército.

B) Servicios:

Tenientes 1.os. El empleo del suyo respectivo en el cuadro del Regimiento.

Capitanes. El empleo del suyo respectivo dentro del Agrupamiento Táctico.

Mayores. Empleo del suyo respectivo dentro de las Divisiones de Infantería, Caballería y de Ejército.

Tenientes Coroneles. Empleo del suyo respectivo dentro del Ejército y en la zona del Interior.

R) V. La organización y efectivos a usarse en el planteamiento de los distintos casos concretos, serán exclusivamente, los establecidos por los Reglamentos en vigencia o, en caso de que falten, las directivas o instrucciones dadas por la Inspección General del Ejército con tres meses de anticipación y, en el caso de los concursos para Coroneles, la composición de la Gran Unidad Estratégica, será determinada por la Inspección General del Ejército, la que lo hará conocer por la Orden de la Inspección General del Ejército, con una antelación de tres meses, por lo menos, a la fecha de la realización del Concurso.

R) VI. A los concursantes de cada grado, se les dará como base de su futuro trabajo, el tema general y las decisiones u órdenes y anexos que correspondan a la Unidad Superior.

En los casos concretos Estratégicos, una Directiva General constituirá la mencionada base.

R) VII. Cuando los concursos se desarrolen fuera del cuadro de las maniobras generales los casos concretos comprenderán:

Para los Tenientes 1.os y Capitanes, situaciones o misiones fijadas a la Unidad o Servicio considerado, colocados en el ambiente de uno o más temas generales.

Para los Mayores y Tenientes Coroneles, ejercicios planteados por lo menos dentro de dos temas diferentes.

Para los Coroneles, el planteamiento de una situación particular para cada caso considerado.

R) VIII. Las soluciones de los casos concretos correspondientes a los Tenientes 1.os, Capitanes, Mayores y Tenientes Coroneles, comprenderán dos partes principales: la documentación de la solución adoptada y el replanteo sobre el terreno.

Los problemas planteados a los Coroneles podrán desarrollarse únicamente sobre la carta y, en este caso, su consideración se realizará sobre la base de la documentación exigida por el Tribunal y previo sorteo del eje general de maniobra de la Unidad cuyo mando se atribuye a los concursantes.

R) IX. Para juzgar las mencionadas pruebas se designarán, en principio, tres Tribunales:

A) Tribunal N.o 1 para Tenientes 1.os y Capitanes.
B) Tribunal N.o 2 para Mayores y Tenientes Coroneles.
C) Tribunal N.o 3 para Coroneles.

R) X. Todos los Tribunales se compondrán de un Oficial Superior como Presidente y cuatro miembros superiores en dos grados, siempre que sea posible, a los concursantes, incluso el Secretario del Tribunal.

Al proceder a la designación de los Tribunales se tratará de que estén representadas todas las Armas y los Servicios que integran el Ejército Nacional, estos últimos de acuerdo con los concursantes de los Servicios que se presenten.

R) XI. Cada Tribunal dispondrá de un número de Auxiliares a determinarse detalladamente en cada caso, atendiendo al número de concursantes. Fundamentalmente, tal conjunto de Auxiliares comprenderá: 1 Secretario, 1 Jefe de Personal, 1 Oficial de Intendencia, 1 Oficial de Sanidad, Dactilógrafos, Ordenanzas y Agentes de Transmisiones.

R) XII Los Tribunales sólo podrán funcionar con el completo de sus miembros y a los efectos de hacer frente a posibles desintegraciones, se designará, conjuntamente con los titulares, un número igual de suplentes.

R) XIII Los Oficiales inscriptos que no se presentaren a los Tribunales en las fechas, horas y lugares indicados para la reunión inicial, perderán el derecho de participar en las pruebas. Lo mismo sucederá con los que, por cualquier otro motivo, no se presentaren a una cualquiera de las mismas.

R) XIV Los Tribunales harán uso del sistema de "seudónimos" para la firma de los trabajos de los concursantes. Cada tema dará lugar al uso de seudónimos distintos. Estos trabajos serán entregados por los concursantes bajo sobre cerrado y lacrado. El Tribunal en pleno se abocará entonces a estudiar el tema dando una solución del mismo, la que se dará a conocer en presencia de todos los concursantes.

Esta solución del caso concreto por el Tribunal tiene como fin fundamental orientar y facilitar su labor de conjunto evitando ulteriores discrepancias dentro del mismo. En consecuencia no debe ser tomada como modelo ya que un caso concreto admite muchas soluciones buenas. Hay una sin embargo, que es la mejor.

Posteriormente a la expresada solución del tema, el Tribunal abrirá los sobres de los concursantes y procederá al estudio del contenido de los mismos habilitando el día siguiente, en el caso de trabajos fuera del marco de la maniobra general, para el replanteo de las soluciones por los concursantes sobre el terreno, la calificación de las mismas y entrega de las notas correspondientes a cada concursante, inmediatamente después de cada replanteo individual.

R) XV Para las calificaciones se utilizarán los números y equivalencias siguientes:

Desde el 1 al 4: deficiente.
Superior a 4 hasta 7: regular.
Superior a 7 hasta 8: bueno.
Superior a 8 hasta 10: muy bueno.

Los concursantes deberán obtener un promedio general de notas superior a 7 para que se les considere en condiciones de ser ascendidos por este sistema.

Cada miembro del Tribunal establecerá su nota individualmente y éstas serán promediadas para determinar la nota final de cada prueba. El promedio de las notas finales de las distintas pruebas será la nota final de cada concursante y se utilizará para determinar el orden de precedencia final.

R) XVI. Cuando al final de la última prueba dos o más concursantes tuvieran igual promedio, se realizará, exclusivamente para éstos, una prueba complementaria, la que dará lugar a una clasificación especial para la determinación de su colocación relativa, pero que no alterará la situación de los mismos con respecto a la de los demás concursantes.

R) XVII Ante un mismo trabajo a juzgar, no debe existir una diferencia mayor de 2 puntos entre las notas dadas por dos miembros del Tribunal. En caso de que tal diferencia exista, el Presidente del Tribunal llamará a estos miembros para rever las notas otorgadas y de ser mantenidas aquéllas, el Tribunal determinará por mayoría cuál de las dos notas es la que debe aceptarse.

Las clasificaciones de Deficiente y Muy Bueno serán justificadas por escrito.

R) XVIII De todas las actuaciones del Tribunal se labrará acta escrita en forma. El conjunto de actas, temas y soluciones, acompañado de un registro de las calificaciones otorgadas por cada Miembro y de un cuadro con las calificaciones parciales y generales de todos los concurstantes, será elevado a la Inspección General del Ejército dentro de los seis días subsiguientes de finalizada la última prueba. Las calificaciones finales de cada concursante, serán leídas al conjunto de los mismos al finalizar la última prueba.

Los fallos de los distintos Tribunales, serán inmodificables e inapelables en todos los casos.

R) XIX Los Tribunales determinarán antes de la iniciación de cada prueba, la duración de la misma, teniendo presente el proceso general de desarrollo determinado en los R) VIII y XIV.

R) XX Terminado el concurso, la Inspección General del Ejército elevará el conjunto de los antecedentes de todo lo actuado, al Ministerio de Defensa Nacional para su publicación en el Boletín de dicho Ministerio, siendo de carácter reservado aquellos que así lo exijan por datos o informes de índole militar que en ellos se establezcan.

R) XXI Los Tribunales serán citados por el Inspector General del Ejército, antes de la iniciación de las pruebas, para unificar opiniones, sobre la aplicación de la Reglamentación presente.

R) XXII PRUEBAS DE CONCURSO PARA LOS OFICIALES DEL CUERPO TECNICO DE ARMAMENTO Y EXPLOSIVOS:

I) **Oficiales que hayan terminado los Cursos de Especialización que establece el apartado VII del artículo 7.o "In-finis" del decreto ley N.o 10.131 de fecha 9 de abril de 1942.**

A) El concurso de oposición para los Oficiales que hayan terminado estos cursos, se realizará proponiendo una

tesis o tema de cada especialidad de las establecidas. Dichas tesis o temas se harán conocer por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha prevista para los concursos.

Se realizará además otra prueba de oposición sobre un tema relativo a la especialidad civil (Ingeniería Industrial o Química Industrial) de los concursantes. Para la proposición de estos temas los Tribunales de Concurso se ajustarán a las normas corrientes seguidas por las respectivas Facultades.

B) Cada una de las prubeas será clasificada por separado, dándose coeficiente 4 a la clasificación obtenida en la tesis o tema relativo a las especialidades fijas por el apartado VII del artículo 7.o "in finis" del decreto-ley N.o 10.131 y coeficiente 6 a la clasificación relativa al tema correspondiente a la especialidad civil.

II) Oficiales que hayan terminado las carreras civiles de Ingeniero Industrial o Químico Industrial y no realizado Curso de Especialización de los establecidos en el apartado VII del artículo 7.o "in-finis" del decreto-ley N.o 10.131 de fecha 9 de abril de 1942.

A) Para los Oficiales en esta situación, las pruebas consistirán en tesis sobre temas correspondientes a sus especialidades civiles, debiendo ser escogidos en forma que estén estrechamente relacionados a la industria militar. Dichas tesis se harán conocer con anticipación de tres meses por lo menos de la fecha del concurso y serán en número de dos para cada especialidad civil: un tema será de carácter tal que comprenda Organización o Administración Industrial y el otro de carácter netamente técnico Industrial.

B) Cada una de las pruebas recibirá su clasificación por separado dándose coeficiente 4 a la clasificación de la primera de las pruebas especificadas y 6 a la clasificación de la segunda.

III) Oficiales que no hayan terminado aún sus carreras civiles.

A) A los Oficiales en esta situación se le propondrán pruebas de concurso sobre materias cursadas en sus respectivas Facultades en los años 4.o y 5.o, eligiéndose las pruebas en tal forma que los problemas propuestos sean de aplicación a la industria militar.

B) A los efectos del apartado anterior las materias objeto de pruebas serán:

Resistencia de Materiales, Ensayos de Materiales, Electrotécnica, Máquina, Tecnología Industrial, Higiene Industrial.

Para los Oficiales que cursan Química Industrial:

Análisis Químico, Industrial, Química Industrial Inorgánica, Tecnología Industrial.

C) A los Oficiales que no hayan terminado sus carreras civiles se les propondrán dos temas por lo menos, uno de los cuales será siempre de Tecnología Industrial.

IV) Disposiciones de carácter general para los concursos de Oficiales del Cuerpo Técnico de Armamento y explosivos.

A) En caso de empate y siempre que para la adjudicación de vacantes sea necesario proceder al desempate, se propondrá a los concursantes un nuevo tema de la especialidad o materia correspondiente. Realizada esta prueba su clasificación se promediará con las notas empatadas a efecto de obtener la nota final.

B) Cuando por la naturaleza especial de los temas el Tribunal nombrado por la Superioridad lo juzgue conveniente, podrá proponer que se solicite la concurrencia de técnicos civiles titulados Ingeniero Químico Industrial a efectos de integrar el Tribunal y asegurar un mejor pronunciamiento técnico. Estos técnicos serán solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional a las Facultades respectivas, cuyos Consejos harán las designaciones que correspondan.

R) XXIII PRUEBAS DE CONCURSO PARA EL ASCENSO DEL CUERPO TECNICO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR.

De Teniente 1.o para Capitanes (Ingeniería Civil)

I) Esquicios o trabajo escrito complementado con croquis, diagramas sobre materias correspondientes a los dos primeros años de la Facultad de Ingeniería, aplicados a temas militares.
Duración: 8 horas.

II) Prueba teórico-práctica relativa a la ejecución de algunos de los trabajos especiales que correpondan a este servicio.
Duración: que fije el Tribunal, de acuerdo al tema propuesto.

III) Desarrollo de una tesis con carácter técnico-militar correspondiente al alcance de 2.o año de Facultad de Ingeniería.
Duración: 4 horas.

De Teniente 1.o para Capitán (Arquitectura Civil)

I) Esquicios o trabajo escrito completado con croquis, diagramas etc., sobre materias correspondientes a los dos primeros años de la Facultad de Arquitectura, aplicados a temas militares.
Duración: 8 horas.

II) Prueba teórico-práctica relativa a la ejecución de algunos de los trabajos especiales que correspondan a este Servicio.
Duración: 8 horas.

III) Prueba teórico-práctica relativa a la ejecución de algunos de los trabajos especiales que correspondan a este Servicio.
Duración: que fije el Tribunal de acuerdo al tema.

IV) Desarrollo de una tesis con carácter técnico-militar, correspondiente al alcance de 2.o año de la Facultad de Arquitectura.
Duración: 4 horas.

De Capitán para Mayor (Ingeniero Civil)

I) Esquicio de 8 horas sobre temas de grandes composiciones aplicados a temas militares.

II) Estudio de 10 días de anteproyectos, para la construcción de cuarteles, previendo en forma esquemática la totalidad de sus instalaciones, el trabajo desarrollará partiendo de un esquicio o diagrama inicial de 8 horas, el cual no podrá ser cambiado sustancialmente, al que seguirán luego dos etapas de 8 días cada una de desarrollo controlado.
El Tribunal designará el lugar donde se efectuará el trabajo, en el cual quedarán los concursantes en libertad de estudio.

III) Tesis sobre organización y ejecución acompañada de croquis relativa a algunos de los Servicios Especiales asignados al Cuerpo Técnico.
Duración: 4 horas.

De Capitán para Mayor (Arquitectura Civil)

I) Esquicio de 8 horas sobre temas de grandes composiciones aplicados a temas militares.

II) Estudio de 10 días de anteproyectos para construcción de cuarteles previendo en forma esquemática la totalidad de sus instalaciones. El trabajo se desarrollará partiendo de un esquició o diagrama inicial de 8 horas, el cual no podrá ser cambiado sustancialmente al que seguirán luego dos etapas de tres días cada una de desarrollo controlado.
El Tribunal designará el lugar donde se efectuará el trabajo, en el cual quedarán los concursantes en libertad de estudio.

III) Tesis sobre organización y ejecución acompañada de croquis relativa a algunos de los servicios especiales asignados al Cuerpo Técnico.
Duración: 4 horas.

De Mayor a Teniente Coronel (Ingeniería Civil)

I) Esquicio de 8 horas sobre temas de grandes obras de ingeniería aplicada a temas militares.

II) Prueba teórico-práctica sobre licitaciones, dirección y administración de obras militares permanentes o transitorias.
Duración: 6 horas.

III) Resolución sobre la carta acompañada de trabajos escritos explicativos, croquis, diagramas de un problema determinado del Servicio vinculado a un plan estratégico asignado.
Duración: 4 horas.

De Mayor para Teniente Coronel (Arquitectura Civil)

I) Esquicio de 8 horas sobre temas de grandes composiciones de arquitectura aplicadas a fines militares.

II) Prueba teórico-práctica sobre licitaciones, dirección y administración de obras militares permanentes o transitorias.
Duración: 6 horas.

III) Resolución sobre la carta acompañada de trabajos escritos explicativos, croquis, diagramas de un problema determinado del Servicio vinculado a un plan estratégico asignado.
Duración: 4 horas.

De Teniente Coronel a Coronel (Pruebas comunes para Ingenieros o Arquitectos Civiles)

I) Estudio sintético sobre la organización y dirección del Servicio de una situación estratégica dada.
Duración: 6 horas.

II) Prueba teórico-práctica sobre la carta relativa a la resolución de cualquier problema de carácter general vinculado al Servicio.
Duración: 6 horas.

R) XXIV Mientras el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar no disponga de Ingenieros o Arquitectos Militares en condiciones de formar parte de los Tribunales, se requerirá en todos los casos la colaboración de las Facultades de Ingeniería o Arquitectura en las mismas condiciones determinadas en el R) XXII.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se modifica en las obras de saneamiento la exigencia de la prueba de agua para recepción de colectores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de agosto de 1948.

Atento a que por resolución de fecha 28 de marzo de 1947 se suspendió la recepción de los colectores de Saneamiento mediante la prueba con una columna de agua de seis metros de altura, hasta tanto se pronunciara la Comisión que el Poder Ejecutivo designó con el objeto de determinar si era posible obtener en el clima de la ciudad de Salto y con los procedimientos constructivos establecidos en los pliegos de condiciones de la Dirección de Saneamiento que una cañería resiste sin filtraciones la presión interna de esa columna de agua.

Resultando: Que hasta la fecha la referida Comisión no ha emitido su opinión sobre la cuestión en consulta.

Considerando: Que la Dirección de Saneamiento estima necesario mantener la prueba de agua para la recepción de colectores, si bien limitando la presión a una columna de tres metros de agua en vez de seis, como establece el artículo 64 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras de Saneamiento.

El Presidente de la República, en ejercicio, (artículo 150 de la Constitución):

DECRETA:

Artículo 1.o Dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución del 28 de marzo de 1947.

Art. 2.o Modificar el artículo 64 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras de Saneamiento, sustituyendo el párrafo segundo de ese artículo por el siguiente: "La prueba de agua se hará a la presión de una columna de agua de tres metros, durante el mismo tiempo".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — GUTIERREZ. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que modifica

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica la ley 10.449 sobre integración de Tribunales de

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo ha comprobado en diversas oportunidades, las serias dificultades con que ha tropezado el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, creado por ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1948, debido a su inestabilidad.

En virtud de ello tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se reforma parcialmente el artículo 7.° de la precitada ley, con cuya reforma se soluciona ese inconveniente que tan serios perjuicios ocasiona en la aplicación de la avanzada legislación laboral vigente.

Como es de conocimiento del Poder Legislativo la ley de 12 de noviembre de 1943, dió origen a la creación de ese Tribunal, confiriéndole competencia, primitivamente, para entender en lo relacionado con las elecciones de delegados patronales y obreros ante los Consejos de Salarios.

Con motivo de la creación de los Consejos Paritarios, cuya finalidad es la solución, entre patronos y obreros, de asuntos relacionados con despidos, formas de trabajo, etc., (ley de 25 de junio de 1947), ante la exposición de la Corte Electoral, solicitando con distintos argumentos que el Tribunal de referencia tomara a su cargo la tarea electoral, similar, en casi todos sus aspectos, a su afín para los Consejos de Salarios, así fué dispeusto por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 1947.

Actualmente tiene también asignada, la función electoral para delegados ante las Cajas de Conpensaciones.

El refrido Tribunal, compuesto según la ley de la materia por el Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, como Presidente y cuatro funcionarios de la Corte Electoral, se ha visto en repetidas y graves oportunidades desintegrado. por resoluciones de la Corte Electoral que han reintegrado a sus funciones a los miembros del ribunal que dependen de la misma, quedando como único integrante el Presidente del Organismo; estas situaciones han provocado el descontento entre las partes llamadas a actuar y el retraso involuntario del cumplimiento de los decretos del Poder Ejecutivo, ocasionándose así perjuicios, que lógicamente no concurren a prestigiar la importantísima legislación afectada por ese estado de cosas.

Es interesante destacar que la labor del Tribunal no es sólo la del acto electoral en sí sino que en múltiples oportunidades ha tenido y tendrá que entrar al estudio de problemas que son colaterales a su función. pero, que han requerido de sus integrantes la adquisición de conocimientos especiales, para poder llegar a soluciones prácticas y felices que han producido como consecuencia, prestigio y confianza en las intervenciones del Tribunal.

El Poder Ejecutivo considera innecesario señalar la importancia y la urgencia que n la consideración de este asunto solicita y reitera a ese Alto Cuerpo su elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el inciso 4.° del artículo 7.° de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en la siguiente forma:

"Tribunal de Elecciones compuesto por el Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que lo presidirá y cuatro miembros especializados designados por el Poder Ejecutivo sin perjuicio de que cada lista patronal u obrera pueda hacerse representar ante este Tribunal por un delegado fiscalizador. El sueldo de los cuatro miembros últimamente mencionados, será de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.00) mensuales En caso de enfermedad, licencio o ausencia del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, presidirá esa Corporación, el Subdirector del mencionado Instituto".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, Encargado del Despacho, el 30 de Agosto de 1948.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, con la suma de $ 6.921.73, a tomarse de los siguientes rubros del mismo ítem, en las cantidades que respectivamente se detallan: "Planteles de especies animales diversos" ($ 3.000.00); "Gastos eventuales o extraordinarios" ($ 1.921.73) y 3.03—B "Adquisición y reparación de vehículos" ($ 2.000.00). (Carpeta 1510).

—Se autoriza a la señora Narcisa Torres, madre de los hijos del ex guardia civil de esa Policía Claudio Martínez, fallecido en el mes de agosto de 1947, la suma de $ 95.36, que dicho funcionario debía percibir a la fecha de su deceso. (Carpeta 5400|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Flores para adquirir por intermedio del Comité Popular Pro-Mejoramiento de los Servicios Policiales de aquel Departamento, un chassis de camión "Chevrolet", 137, de 1 1|2 tonelada, modelo 1948, con destino al Destacamento de Bomberos local, por la suma de $ 2.500.00; y se deja sin efecto el apartado 1.o de la resolución del 1.o de julio ppdo., aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros, por el cual se autorizó a la expresada Jefatura para adquirir de José M. Luna, un chassis usado. "International", por la misma suma, con idéntico destino, —en razón de las ventajas que ofrece la compra del vehículo "Chevrolet"; debiendo la citada repartición entregar al mencionado Comité la suma de que se trata, cuya orden de pago le fué librada por esa cantidad, por la expresada resolución. (Carpeta 3631|47).

—Se autoriza a la Jefatura de Flores para adquirir por intermedio del Comité Popular Pro-Mejoramiento de los Servicios Policiales de aquel Departamento un chassis de camión "Chevrolet", 137, de 1 1|2 tonelada, modelo 1948, con destino al Destacamento de Bomberos local, por la suma de $ 2.500.00; y se deja sin efecto el apartado 1.o de la resolución de 1.o de julio ppdo., —aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros—, por el cual se autorizó a la expresada Jefatura para adquirir de José M. Luna, un chassis usado

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reforzar el rubro "Manutención de animales" del ítem 7.11, con la suma de $ 7.000.00 a tomarse del rubro 3.13—01 del mismo ítem. (Carpeta 952).

—Se rechazan las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación pública efectuado por la Inspección General de Policías para la adquisición de 22 trajes de invierno para el personal de servicio de este Ministerio y de la referida repartición, y se autoriza a la citada Inspección General para invertir hasta la suma de $ 1.672.80, en la adquisición de los materiales necesarios y gastos de confección de los trajes de que se trata, cuya ejecución estará a cargo de los Talleres de Vesturio de la misma; atendiéndose dicha erogación con "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Dirección de la Policía de Inmigración para reforzar el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.21, con la suma de 650.00 a tomarse de "Víveres" del mismo ítem. (Carpeta 2715).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos materiales con destino a la renovación de las pinturas de las puertas y ventanas de la planta alta del local ocupado por el Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 362.02 que se atenderá con cargo a la "Patente especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 293).

—Se refuerza el rubro "Víveres" del ítem 7.10 (Jefatura de Policía de Maldonado), con la suma de $ 1.300.00 a tomarse del rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01 (Ministerio del Interior). (Carpeta 715).

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado paar encomendar a Homero I. Alfaro la reparación de 5 bicicletas pertenecientes a la misma, por la suma de 187.40 pesos que se atenderá con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 3863|947).

—Se autoriza a la Contaduría General para transferir al rubro "Vestuarios y artículos afines" del ítem 7.11, (Jefatura de Montevideo) la suma de $ 18.557.06, a tomarse del rubro 8.03—01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" "Servicios especiales a empresas particulares" del ítem 25.03—02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de gastos de vestuario del personal de vigilancia contratado por instituciones que requieren servicios especiales, de acuerdo con dicho artículo. (Carpeta 952).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para encomendar a la firma Leal y Giani, la reparación del auto Ford al servicio de la misma, por la suma de $ 1.295.55, que se atenderá con cargo al artículo 8.o de la ley de 7|1|1944, partida de pesos 75.000.00 para gastos de represión del contrabando (Aprobada en acuerdo de C. de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta N.o 1343).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para adquirir una máquina de escribir Woodstock, en $ 571.50, que se atenderá con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.14. (Aprobada en acuerdo de C. de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta 130).

—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir hasta la suma de 5.201.70 pesos, en la adquisición de alambre galvanizado N.o 12, para las líneas telefónicas policiales del litoral e interior, atendiéndose dicha erogación con cargo a "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 7.01. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta 128).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para contratar con el señor P. Yocco, las reparaciones del edificio de la Comisaría de la 21.a sección, en $ 1.834.00, que se atenderá con cargo a la ley de 23|12|1944, artículo 2.o, apartado D), grupo "I" N.o 43, (partida de $ 2.000.00). (Aprobada en acuerdo de consejo de Ministros de 18|8|948). (Carpeta 3211|47).

—Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Incendio del interior y litoral de la República, para invertir hasta 3.000.00 de las reparaciones y mejoras a efectuarse en el local del Destacamento de Bomberos de Paysandú;, atendiéndose dicha erogación con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Aprobado en acuerdo de Consejo de Ministros de 18|8|948). (Carpeta 1457).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Compañía Recons S. A., una máquina de coser para los Talleres de Vestuario de la misma, por la suma de $ 265.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de 18|8|948). (Carpeta 341).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo ajuste de precios, etc., los comestibles necesarios para la manutención de los presos alojados en la cárcel Departamental. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta 145).

—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir de Revello Hnos., varios muebles para la Secretaría del señor Ministro, por la suma de $ 581.00 que se atenderá con "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01. (Aprobada en C. de Ministros de 18|8|948).

—Se autoriza a la Jefatura de Florida para encomendar a Bezzoni y Vila la reparación del auto Chevrolet de la misma, por la suma de $ 1.430.00 que se atenderá con "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Aprobada en C. de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta N.o 691).

—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir diversos materiales para las líneas telefónicas policiales del litoral e interior, por la suma total de $ 1.385.72, que se atenderá con cargo a la partida de $ 100.000.00, grupo "j", ley de 23|12|44. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de 18|8|1948). (Carpeta 128).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de Guardia Civil, al ciudadano Juan J. Silva.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para devolver los medios sueldos retenidos al guardia civil Luis Andiarena, a excepción de los correspondientes a los días en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para dar de alta en un cargo de Guardia Civil, a don Héctor Labordá Rondan.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de San José al dar de alta en un cargo de guardia civil a don José María Soca Grela.

—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Rivera, a don Alejandro da Rosa Castillos.

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para dar de alta en un cargo al guardia civil, a don Félix Araújo.

—Se ratifica el alta en un cargo de guardia civil, a favor de don Gregorio Acuña Zeballos, dispuesta por la Jefatura de Canelones.

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Santos Miñón.

—Se ratifica el alta en un cargo de guardia civil, dispuesta por la Jefatura de Salto, a favor de don Alcides Enrique Márquez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta en un cargo de guradia civil, a don Ricardo Romualdo Píriz Budes.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo sometido a disposición e la justicia, al guardia civil don Julio Ariel Cáceres.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Demetrio Leles da Sil-

va, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se dispone devolver los medios sueldos que le fueron retenidos al guardia civil de la Policía de Maldonado, don Waldemar Moreno, mientras estuvo sometido a disposición de la justicia, en virtud de que la causa que se le seguía le fué sobreseída.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para encomendar cometidos de Escribiente, a los guardia civiles Francisco Ladislao Beneditto, Luis Ledesma, Félix Simplicio Rebollo, Serafín Costa, Héctor Fernández Barboza, Ramón Acosta, Antonio Comino, Juan Betiatto, Martín Burgos y Alejandro Machado, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta en cargos de Bomberos, a seis ciudadanos cuyos nombres hará conocer oportunamente a este Ministerio, con el cometido de ejercer un servicio especial de vigilancia en el Hospital de Clínicas, siendo costeados sus sueldos y gastos por la Comisión Administradora de dicho establecimiento.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Donato Alvarez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Silverio Orosmán Souza da Silva.

—Se dispone retener la totalidad del sueldo al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Flores, don Gisleno Rodríguez Plaza, durante el período comprendido entre el 4 de diciembre de 1947 hasta el 10 de enero pasado, y devolverle los que corresponde al lapso comprendido entre el 11 de enero y 7 de febrero, pasados. Dichas retenciones le fueron efectuadas en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días, sin goce de sueldo, al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Salto, don Rómulo Nemesio García, a contar del 1.o de junio último.

—Se declara que la licencia concedida por razones de enfermedad, por resolución de fecha 23 de abril último, al Comisario de Policía de Rocha, don Adalid Pereyra, es a contar del 3 de noviembre al 7 de diciembre, pasados, y no del 3 al 27 de noviembre como se estableció en la resolución referida.

—Declarar que la licencia concedida por razones de enfermedad, por el término de 90 días al guardia civil de la Policía de Rocha, don Ginés Dossi García, por resolución de fecha 23 de abril próximo pasado, es a contar del 6 del citado mes y no del 6 de marzo como se estableció en dicha resolución.

—Se declara que el verdadero nombre de Isidoro González, que actualmente ocupa un cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, es Isidoro Roqueta González.

—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don David Henderson Leiva.

—Se deja sin efecto la resolución de 25 de mayo ppdo., por la cual se suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Alfonso Luis Godoy Peralta, debiéndosele retener únicamente los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

—Se ratifica el nombramiento de los ciudadanos Hilario Lautaro de León Gómez y Natalio Francisco Martegani Benincassa, para cargos de guardia civil, efectuado por la Jefatura de Maldonado.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Canelones, don Mauro Fernández, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se concede licencia, por razones de enfermedad, a varios funcionarios de las distintas dependencias de este Ministerio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Ascensión Quintana.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes al guardia civil de la Jefatura de Rivera, don Atilio da Rosa Carneiro, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil a don Marciano Monitor.

—Se aprueba la designación efectuada por la Jefatura de Lavalleja, de don Anastasio Hernández Caballero, para un cargo de guardia civil.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Salto, al Suboficial Inspector don Eros Leffire Franzzoni.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al alcaide don Carlos A. Borgarelli; en su reemplazo, al Auxiliar don Miriam S. Hernández; Escribientes, a los guardia civiles Leoncio Carlo, Basilio M. Paes, Omar Landó Hernández y al ciudadano don Uruguay Aliano.

—Se nombra Subcomisario Urbano de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Subcoisario Rural, don Ginés Sirilo Baisón, y en reemplazo de éste, al Escribiente don Walter Omar Posada. Se nombra Subcomisario Urbano de la misma repartición, al Escribiente don Olegario S. Pintado, y al Subcomisario Rural, al Escribiente don Víctor A. Curbelo.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Florida, al Comisario Rural don Martiniano A. Alegretti Liguera;. Se traslada a la 1.a sección rural, al Comisario de la 2.a sección rural, don Roberto Zenón Fojo Sánchez. Se nombra Comisario de la 2.a sección rural, al Subcomisario Urbano don Rogelio V. Golfarini Ardanche; en su reemplazo, al Subcomisario Rural don Pedro Duques Yanes; para subrogar a éste, al Escribiente don Julio César Lacuesta Giuria y en su lugar, al guardia civil don Angel Eladio Puchet. Se traslada a la 7.a sección rural, don Marcelino Manuel Kerbis Coito; al de la 2.a sección rural, don Miguel Cayaffa Gallo, a la 8.a sección rural y al de ésta, don Juan F. Dellapiazza, a la 4.a sección urbana.

—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Flores, al guardia civil don José María Flores.

—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Paysandú, al guardia civil don Eduardo Jesús Núñez Morales.

—Se dispone devolver los medios sueldos que le fueron retenidos al ex Subcomisario de la Jefatura de Artigas, don Carlos Julio Parada Barrios, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 1944 y el 24 de octubre de 1947.

—Se concede prórroga de licencia por el término de sesenta días con goce de sueldo, al Intendente de este Ministerio don Rodolfo Bottaro, encargándose de las funciones del Intendente, al Conserje don Benito González, y de las de éste, al Portero don Antonio Satragno, mientras dure la ausencia del titular.

—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Durazno, al guardia civil don Jacinto Roque Almada Pintos.

—Se nombra Médico Supernumerario del del Servicio Público del Departamento de Artigas, al doctor Celiar López.

—Se nombra Médico Supernumerario de la 8.a sección del Departamento de Salto, al doctor Miguel Realini.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Rivera al dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Basilio Martínez Fernández.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para encomendar cometidos de Cabo de la Guardia Metropolitana, a los guardias Amando Meneses Vázquez y Vicente Muñoz Feitoza.

Mensajes:

A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual se hace saber el procesamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Demetrio Leles da Silva.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo al cual se adjuntaba, en carácter de oportuna devolución, la información sumaria radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia ed Canelones, instruída a funcionarios de la 7.a sección de dicho Departamento.

—A la Suprema Corte de Justicia adjuntándole copia autenticada del de fecha 22 de diciembre de 1947, conforme lo solicitara.

Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días, sni goce de sueldo, al Guardahilos de la Jefatura de Colonia, don Esteban María Curuchet Aguirre.

—Decreto autorizando a la Jefatura de Policía de Maldonado, para proceder a la creación de un Servicio de Investigaciones, en la forma que se establece.

—Se nombra Ayudante Armero de la Jefatura de Montevideo, a don Oscar Paolino Doglio.

—Se nombra Agente de 1.a Clase Extrapresupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Platón Arredondo García, quien prestará servicios en la Ancap; Agente de 2.a Clase Extrapresupuesto, al Agente de 3.o Clase Extrapresupuesto don Vicente Julio Martínez; en su reemplazo, al Agente de 4.a Clase don Pedro Raúl Scarbini López y para subrogar a éste, al guardia civil don Carlos César Veloz.

—Se nombra Agente de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2.a Clase Extrapresupuesto, don Floro A. Mederos; para subrogar a éste, al Agente de 3.o Clase Extrapresupuesto, don Norberto Miranda Ruiz, y en su reemplazo, al guardia civil don Pedro A. Pereira González.

—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Escribiente de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Juan Alejandro Rodríguez Acuña y, Agente de 3.o Clase, a don Julio Eladio Bravo Yrrazábal.

—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, al Caballerizo don Wáshington Fernández Campon y Fajinero, al guardia civil don Helicon Rosa Sagrera Bresque.

—Se nombra Bedel Ecónomo del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Intendente don Adhemar Martín Casco

y en su reemplazo, al Maestro de Cocina don Ricardo M.a Bessonart Gutiérrez.

—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Montevideo, al Auxiliar 2.o don Juan Carlos Garrone; en reemplazo de éste, al Auxiliar 3.o don Mario J. Figueira y para subrogar a éste, a don Teobaldo Scardino.

—Se nombra Chofer de 4.a Clase de la Jefatura de Montevideo, al guardia civil don Dante Pablo Dossetti Alvarez.

—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Montevideo, al Sargento don Eduardo Castillo Osorio, y Sargento de Ordenes, al Sargento don Ismael Bardesio Lucas.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a los ciudadanos Almerindo Flores y Joaquín Galarza.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en cargos de guardia civil, a los ciudadanos Claudionor Aires, Ruben da Silva Marset, Francisco Pintos Lara, Antonio de Costa Fagundez, Luis Gómez y Yamandú Von der Putten de la Vega.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para encomendar cometidos Suboficial Inspector, a los guardia civiles Alcides Caraciolo Fernández Padilla, Héctor Goroso Gómez y Emeterio Celedonio Fernández Acosta, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para inscribir en el Registro de Aspirantes, y dar de alta oportunamente en cargos de guardia civiles, a los ciudadanos Becharah Luis Nigm Lahout y Gutemberg Darío Cabrera Smith.

—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para dar de alta en cargo de guardia civil, al ciudadano Marcos Becerra Pasano.

—Se atuoriza a la Jefatura de Lavalleja para dar de alta en cargo de guardia civil, a los ciudadanos Bruno Santandel Silva, Julio Romero, previa inscripción en el Registro de Aspirantes

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para dar de alta en un cargo de guardia civil, a don Onésimo Severo.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Suboficial, en la Guardia Republicana, al Sargento Peregrino Manuel Ruiz; de Sargento, a los Cabos Aníbal Manuel Abascal y Juan Isolino Brun Perdomo y de Cabo, a los Coraceros Nelson Fernández Suárez, Alisbe Arias Méndez, Moisés Pereira, Juan José Romero, Wáshington Román Aquino García, Juan Pedro Neves Píriz y Américo Arias, sin que ello implique modificación en la situación presupuestal de los mismos.

—Se aprueba las designaciones efectuadas por la Jefatura de Policía de Canelones para cargos de guardia civil a favor de los ciudadanos Prudencio Martínez Landarte, Evergisto Salomé Gutiérrez Alvarez, Víctor Modesto Alvarez Rodríguez, Julio Fernández Lafranconi y Tomás Delgado Fundaren.

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para encomendar cometidos de Suboficial Inspector, a los guardia civiles Silverio S. Mora y Aemlio Guerrero, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de fecha 21 de julio ppdo., Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, es María Inés Arredondo y no María Inés González Arredondo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para encomendar cometidos de Suboficial Inspector a los guardia civiles Julio Ojeda y Atilio Yaniza D'Angelo Ferreira, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para encomendar cometidos de Suboficial Inspector a un guardia civil, cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al dar de alta un cargo de guardia civil, a don Nicolás F. Velázquez.

—Se deja sin efecto la resolución de 18 de abril ppdo., por la cual se suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones ,al guardia civil de Montevideo don Eugenio Ruiz Díaz, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que permaneció privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos corresponrientes, al guardia civil de la Policía de Artigas, don Juan Francisco Dávila de Almeida, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Modifica el apartado 1.o de la resolución de fecha 25 de mayo ppdo., en el sentido de que la privación de los medios sueldos impuesta a los funcionarios de la Jefatura de Durazno, Angel Olivera Magno y Santos da Luz, debe ser por un mes y quince días, respectivamente, en vez de la establecida en dicha rsolución.

—Se dispone devolver al ex guardia civil de la Jefatura de Rivera, don Agustín de Mello, los medios sueldos que le fueron retenidos mientras estuvo sometido a disposición de la justicia, en mérito de hacer sido absuelto en la causa que se le seguía.

—Se concede licencia por el término de 90 días, con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Rivera, don Miguel Lotito, a contar del 26 de julio pasado, autorizándose a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Filomeno Correa Leal.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar los cometidos que se indican, a los funcionarios de la Guardia Metropolitana que se mencionan, sin que ello implique modificación en la situación presupuestal de los mismos. De Capitán a Teniente Silvio Nicoletti Oderigo; de Teniente 1.o, al Alférez Benjamín González Olivera; de Teniente 2.o, al Alférez Sixto Luis Gadea Cotelo; de Alférez, al Escribiente de 2.a clase Juan Adolfo Maldonado Arrúa; de Escribiente, al Suboficial Isaac José Yapeyú Sánchez; de Suboficial a los Sargentos José Reinaldo Aguzzi Artigas, Pedro Amancio Fernández e Isabel Ponsiano Saravia; de Sargento, al Cabo Pedro Inés del Toro Irizabal y de Cabo, al Guardia Wáshington Robin de Mello Lutra.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Soriano, al dar de alta en cargos de guardia civiles, a los ciudadanos Máximo Avelino Arbello Silva y Teodoro Julián Muñoz.

—Se declara que el verdadero nombre del actual Suboficial de la Jefatura de Montevideo, don Manuel Cal Reinaldi, es Manuel Cal Reinal.

—Se encarga de las funciones de Oficial 1.o (Subjefe de Policía), del Departamento de Río Negro, al Comisario de Ordenes don Aholo Artigas Correa.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Gervasio de Posadas Belgrano, como miembro de la Comisión Honoraria de la Prostitución.

—Se acepta la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R), Orfilio González, del cargo de Jefe del Batallón N.o 4, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Bergues Vitale, del cargo de Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Olivera, del cargo de Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Olivera, del cargo de Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Carlos María Perea, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Alberto de Horta, del cargo de Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Agustín M. Whitelaw, del cargo de Bedel-Económico del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se declara cesante al Comisario Urbano de la Policía de Florida, don Carlos María Tejería Granada, sin que ello afecte de sus deechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alejandro M. Bebanz, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Músico de la Banda Lisa de la Jefaturea de Policía de Montevideo, Ascensión Vargas, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Raúl Sandes y Subcomisario de la misma, Manuel Aguirre.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

25.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 30 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA DON LEDO ARROYO TORRES Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Aumentos de las tarifas de la UTE.
—Manifestaciones del señor Senador Rodríguez Larreta, recabando del Poder Ejecutivo una solución adecuada que no afecte los intereses de los suscriptores.
—Debate.
—Pasa la versión de lo actuado al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Hacienda.

4—Palabras del señor Senador Blanco Acevedo sobre el funcionamiento del Hospital de Clínicas y relativas a su dirección.

5—Recificaciones del señor Senador Cusano, a propósito de sus palabras vertidas en el debate anterior sobre prórroga de la Ley de Alquileres.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Constitución y Legislación, a efecto de que se propicie un entendimiento entre los diversos sectores del Parlamento tendiente a la resolución de tal problema.

6—Se propone la realización de un cuarto intermedio por el término de veinte minutos, para considerar el proyecto de ley relativo al aumento del monto del empréstito interno al Frigorífico Nacional.

7—Preferencia.

8—Entrados a cuarto intermedio y reabierto el acto, se votan afirmativamente dos preferencias solicitadas.

9—Proyecto de Ley por el que se amplía el empréstito interno al Frigorífico Nacional en la suma de pesos 3:500.000.00 (Repartido N.o 50).
—Primera discusión general.
—Debate.
Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 620 de 1948).
Pasa a la Cámara de Representantes.

10—Proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 807).
Pasa al Poder Ejecutivo.

11—Proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 8.000.00 como contribución a los gastos de la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto. — (Repartido N. 53).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la Segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 746).
Vuelve a la Cámara de Representantes.

12—Proyecto de ley por el que se arbitran recursos destinados a sufragar los gastos de la Conferencia de la Nutrición a realizarse en Montevideo. — (Repartido N.o 54).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 790).
Pasa al Poder Ejecutivo.

13—Proyecto de ley relativo a impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de San José. — (Repartido N.o 55).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 788).
Pasa al Poder Ejecutivo.

14—Proyecto de ley referente a impuesto a la extracción de arena y piedra del Departamento de Colonia. — (Repartido N.o 52).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 787).
Pasa al Poder Ejecutivo.

15—Es aplazada hasta la primera sesión a realizarse en el próximo mes de agosto, la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado inmediato superior al Teniente Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez. (Repartido N.o 51).

16—Proyecto de ley relativo a la adquisición de un predio y construcción de un edificio destinado a sede del Club Banco República.
—Primera discusión general.
—Se posterga su consideración hasta la primera sesión del próximo mes de agosto.

17—Proyecto de ley sobre empréstito destinado a obras de pavimentación en la Ciudad de Artigas.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.o 806).

18—Proyecto de decreto referente a la anuencia legislativa respectiva, relativa al mismo empréstito.
—Puesta en primera discusión general, se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Pina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gamba, Guichón, Pol Salzar, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia el señor Senador Vigliola.

Con aviso los señores Senadores: Artagaveytia, Charlone, Gallinal y Munóz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta dos mil toneladas de porotos y de hasta mil toneladas de lentejas, con destino al consumo interno.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantizar la operación autorizada por el Poder Legislativo de conformidad con el artículo 256 de la Constitución de la República, relacionada con las obras de pavimentación de la Ciudad de Artigas.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Artigas, para contratar un empréstito hasta por la suma de $ 760.000.00, destinado a obras de pavimentación en dicha ciudad.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija, a partir del 1.o de mayo de 1948, en $ 800.00 mensuales la dotación del Presidente y en pesos 650.00 mensuales la de los vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se fijan las asignaciones del Presidente y los vocales del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión, a la viuda e hijas del pintor don Ernesto Alexandro.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dispone la erección de un monumento a La Madre.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Asociación Rural del Uruguay, presenta un escrito, relacionado con el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir en el país una ampliación del empréstito interno Frigorífico Nacional, por la suma de $ 3:500.000.00.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con el Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Asociación Uruguaya de Criadores de Herefords Americano, solicita pronto despacho del proyecto de ley, por el que se establece un nuevo régimen de lucha contra la Sarna Ovina.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República, a invertir la cantidad de $ 600.000.00, en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Angélica Verces de Nogués y a su hijo menor.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a sumar mi voz a las muchas que se han levantado, reclamando contra el anuncio de que el Poder Ejecutivo, autorizará un aumento en las tarifas de energía eléctrica y de teléfonos.

Aunque se dice que es ésta una resolución ya irrevocable, no pierdo la esperanza de contribuir con mi voz, agregada a la de tantos otros, a lograr su desistimiento.

Atribuyo a estas medidas una doble gravedad: gravedad en cuanto a lo que significa el aumentar a la población del país servicios esencialísimos, en porcentajes que van, según cálculos que tengo por delante, del veinte al treinta y tres por ciento en la energía eléctrica, y en los teléfonos, tanto más elevada que, en algunos casos, puede calcularse que llegará al cien por ciento. Y le atribuyo importancia todavía mayor, en cuanto a que esa resolución adoptada, con relación a un servicio prestado por el Estado, que goza del inmenso privilegio del monopolio de la energía eléctrica, producirá en el país la sensación de un acicate para que todo el que tenga algo que vender, se decida a aumentar su precio. Porque si el Estado, desprovisto, al menos teóricamente, del afán de lucro, y en condiciones excepcionales para afrontar dificultades transitorias, no es capaz de resolver una dificultad, sino subiendo sus tarifas, ¿qué se puede esperar del resto de quienes venden algo en el país, en el comercio, en la industria o en cualquier actividad privada?

Es, pues, como digo, un tremendo acicate a la inflación, contra la que tanto se dice luchar, y contra la cual no se hace nada eficaz y, no solamente no se hace nada eficaz, sino que se adoptan medidas como estas que tienden, decididamente, a impulsarla hacia adelante, en una ruta a la que no se ve fin.

Las cifras que arrojan los balances de la Usina Eléctrica, no concuerdan en absoluto, pero, la verdad es que, en todos ellos se acreditan ganancias considerables.

En el último mensaje a la Asamblea General del Poder Ejecutivo, en marzo de este año, se habla, bajo la firma del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda, de que la Usina ha producido, en el año anterior, una ganancia de tres millones ochocientos mil pesos y, descontándosele todas las afectaciones que se les quiere descontar, algunas de las cuales serían discutibles, se admite, con todo, una ganancia de un millón trescientos sesenta mil pesos.

Otros balances arrojan ganancias mayores y, en general, la verdad es que el resultado de la explotación propiamente industrial de la Usina, vale decir, la diferencia entre las entradas y las salidas, oscila alrededor de los seis millones de pesos de beneficio. Esos seis millones se traducen en cuatro, o en tres, con los descuentos que se le quieran hacer, con las cargas que puedan invocarse; pero, siempre existe una considerable ganancia.

Sin embargo, ¿qué es lo que ha ocurrido? ¿Por qué en presencia de presupuestos que producen utilidad y con la perspectiva por delante de un aumento, constante y creciente de los servicios, lo que, naturalmente, aumenta las utilidades, por qué se acude a esta solución de subir las tarifas?

Es notorio que la Usina Eléctrica, sin disponer de un capital suficiente, entró en grandes erogaciones en los últimos años. Adquirió numerosas usinas y teléfonos del interior por valor de muchos millones de pesos; inició la construcción del Palacio de la Luz, que absorberá varios millones; edificó en Minas una Colonia de Vacaciones cuyo costo sobrepasó los dos millones. En conjunto, invirtió, extra presupuesto, al margen, diríamos así, de su explotación normal, agregándole algunas sumas menores, una cantidad alrededor de los 15 millones de pesos.

Carente de un capital suficiente para afrontar tales gastos extraordinarios, la Usina atraviesa una situación difícil. Pero para todos los que conozcan un poco cómo se resuelven estos problemas de escasez de capital cuando una empresa entra en grandes realizaciones, se sabe que eso no corresponde hacerlo con el aumento de las tarifas, exigiéndole a la población del país que, en pocos años pague

tan enormes gastos. Lo que corresponde en ese caso, si la Usina se ve realmente en dificultades, —y admito que así sea—, es aumentar el capital en las proporciones necesarias y, entonces, dejar que una lenta amortización, a través de muchos años, permita cubrir esos gastos extraordinarios, distribuyéndolos en un largo espacio de tiempo sobre la base del natural aumento de entradas que depara el crecimiento del consumo.

La solución a que acude el Directorio de la Usina, es una solución antifinanciera y resuelve —me atrevo a decir— en una forma escolar, un problema que debería ser resuelto con sentido científico.

Se invocan dos argumentos para hacer creer que no son estas razones, las que determinan este aumento. Se dice, en primer término, que los combustibles han subido de precio; pero, para cualquiera de los que se hayan tomado el trabajo de leer algunas publicaciones de la prensa, se sabe que esto no puede constituír un factor apreciable, por cuanto los combustibles no contribuyen a producir sino, al 15 o|o de la energía eléctrica proporcionada a la población. En la propia memoria a que hago referencia, de marzo de 1948, hace pocos meses, se dice que el Río Negro contribuye con el 85 o|o de la energía eléctrica. De manera que el aumento de precio de los combustibles en la cantidad necesaria para abastecer un 15 o|o de la energía que se consume no puede tener influencia apreciable sobre los gastos.

En cuanto a los salarios, en el supuesto de que deben ser aumentados, ese aumento no sería, en ningún caso, mayor de los dos millones de pesos y si todas las cifras a què me he referido exceden esos dos millones, y si es sabidó que esas ganancias serán mayores a medida que los consumos aumentan, no se ve, entonces, la razón que justifique que un organismo del Estado, que tiene una función social a desempeñar, aparte de ganar dinero, y que asegura no tener afán de lucro, caiga sobre los consumidores cuando su presupuesto no está en déficit.

El caso de los teléfonos es todavía más chocante, porque los teléfonos producen utilidad, en la capital y en el interior. En todas partes, y en proporción creciente.

En la capital han producido en el último año una utilidad de alrededor de 1 1|2 millones de pesos. Varias usinas del interior, que fueron adquiridas por la Usina Eléctrica, producen también utilidades considerables. Existe una, creo que se llama "Montelco", que tiene sus líneas distribuídas en los departamentos de Colonia, San José, Soriano y algún otro, que produjo seiscientos mil pesos el último año.

Creo que no hay ninguna — y si la hay, es insignificante— ninguna explotación telefónica en el país que se encuentre en déficit, y, sin embargo, se anuncia a la población un aumento en las tarifas de los teléfonos, que puede llegar, —y me sería fácil demostrarlo— a un 100 o|o, con respecto a las actuales.

¿Qué puede pensar el país ante tan impresionante comprobación? ¿Qué argumento se puede invocar, por el gobierno, frente a los industriales y a los comerciantes, para que no aumenten sus tarifas? ¿Qué gigantesca burla estamos realizando de la Ley de Subsistencias que votamos hace un año, disponiendo en ella no sólo la congelación de los precios, sino su disminución en un 10 o|o? ¿Corresponde tan extraña conducta a una política gubernamental, o es un ex abrupto del Directorio de la UTE, que el Poder Ejecutivo no tiene el valor de rechazar?

Me inclino a creer esto último; pero como considero que por encima de consideraciones políticas, o de entendimientos personales, o de mal entendidas solidaridades, ha de existir el propósito de respetar a la población, ya tan castigada, y de defendernos contra un encarecimiento creciente e ininterrumpido, no pierdo la esperanza, a pesar de que se me pueda decir que es ya tarde, no pierdo la esperanza de que el Poder Ejecutivo reaccione y le dé a este asunto la solución seria y científica que corresponde, prefiriéndola a la fácil y cómoda de descargar sobre las espaldas de la población los excesos en que hayan incurrido.

Pido, por consiguiente, que estas mis palabras, pasen al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Yo sugeriría, sin perjuicio de esa moción, que se complementara con otra medida.

Efectivamente, el aumento de las tarifas, ha producido un efecto psicológico muy importante en la población y, también, es cierto que en el momento en que estamos pidiendo a la actividad privada la contención de los precios, el Estado, sólo en virtud de muy claras y prácticas razones, puede aumentar los precios.

Creo que se puede hacer algo que es más útil que es, además, el pase de esas palabras a la Comisión respectiva del Senado, para que ésta oiga a los Directores del ente autónomo y se pueda dar entonces, una explicación de otro carácter a los hechos que ha denunciado el señor Senador Rodríguez Larreta.

Creo que en una Comisión, con la presencia del Directorio, del Presidente, de los miembros del mismo, de las personas que corresponda, y aún con el Ministro de Hacienda, que es el jefe superior del servicio en el orden político, se podría hacer un análisis profundo y claro de las razones que hayan podido motivar este aumento de las tarifas del servicio.

Esto puede ser útil para la función que le corresponde al Senado y aún para la ilustración del país, y, también al efecto de los contrapesos institucionales que en esta materia deben ejercer los distintos organos de gobierno sobre la función pública.

Por eso, me inclinaría, además de enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda, a que esas palabras pasaran a la Comisión respectiva, por si ésta deseara recoger estas consideraciones y darnos, entonces, en el Senado, en su oportunidad, una explicación más profunda de los hechos que se han denunciado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Desde luego, señor Presidente, vamos a votar como es de ritual, el pase de las palabras del señor Senador, tal como él lo solicita pero no podemos dejar pasar por alto algunas acotaciones marginales.

Este asunto se va a tratar con toda extensión en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, por decisión expresa de éste y por pedido nuestro.

Quiero decir, simplemente, —porque tenemos asuntos muy trascendentes y muy urgentes en la orden del día— que no quisiera que en este momento este asunto tuviera una derivación que nos absorbiera el tiempo. Por otra parte, no puede producir ninguna alarma esta pequeñísima alza del precio en la energía eléctrica en todo el país, si hay memoria histórica, porque éste es el único organismo en el país, y tal vez en el mundo, que ha rebajado la energía eléctrica, de 25 centésimos que costaba hasta hace muy pocos años, en todas las capitales del país, a pesos 0.06. De manera que quien ha operado este milagro y se encuentra de pronto con alza en los combustibles, por valor de 4 millones de pesos, y salarios y sueldos por otros cuatro millones, que representan 8 millones, al subir en el consumo de la mayoría de los usuarios del servicio, pesos 0.11 por mes, no puede provocar una conmoción, y con mayor razón, si se tiene en cuenta esas reducciones.

Nosotros deseamos que se traiga este problema en toda su extensión; que se estudie desde todos los ángulos, porque creo que aquí se le hace un daño irreparable a la República, cuando desde órganos de la prensa, principalmente, en tono muchas veces ligero, irresponsable se tiende a desprestigiar el dominio industrial del Estado, que es uno de los elementos fundamentales de la soberanía y de la independencia económica de la República.

Este Ente ha realizado el milagro de no aumentar los precios y de rebajarlos, —en la orgía de los encarecimientos— en un 75 por ciento.

De manera, señor Presidente, que con estas ligeras consideraciones que ampliaremos en oportunidad, nosotros votamos el pase a Comisión, por ser de ritual pero con las reservas consiguientes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuándo se va a tratar ese problema en el Senado?

SEÑOR GUICHON. — En la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, donde se le dará respuesta a las manifestaciones del señor Senador Viña.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mientras tanto, se van a subir las tarifas.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Va a ser un "requiem".

SEÑOR GUICHON. — Se van a subir en un centésimo, tarifas que se rebajaron en 20 centésimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo un centésimo? Le voy a dar las cifras: del 20 al 33 por ciento, la energía eléctrica; y cien por ciento en los teléfonos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Y cuánto representa el aumento en kilowats?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien se sabe que el combustible no contribuye a dar la energía eléctrica sino en proporción insignificante, puesto que la energía eléctrica, la produce el Río Negro y me imagino que el Río Negro no estará cobrando sus aguas más caras!

SEÑOR GUICHON. — Al precio internacional, el combustible...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tiene nada que ver; es un problema de contabilidad. Eso de que vengan a decirnos que el combustible se ha encarecido, cuando no se compra combustible, es una burla.

SEÑOR GUICHON. — Pero la UTE lo compra...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No compra combustible.

SEÑOR GUICHON. — ...por imperio de la ley.

Además, lo que queda en pie, en términos intergiversables es que quién aumentará en un centésimo la energía eléctrica, la rebajó en 20, como ha ocurrido en toda la República. Todos los Departamentos, pagaban 29 centésimos y ahora pagan 6 centésimos. Eso es lo qué patrióticamente debe resonar en este Senado: el milagro que se ha hecho de rebajar las tarifas de 0.25 a 0.06, y no ahuecar la voz y ponerse patético cuando se aumenta un centésimo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Resulta, señor Senador, que la obra que han hecho ustedes la están destruyendo.

SEÑOR GUICHON. — No, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es claro que sí, porque esa famosa rebaja de 0.25 a 0.06, pertenece a épocas prehistóricas, en que cobraban $ 0.25 las pequeñas usinas de propiedad particular que tenían un consumo irrisorio.

SEÑOR GUICHON. — Se rebajó en todas las capitales; en las 18 capitales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Además, no se bajó a $ 0.06; esa es una frase; se bajó a lo que se paga el kilowat, que no son $ 0.06. ¿Qué kilowat se paga a $ 0.06?

SEÑOR GUICHON. — Es uniforme; es la tarifa que se conoce. No hay otro precio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no conozco el kilowat de $ 0.06. Se paga mucho más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sa solicitado la palabra el señor Senador Bonino.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la sugestión del señor Senador Regules, en el sentido de que el Directorio de la UTE pueda concurrir al seno de la Comisión correspondiente de este Cuerpo, a dar toda clase de explicaciones.

Creo que estos problemas, cuánto más se aclaran y más satisfacción se dé a la opinión pública, es mejor, porque lo grave y peligroso en la democracia, es lo que provoca confusiones a la opinión pública. Por consiguiente, no tengo inconveniente en apoyar esa solicitud.

Pero quiero aclarar con respecto a las manifestaciones del señor Senador Rodríguez Larreta, un aspecto que, en cierto modo, fué dilucidado en la polémica mantenida con el compañero de bancada, señor Senador Guichón.

El señor Senador Rodríguez Larreta afirmó que en realidad, la provisión de energía eléctrica por la vía de la usina térmica, significa un 15 por ciento y que el resto de la energía es producida por vía de la usina hidroeléctrica. Yo agrego más todavía: tengo entendido que es el 90 por ciento que se provee por la usina hidroeléctrica del Río Negro.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — Más a mi favor.

SEÑOR BONINO. — Permítame, señor Senador. Rige una ley en el país, del año 1944, que es la última ley que regula el régimen de funcionamiento de la RIONE, en la cual se establece en forma preceptiva que las Usinas y Teléfonos del Estado como entidad distinta de la RIONE, que es, debe pagarle por la provisión de esa energía, lo qu ahorra de combustible en la correspondiente provisión de energía que produce la usina térmica. Quiere decir, que si sube el precio del combustible para la usina térmica en ese 10 por ciento, que se utiliza en el consumo, sube en la misma proporción para la provisión de energía de la RIONE. Tal es así, señor Presidente, que uno de los problemas que debe resolver de una vez por todas el Parlamento, es el de la fusión de ambas administraciones y, efectivamente en este Cuerpo, en la Comisión de Constitución y Legislación existe un mensaje del Poder Ejecutivo con su respectivo proyecto de ley que trata de resolver el problema de que la usina vuelva a reincorporar los servicios hidroeléctricos en su totalidad, antes del plazo establecido en la ley de 1944.

En realidad, ese problema podrá resolver, en el futuro la situación de la UTE y la RIONE; pero lo indiscutible, lo evidente, es que a la Usina, como administración, le corresponde pagar exactamente la misma cantidad que paga por consumo térmico.

Quiero establecer esta aclaración, porque se ha hecho muy corriente ese planteo del problema, y no se trata de un problema de contabilidad, es un problema real, porque la RIONE, para cumplir su finalidad, necesita recursos. No se ha aclarado todavía, en qué forma se harán las amortizaciones de la cuantiosa deuda que se ha originado con las obras del Río Negro. Quiere decir esto que no se puede resolver por una vía así, no estudiada, no meditada, el problema de los recursos de la RIONE. No podemos disponer de recursos mientras no resumamos esa administración. Deseo que esa administración se resuma y se llegue a una solución; más completa en todos los aspectos.

En consecuencia, considero útil que se oigan las explicaciones del Directorio de la UTE respecto de este problema, que realmente no puede solucionarse por la vía que señalaba el señor Senador Rodríguez Larreta.

No solamente hay que tener en cuenta lo que significa la suba de los combustibles sino el aumento de los sueldos, y ese rubro no se soluciona dentro del problema financiero actual de la UTE, que no tiene nada que ver.

Ya dije en otra oportunidad que este problema concreto del ejercicio económico de la UTE no tiene nada que ver con el problema financiero, del capital o de las deudas o déficit que tenga la UTE. Ese será un problema a resolver por una vía completamente distinta, y no incide y no resuelve este otro problema del ejercicio económico.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, no tengo inconveniente en apoyar y votar la proposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como he sido aludido, señor Presidente, creo que tengo el derecho de hacer una pequeña rectificación.

Insisten los señores Senadores en que a pesar de que el combustible no se consume y, por consiguiente no se paga, ese sistema de la ley del 44, que obliga a pagar el equivalente de lo que se habría consumido, no es un simple problema de contabilidad. Tan se demuestra que es un simple problema de contabilidad, que el día que se fusionen la RIONE y la UTE, —lo que podrá ocurrir muy pronto porque hay un proyecto—, esa contabilidad desaparecerá, y resultará que no se consume combustible y que no se paga combustible. La demostración más clara de que es un problema de contabilidad, radica en que en estos momentos funcionan, porque están separados, dos organismos destinados falsamente a unirse de inmediato. Esa es la mejor demostración. Después, es una cuestión de sentido común. No se puede confundir a la gente, en cosas tan claras y elementales, que las entiende el hombre de la calle, diciéndole que tienen que subir las tarifas porque han subido los combustibles, cuando no compran combustibles, porque el consumo de la Usina es irrisorio en el momento actual, desde que todo lo proporciona el Río Negro.

Entonces, ¿cómo les van a creer cuando vengan a decir alguna verdad?

SEÑOR GUICHON. — ¿Y los servicios de la deuda?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los servicios de la deuda, no han aumentado; siguen siendo los mismos que el año pasado y el año anterior; no han subido. Si hubieran subido, esa podría ser una razón. Y, en cuanto a lo que decía el señor Senador, de que el kilovat valía seis centésimos, con cierta sorpresa mía, le voy a reconocer que es verdad en cuanto a los primeros diez kilovat, cantidad que probablemente ni el más miserable de los habitantes del país consume en un mes, porque es irrisoria; pero en cuanto empieza a subir el consumo, paga siete, ocho y nueve centésimos en algunos casos.

SEÑOR GUICHON. — Antes pagaba veinticinco centésimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y puede ser que hasta ochenta, cuando no había luz eléctrica y se alumbraba con una lamparilla; pero, francamente, después de cuarenta años de monopolio de la energía eléctrica por el Estado, no es posible que se nos venga con argumentos de lo que pasaba entonces.

SEÑOR GUICHON. — Es el Directorio anterior, integrado por un correligionario suyo, el que hizo el milagro, y el señor Senador está negando el milagro que se hizo con su colaboración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y el señor Senador, que ha defendido tanto ese milagro; cuídelo, no lo desvanezca; no demuestre que fué una farsa, porque habría sido una farsa, rebajar hace un año, para subir al siguiente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Subir un centésimo, cuando se rebajaron veinte?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y cómo explica el señor Senador lo de los teléfonos, que han subido el cien por ciento de un día para otro? Eso es algo que el más voraz de los mercaderes no hace.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, para apoyar la proposición formulada, en el sentido de que pasen las palabras del señor Senador Rodríguez Larreta, al organismo correspondiente. Entiendo que cuando se vaya a discutir todo el problema,

ello dará motivo para abarcarlo en los distintos aspectos planteados, cuando el señor Senador Viña inició la discusión de este asunto. Pero no quiero dejar pasar este momento sin sumarme a las protestas, entendiendo que en realidad, cuando levantemos nuestra voz para decir que la población no puede aceptar de buen grado el aumento de las tarifas de la luz y de los teléfonos, estamos sosteniendo una gran verdad, porque sumado este pequeño aumento a todos los demás, que cada vez que se producen se llaman pequeños aumentos, y van a incidir en el presupuesto general de los hogares modestos, llegamos a la situación de que, si por un lado se conceden pequeños aumentos en los jornales y sueldos para que se pueda atender mejor las necesidades de esos hogares modestos, por otro lado, existe una voracidad insaciable, permanente, que viene de todos los rincones a sumir en una situación de verdadera angustia a los habitantes del país.

Es indudable que el Estado no debe patrocinar esa política de aumento, y no debe hacerlo, porque cuando tiene a su cargo un servicio de importancia como el de la energía eléctrica, que se traduce en verdaderos beneficios para el país estando en manos del Estado y no de los particulares, un servicio que ha realizado una obra verdaderamente beneficiosa para el desarrollo industrial, en primer término, además de servir las necesidades de la población, no puede ser que el Estados sea quien siente el precedente de justificar en el aumento de salarios el aumento de las tarifas, perjudicando, de esa manera, a las mismas personas a quienes todos los días se dice que deben serles aumentados los salarios. No puede sentarse ese precedente, porque es dar carta blanca a todos los industriales, a los particulares, para que hagan los mismo, en cada una de las instancias del comercio o las industrias que explotan. Además, con esa actitud, se está sentando un criterio contrario a una de las leyes que, en realidad, ha beneficiado al país, sancionada por este Gobierno: la Ley de Consejos de Salarios, que fué dictada con el propósito de aumentar los sueldos y jornales de los obreros y empleados, de acuerdo a las ganancias de las industrias. Eso está establecido en el artículo primero de la referida ley y, de ninguna manera, puede entonces argumentarse que el aumento de los salarios sirve de justificativo para el aumento del precio del servicio. Esto equivale a decir que el propio Estado está creando las condiciones para combatir una de las leyes fundamentales, que representa una alta conquista social por los beneficios que, en el orden general, ha traído para el desarrollo del comercio, de la industria, y, para el mejoramiento de la masa popular trabajadora, en primer término. Estamos, desde el Gobierno, bombardeando la ley de Consejos de Salarios, y autorizando a todas las patronales para que —como lo han hecho mucho tiempo los tintoreros— empiecen a publicar en la prensa, artículos bien pagos con las ganancias que están obteniendo merced a los altos precios, en que se sostiene que deben aumentarse los costos en razón del aumento de los salarios.

Es esta, pues, una política nefasta, que levanta la desconformidad de las masas populares contra el propio Gobierno; y no solamente es esa masa popular consumidora la que reclama, la propia Cámara de Industrias —según lo he leído en los últimos días en la prensa— se ha dirigido al Gobierno, protestando por el aumento, porque va a perjudicar en forma directa a las industrias, sobre todo en la campaña, donde es imperiosa la necesidad de levantar plantas industriles, como con muy buen tino el Gobierno habla de que es necesario propender a su instalación en todos los lugares del país, en la esperanza de que la terminación de las obras del Río Negro permita desarrollar esa política.

Seguramente —para terminar— no puede halagar mucho que se nos diga que se trata de un pequeño aumento y que, en épocas anteriores esas tarifas fueron rebajadas en beneficio del país, porque Institutos de esa naturaleza, que se crean con recursos del país, del pueblo mismo, y que están destinados a producir beneficios sociales, no deben utilizar sus rendimientos para otra cosa que no sea conceder mayores beneficios a la población consumidora, que es la que con sus recursos, sostiene obras de esa naturaleza. No puede decirse, pues, de ninguna manera, que lo que se va a hacer es un pequeño aumento en razón de que en épocas anteriores se rebajó el costo de ese servicio, cuando se trata de un Instituto que está destinado, repito, a rendir beneficios permanentes a la población.

Entonces, podremos vanagloriarnos de que las obras de importancia en el orden económico social del país den el rendimiento que el Estados y el pueblo quieren que den.

Por eso, sumando mi voto a esta reclamación, digo que interpretamos una necesidad pública al oponernos al aumento general de la energía eléctrica y en lo que se refiere a defender una ley de beneficios social como es la del Consejo de Salarios que a través de esta forma de resolver los justos aumentos de salarios se desvirtúan su finalidad y no hacemos más que expresar el sentimiento general que hay en la población que no quisiera que se haga realidad esta equivocada posición de aumentar la luz y los teléfonos a todos los habitantes del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas, por su orden.

En primer lugar se va a votar la moción para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Rodríguez Larreta como también todo el debate sostenido a este respecto, pasen al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Regules, para que la versión taquigráfica de la cuestión promovida por el señor Senador Rodríguez Larreta, pase a la Comisión de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: ruego se me excuse porque voy a hacer referencia a un asunto que tiene para mí un carácter personal, pero que creo que puede interesar al Senado, porque se trata de las obras e instalaciones ya casi totalmente terminadas del Hospital de Clínicas y, también, de la dirección que ese Hospital va a tener.

En la última sesión de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, formulé algunas declaraciones, que me voy a permitir repetir ahora, aunque sea en extracto, y creo, como integrante del Senado, que el señor Presidente y los señores Senadores tendrán para mí, la benevolencia de escucharme en este momento.

En diversas oportunidades el señor Presidente Amézaga, y luego el señor Presidente don Tomás Berreta, y más tarde el actual Presidente de la República señor don Luis Batlle Berres, me han ofrecido la dirección del Hospital de Clínicas y yo, agradeciendo el alto honor que se me dispensaba, he manifestado reiteradamente mi posición de rehusarme a ocupar ese cargo.

Las razones que tuve y tengo, —y voy a permitirme leer el extracto de las actas de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas—, para proceder de tal modo, las expresaré en seguida, y pido, —me refiero a la Comisión del Hospital de Clínicas—, a los estimados compañeros de Comisión, tolerancia para escucharlas, puesto que al formularlas, lo hago cumpliendo con un deber de solidaridad y sinceridad para con ellos y, también porque deseo que sea en el sereno ambiente de nuestros trabajos habituales, quede constancia de mis decisiones y de los motivos que las inspiran.

Como todos los integrantes de la Comisión Honoraria, he cumplido en cuanto me ha correspondido, una intensa y agobiante labor en largas jornadas, sin escatimar esfuerzo. He sido en todo momento leal a mi función. No sé, ni me corresponde juzgarlo, si he actuado bien o mal. Lo que sé es que he hecho cuanto he podido, cuanto he podido, repito, para dotar al país de un gran centro de ciencia, de técnica y de solidaridad social. En esa obra he puesto, durante años y años, lo mejor y lo más recio que podía ofrecer a mi país. Cuanto hice fué sin buscar ninguna finalidad personal y sin esperar ser compensado ni con un puesto ni con un sueldo.

De hacerlo así hubiera quitado a mi modesto esfuerzo, un carácter que dá serenidad a mi conciencia, cual es el haber estado siempre en esta obra, alejado de todo interés personal y sólo estimulado por el designio firme de obtener ventajosas realizaciones definitivas para la asistencia y para la docencia.

Quise cumplir en forma inmaculada el mandato que en esta misma Sala de las autoridades superiores de la Universidad me diera, a la muerte del doctor don Manuel Quintela, —cuyo nombre pronunció con honda emoción—, la Comisión Honoraria, integrada en esos momentos por personalidades eminentes, altos exponentes de nuestra cultura nacional, como los doctores José Scoseria, Alfredo Navarro, José Martirené, Gerardo Arrizabalaga, Arnoldo Berta, José May y arquitectos Horacio Acosta y Lara y Emilio Conforte, al elegirme por unanimidad, presidente de la Comisión lo que representaba para mí, un máximo honor y un [illegible] deber, por cuanto cada uno de ellos tenía más [illegible], mayor actuación y saber, para desempeñar el cargo que espontánea y unánimemente me confiaban.

El destino ha sido piadoso conmigo, puesto que he ocupado la Presidencia de la Comisión, siempre integrada por personalidades que hacen honor al país, desde los proyectos y la piedra fundamental, hasta la virtual terminación de la obra y, mientras pueda, continuaré colaborando desinteresadamente hasta el fin, sin buscar ningún puesto, ningún halago ni ninguna compensación.

Un gran americano, el Presidente Mitre, estadista soldado y hombre de letras, expresó cierta vez que las obras muchas veces valían más que los hombres que las habían escrito o realizado. Así, un libro puede superar a su autor. Tengo la certeza que el Hospital de Clínicas vale más que cuantos hemos trabajado, —y son muchos—, para su realización. Los hombres pueden y deben ser discutidos, pueden ser motivo de objeciones y reservas. Pero tengo la ardorosa esperanza de que el Hospital de Clínicas, sin objeciones ni reservas, sea amado y defendido por todos: por sus técnicos y por sus administradores, por sus ilustres hombres de ciencia y por sus modestos colaboradores, por cuando la verdadera jerarquía democrática no la dá el cargo sino el amor y la lealtad que se pone en la función. Espero y deseo que todos los trabajadores del Hospital, profesores y alumnos, dirigentes y personal de todas las categorías, entren a la labor con el espíritu libre, sin reservas sobre personas, ni temores de faltas de entendimiento. Deseo que la Facultad de Medicina, que todos respetamos por cuanto es nuestra alma mater, encuentre allí ambiente y medio para su elevada misión.

Tengo para mí que todo hombre debe saber que se puede servir a la causa a la cual ha hecho íntimo juramento de lealtad, es decir, humilde juramento de lealtad, estando o no estando, según las circunstancias lo aconsejen.

Toda organización no es completa y cabal si no alcanza la fórmula efetciva que he expresado en otras oportunidades: todos podemos ser útiles y nadie imprescindible. Aun cuando no sea dirigente del Hospital, acaso, el destino, una vez más generoso con mis ideales, me permita contemplar como simple ciudadano al Hospital de Clínicas, monumento viviente, levantado por la nación, para que la ciencia defienda la salud del pueblo, honrado por la acción sabia y apasionada de sus técnicos y administradores que reciban la misión de darle vida y renombre y que, como en la carrera clásica, tomen la antorcha para ensanchar el prestigio de la patria.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien! Muy bien!).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la circunstancia de haberme retirado de Sala en la última sesión celebrada por el Senado, me impidió insistir sobre una sugestión que yo había hecho, a raíz de discutirse el proyecto de ley sobre prórroga de alquileres, y, al propio tiempo, no pude volver sobre algunas manifestaciones bien concretas que yo había hecho respecto a la posición de la Cámara de Representantes.

Tengo la preocupación de ser estricto en mis manifestaciones. Por ello he buscado en la versión taquigráfica las manifestaciones que pretendieron contradecirse en Sala.

Yo expresé lo siguiente; "De manera que estamos peor que al principio: con una prórroga de tres meses y sin ninguna ley en ciernes; pero de las manifestaciones vertidas en el seno de la Cámara de Representantes no surge, de ninguna manera, la voluntad de esa rama, de ir a la solución que indica el Senado. Todo lo contrario, la inmensa mayoría de los Representantes de los diversos sectores, que expresaron su opinión se manifestó contraria a él. Las voces favorables fueron muy pocas. De manera que no se puede depositar esperanzas en ese tono amable con que se dijo en la Cámara de Representantes: que la Comisión que estudia la carestía de la vida no había tenido tiempo de considerarlo; se trata de un galante subterfugio.

La realidad es que el proyecto ha sido virtualmente rechazado por la Cámara de Representantes y que, entonces, hay que pensar alguna fórmula que permita a las dos ramas legislativas encontrarse, pero no en calidad de contendores, porque mientras estas contiendas ocurren, en realidad quien sufre es la población".

Estas fueron mis manifestaciones; cuando afirmé que, virtualmente, la Cámara de Diputados había rechazado, el proyecto, por la expresión de los voceros de los diversos sectores, que hicieron uso de la palabra, dije una absoluta verdad.

Aquí tengo la versión taquigráfica, y he subrayado la parte pertinente que así lo confirma.

Comienza por hablar el señor Diputado Lezama, que es el miembro informante, y en sus manifestaciones iniciales dice: "Ahora bien: la Comisión intentó entrar al estudio y a la apreciación de esas diferencias, para pronunciarse y aconsejar, con un informe, cuál debiera ser la actitud de la Cámara. De inmediato se acusó una mayoría que se inclinaban a la no aceptación total o parcial del proyecto del Senado".

Quiere decir que el señor Diputado Lezama comienza por denunciar que en el seno de la Comisión —que no sé si él la preside, pero que en ese momento informa en su nombre— la mayoría era contraria al proyecto del Senado.

El señor Stewart Vargas, que habla a continuación, dice lo siguiente: "Yo hago notar a la Cámara lo siguiente: que estamos en un círculo vicioso; hay una discrepancia notoria entre el Senado y la Cámara. Ya la prórroga de la ley de alquileres que estamos viviendo, se produjo precisamente por una total discrepancia entre el Senado y la Cámara. Ahora se provoca, con motivo de este proyecto, una nueva y total discrepancia, —a pesar de las palabas del señor Diputado Lezama, que cree que hay un acercamiento—, en el fondo del asunto. No conduce a nada que que la Comisión de la Cámara de Representantes vuelva a estudiar el proyecto, porque mantendrá sus discrepancias y volveremos, entonces, a una disparidad de criterios entre el Senado y la Cámara".

Y el señor Rodríguez, que habla a continuación, —creo que es representante del sector comunista—, expresa en sus primeras palabras: "Señor Presidente: nosotros no tendríamos ningún inconveniente para pronunciarnos sobre el proyecto de ley que viene del Senado, y que consideramos que debe ser rechazado por la Cámara".

A continuación habla el señor Cersósimo, representante del sector Partido Colorado "Por la Patria", quien expresa lo siguiente: "En compañía del señor Diputado Dupetit Ibarra presentamos ayer un proyecto de prórroga de la ley de 16 de diciembre de 1943. Estimamos que el proyecto venido con sanción del Senado no puede ser considerado por la Cámara, porque eso significaría poner a los modestos inquilinos en una situación tal de apremio al ser aumentados sus alquileres, que les sería casi imposible seguir subsistiendo..."

Y sigo la escala de los sectores, para que se vea hasta qué punto podría ser remota la esperanza de los señores Senadores de que la Cámara volviera sobre su opinión, y votara el proyecto enviado por el Senado.

Dice el señor Diputado Dubra socialista, —y fíjense los señores Senadores que van desfilando representantes de los diversos sectores—, refiriéndose al proyecto que articuló primitivamente la Cámara: "Por eso, señor Presidente, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de prórroga, en la seguridad de que en el plazo que en el mismo se establece, la Cámara podrá utilizar esas dos vías constructivas que tiene, o la de volver a pronunciarse favorablemente con respecto al proyecto ya articulado o, posibilidad que no puede desestimarse, la de encontrar una tercera fórmula para llevar a la Asamblea General, que permita dar, con carácter permanente, una solución a este apremiante problema de los alquileres".

Habla a continuación el señor Ricaldoni, representante de otro sector del Partido Colorado, quien expresa: "Pero lo hace porque entiende que la Cámara, en este momento, siendo fiel al espíritu y al principio que cobijó el proyecto original, —sancionado al finalizar el período anterior a esta misma Legislatura,— no podría admitir sin violencia el proyecto enviado por el Senado".

Y, de esta manera, se manifestó un sector más.

Habla a continuación el señor Diputado Brena, representante de los cívicos, quien expresa: "La realidad que tenemos no se puede desconocer. Hay dos criterios totalmente distintos en la manera de enfrentar el problema de los arrendamientos: el de la Cámara de Diputados y el de la Cámara de Senadores. Y como el sistema bicameral funciona, no tendremos más remedio que ponernos a estudiar de nuevo lo que nosotros consideramos que estaba bien hecho y fué sancionado con la participación de todos los sectores de esta Cámara".

Y a continuación habla el señor Diputado Beltrán, representante del sector independiente; quien dice: "El Senado tuvo en sus manos ya un comienzo de elementos de acción para estructurar, a su vez, un proyecto y han pasado seis meses y recién a mediados de junio envía, con fundamentales modificaciones, la iniciativa a la Cámara. No hay tiempo para entrar a considerar este proyecto. Si lo aceptamos, siempre queda por delante la perspectiva de la actitud del Poder Ejecutivo frente a él si no lo aceptamos, queda la vía de la Asamblea General, que insumirá unos cuantos días más".

El señor Fernández Crespo, que habla en su nombre y en el de un grupo de representantes nacionalistas, afirma: "De manera que, a pesar de haber firmado yo ese proyecto de ley, a pesar de no haber informe de la Comisión sobre las enmiendas del Senado —aunque se desprende un poco de las manifestaciones de representantes de todos los sectores políticos, que se encuentran habilitados para dar su opinión sobre el tema— yo me permitiría sugerir que se considerara primero el asunto tal como está y se votara, esperando el resultado de dicha votación, para tratar a continuación, si es rechazado el proyecto, la prórroga que aconseja la Comisión de Abaratamiento". De manera que él daba como seguro que el informe iba a ser contrario.

El señor Diputado Fusco afirma —y vale su opinión por tratarse de un parlamentario de gran experiencia en ese "metier", —que sabe perfectamente a qué se refiere— lo siguiente: "Preveo, sin embargo, que estas enmiendas van a ser rechazadas por la Cámara (leo textualmente la versión taquigráfica), y estoy dispuesto, en el caso de que eso ocurra, a votar la ley de prórroga. Pero creo, eso sí, que lo más práctico, precisamente en previsión de que las enmiendas van a ser rechazadas, es que la Cámara se pronuncie en este momento sobre el proyecto que viene del Senado".

Y agrega: "Como seguramente, a estar al pronunciamiento de los Diputados que han hecho uso de la palabra, no van a tener mayoría, las enmiendas serán rechazadas, pero ese rechazo equivaldrá, precisamente, al aplazamiento que se busca con la moción de aplazamiento". "Con una ventaja en este aplazamiento: que permitirá que ya empiece a actuar la Comisión de la Asamblea General, a la que quedará diferido, en última instancia, el asunto, evitando que la intervención de la Asamblea General y de su Comisión por anticipado, para buscar un acuerdo entre las dos ramas del Poder Legislativo, venga a producirse con precipitación de términos cuando haya que improvisar soluciones".

Y el señor Diputado Ferrer Serra, que también prevé ese rechazo, afirma: "Rápidamente puede decirse que creo que los señores Diputados que consideran que es conveniente que es conveniente que la Cámara trate el problema de fondo, en mi concepto, están en un error. ¿Por qué? Porque rechazado ese proyecto ¿la Cámara está habilitada constitucionalmente para presentar un nuevo proyecto sobre alquileres? Problema constitucional a interpretar".

Y el señor Miranda, creo que también representante del sector cívico, dice: "...dado que no se advierte esta Cámara —no sé si prejuzgo pero creo no equivocarme— que haya opinión favorable a la aceptación de las enmiendas del Senado; de modo que sólo se extendería un debate, nada más que para precisar opiniones sobre ese fondo del asunto, ocupando entonces cada orador veinte minutos, y produciéndose un debate al final del cual resultaría ésto: que votamos en contra de las enmiendas del Senado".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Se ha agotado el término que el Reglamento fija para el planteamiento de cuestiones previas.

SEÑOR CUSANO. — Es que, como final de mi disertación voy a hacer una sugestión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe proponerla ahora, para conocer su alcance.

SEÑOR CUSANO. — Es una sugestión que voy a hacer a la Mesa, sobre la designación de una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que proponerla, porque sino la Mesa se verá en la obligación de hacer respetar el Reglamento.

SEÑOR CUSANO. — Pero estoy dando los fundamentos respecto de una cuestión de orden que voy a proponer.

El señor Giuria, perteneciente a mi sector —y termino con ésto las referencias— expresa:

"SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: este proyecto de ley venido del Senado sobre alquileres, crea un estado de conmoción especial en el pueblo, y entiendo que ese estado de conmoción y esa angustia que produce en el pueblo debe repercutir de una manera extraordinaria en nuestro espíritu y en nuestra conciencia. El proyecto venido del Senado no contempla la exigencia de la hora".

Y termina: "Por estas consideraciones muy breves, señor Presidente, soy profundamente contrario a este proyecto que viene del Senado, que es contrario al buen sentido común y exhorto a la Cámara a buscar una solución acorde con los intereses equitativos de nuestra sociedad en esa materia".

Señor Presidente: con esto creo haber demostrado que cuando dije que la Cámara rechazó virtualmente el proyecto, lo hice así a través de las expresiones de la inmensa mayoría de los Diputados que hicieron uso de la palabra.

Falta la forma expresa del rechazo, que la Comisión hubiese presentado su informe y se votara el proyecto; pero, para quienes sabemos leer, entrelíneas, no tenemos dudas de que el proyecto enviado por el Senado ha sido virtualmente rechazado por la Cámara de Diputados.

¿Cuál es, entonces, la perspectiva que se ofrece a la población? Una disparidad agudizada entre las dos ramas legislativas.

SEÑOR BRUM. — Lamento interrumpirlo, pero, para tratar esta cuestión hay que declararla grave y urgente.

SEÑOR CUSANO. — Yo voy a formular una moción de orden y las mociones de orden no se pueden declarar graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propóngala, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Que por intermedio de la Mesa o por la Comisión, se busque la forma más conveniente de designar delegados de este Cuerpo para que conjuntamente con los delegados de la Cámara de Representantes puedan tratar, de inmediato, en el mes de julio, el problema de los alquileres.

Esa es la cuestión de orden que había planteado en la sesión anterior.

¿Puedo continuar señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría continuar el señor Senador, fundando su mocoón. Lo que hay, es que respecto a la moción que formula el señor Senador, la Mesa se considera inhabilitada para ponerla a votación, porque es extra-constitucional.

SEÑOR CUSANO. — Si solicito que mis palabras pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, no es extraconstitucional.

La Mesa se adelanta, —y perdóneme, señor Presidente—, porque no apunto ninguna solución concreta. No estoy fuera de términos porque estoy fundando una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propóngala, señor Senador, y así evita a la Mesa el tener que llamarlo a la cuestión.

SEÑOR CUSANO. — Mi proposición es que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

Hago esta proposición, en virtud de que durante el mes de julio no va a poder tratarse por ninguna de las ramas legislativas el problema gravísimo de los alquileres. Dentro de los tres meses de prórroga, hay un mes que se puede contar cero. En el mes de agosto la Cámara de Diputados, recién va a considerar el proyecto enviado por el Senado y, posiblemente, lo rechazará. Nuevamente nos veremos, pues, dentro de la Asamblea General, en el apremio de sacar una ley donde triunfará el criterio del Senado o de la Cámara, y de esa manera no se habrá llegado a la conformidad de los integrantes de las dos ramas legislativas. O todavía se correrá un riesgo mayor, que es el de una nueva prórroga. Esta es la última sesión que celebra el Senado. Llamo la atención no sólo a los Senadores aquí sentados, sino de la propia población, respecto a la situación en que nos encontramos. Es la última sesión que celebra el Senado y el problema de los alquileres está agudizado con un mercado negro cada vez de mayor intensidad.

Si nosotros, sin violar ninguna norma constitucional, no nos proponemos buscar una fórmula que permita la aproximación en esta contienda entre las dos ramas legislativas, la población sufrirá un gravísimo perjuicio.

Creo, señor Presidente, que se debe propiciar durante el mes de julio el acercamiento de delegados del Senado y la Cámara de Diputados, fuera de los términos formales, porque ya hay precedentes dentro del Senado, pero que se realice esa aproximación. Si no se hace así por lo menos, declino toda responsabilidad ante las protestas que se van a producir nuevamente frente a este problema sin solución posible.

De manera, señor Presidente que solicito que mis palabras pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ella busque dentro de los términos más breves la fórmula que no sea violatoria de la Constitución y que pueda solucionar esta disparidad de criterio, que hace que el problema de los alquileres se intensifique cada vez más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano pasan a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda, está estudiando el asunto que figura en primer término en la orden del día en la sesión de hoy, sobre emisión de una ampliación del empréstito interno del Frigorífico Nacional, y ha resuelto pedir al Senado un breve cuarto intermedio para oír a los señores

Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura, que se encuentran en la Casa.

Se había resuelto en la Comisión pedir este cuarto intermedio para luego de tratarse los asuntos que figuran después, considerando que no daría lugar a discusión, pero como ha avanzado tanto el tiempo y los señores Ministros están desde hace más de una hora en la Casa, me parece de elemental cortesía, proceder a votar el cuarto intermedio de inmediato.

De modo que yo, modificando un poco el mandato de la Comisión, pero creyendo contar con el asentimiento de sus miembros, mociono para que se haga un cuarto intermedio de veinte minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a cuarto intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley que, según informes que tengo, ha sido informado y votado por unanimidad, por el cual se autoriza al Banco de la República a invertir hasta la suma de $ 600.000.00 en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de funcionarios del Banco de la República.

Es una iniciativa que tiene el asentimiento del Tribunal de Cuentas, y ha sido enviada por el Poder Ejecutivo.

Hago moción para que este asunto se declare grave y urgente y se vote a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

(Reabierto el acto).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Pido que se declare grave y urgente un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, autorizando al Gobierno Departamental de Artigas para la construcción del pavimento en la misma ciudad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se refiere el señor Senador Brum, y se incluya en la orden del día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto del cual dió cuenta la Mesa al informar los asuntos entrados, referente a la pensión graciable que se acuerda a la señora María Angela Verchessi de Nogués y su hijo menor.

Solicito, señor Presidente, que ese proyecto que tiene la conformidad de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los cuales he consultado personalmente, se declare grave y urgente y se incorpore a la orden del día en el lugar que corresponde.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que se refiere a la emisión de una ampliación del empréstito interno Frigorífico Nacional por pesos $:500.000.00.

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 620 de 1948. — Comisión de Fomento. — Repartido N.o 50 de 1948.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 19 de 1948.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, por el cual se propone la ampliación del Empréstito Interno Frigorífico Nacional, toma origen en una situación irregular existente en la mencionada planta industrial, que es forzoso prevenir por vía legislativa a efectos de normalizar el ritmo de sus negocios. Asimismo forma parte de este proyecto, la satisfacción de un conjunto de necesidades de aquella fábrica, que las exigencias actuales de la técnica y de la economía del trabajo, colocan en un primer plano, en función tanto de los cometidos que su ley de creación le asigna dentro de la producción y del consumo, como respecto a sus medios de industrialización que urge modernizar para abatir los costos por un adecuado ajuste y perfeccionamiento de su equipo actual.

El aumento de emisión de la deuda, que se solicita por el proyecto de ley que acompaña este mensaje, asegura, de prestarse sanción en virtud de las circunstancias expuestas, una solución que si bien puede considerársele parcial para estos problemas, contempla el aspecto de su necesidad más impostergable que lo constituye, ahora, la ampliación del monto del capital en giro para el desarrollo de las operaciones que tiene a su cargo.

El análisis de los diferentes aspectos que integran la situación creada y la prioridad resultante para encarar las soluciones más perentorias de cada uno de ellos, tiene su base en razones que, aunque se conceptúen inaplazables para todo el conjunto por la entidad del mismo hace que deba destacarse sin embargo como de opción preferente en el momento, el planteamiento del aumento del capital en giro del Frigorífico Nacional, en atención al beneficio de sus proyecciones inmediatas sobre la actividad comercial, movilización de los productos que industrializa y volumen intrínseco de esos negocios.

Por lo demás, cabe significar que oportunamente y como conclusión de los estudios que el Poder Ejecutivo realiza conjuntamente con los directores del Frigorífico Nacional, han de ser elevado en un nuevo proyecto de ley los lineamientos generales y recursos, que respalden la iniciativa tendiente a establecer el capital que ha de destinarse a la construcción definitiva de la fábrica del Frigorífico Nacional y a la transformación de su filial "Casa Blanca", en una planta frigorífica que propenda a la evolución ganadera y ascenso de la economía pecuaria de una vasta zona productora de la República.

El proyecto de ley adjunto, dispone el aumento del capital en giro del Frigorífico Nacional en $ 3:500.000.00 e incluye en su articulado los aumentos consiguientes en las tasas del impuesto creado por el artículo 5.o de la ley de setiembre de 1928. Se estableció por el citado artículo —que integra la ley de creación de aquel instituto industrializador— un impuesto de medio milésimo por cada kilo de animal en pie, que pagaría el vendedor en todas las operaciones de compra venta que se realicen en las Tabladas del país o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros y faenadores de ganado vacuno y ovino, destinado al abasto o a la exportación. Con los recursos provenientes de ese impuesto, se atendió el servicio de amortización e intereses del Empréstito Interno Frigorífico Nacional creado por la misma ley y que por leyes sucesivas fué elevado en la forma de que da cuenta el siguiente cuadro:

	Emisión autorizada:	Límite C. calculado
Ley Set. 6|928	$ 5:000.000 ...	$ 5:000.000
Dec.-ley abril 22|938 ..	$ 5:000.000 ...	$ 10.000.000
Dec.-ley mayo 2|938 ..	$ 2:000.000 ...	$ 12:000.000
Ley agosto 15|941 ...	$ 2:000.000 ...	$ 14:000.000
	$ 14:000.000	

Por la autorizaciones legislativas pertinentes para cada ocasión, se concretó a la vez, la aplicación y destino de los fondos del referido Empréstito, precisándose sus inversiones y detalles, en la relación que subsigue:

1.º Para adquisición, equipamiento y construcción de la Planta Industrial	$	10:000.000.00
2.º Para sucursales, cámaras frigoríficas y obras	"	2:000.000.00
3.º Para el giro de los negocios	"	2:000.000.00
Total	$	14:000.000.00

La emisión sucesiva de esta deuda no trajo sin embargo ninguna modificación de ls recursos impositivos determinados por el artículo 5.o originándose entonces como ya expresamos, una situación deficitaria que es necesario regularizar legislativamente porque aumenta en cada ejercicio, de manera cada vez más pronunciada.

Es bajo este estado de premiosa necesidad para el organismo industrial referido, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración legislativa el adjunto proyecto de ley cuyos alcances y prelación por sobre otros aspectos del problema, quedan señalados en este mensaje.

Me es grato reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en el país una ampliación del Empréstito Interno Frigorífico Nacional, por la suma de $ 3:500.000.00 con el servicio del 5 o|o de interés anual y el 1 o|o por lo menos de amortización acumulativa, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella y a la puja cuando se cotice a menos precio.

Art. 2.o El monto de ese Empréstito se destinará a la ampliación del capital en giro del Frigorífico Nacional.

Art. 3.o Para subvenir al servicio de amortización e intereses de la ampliación del Empréstito a que se refiere el artículo anterior y al déficit que resulta para el Frigorífico Nacional de la insuficiencia del monto del impuesto creado por la ley de 6 de setiembre de 1928, artículo 5.o:

A) Créase un impuesto complementario de $ 0.00175 por kilo de peso vivo que abonará todo vendedor de haciendas vacunas y ovinas que realice operaciones en las balanzas oficiales del país en las condiciones que establece el artículo 5.o de la ley 8.282.

B) Modifícase el impuesto que determina el artículo 5.o de la ley 8.282, reglamentada por el decreto 8.392, para los animales vacunos y ovinos que se faenen en el interior, ajustándolo a la siguiente escala: Vacunos: Grandes a $ 0.90 por cada uno. Chicos a $ 0.45 por c|u.
Ovinos: Grandes a $ 0.18 por cada uno. Chicos a $ 0.09 por cada uno.

Artículo 4.o La percepción de los impuestos provenientes de las ventas que se realicen en la Tablada Nacional (Montevideo y Fray Bentos) quedan a cargo de la Dirección de Ganadería.

En los demás casos y donde no existan balanzas oficiales, el cobro de dicho impuesto estará a cargo de las Intendencias Departamentales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — La Comisión de Fomento, integrada con los señores Senadores Acevedo Alvarez y Berro por la Comisión de Hacienda, ha concluído el estudio del proyecto a que ha hecho referencia el señor Presidente, remitido por el Poder Ejecutivo, en enero del año en curso. El referido proyecto, como se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, tiene su origen en una situación irregular, existente en la mencionada planta industrial del Frigorífico Nacional, que es forzoso prevenir por vía legislativa al efecto de normalizar el ritmo de sus negocios como concluye el mensaje.

Es decir, que el proyecto tiene su origen en esa situación, y el Poder Ejecutivo señala la vinculación de este proyecto con una idea general que se propone realizar mediante un proyecto de ley más amplio, a remitir a la brevedad a consideración del Parlamento, en el propósito de poner a este Ente industrial en condiciones aptas para producir económicamente.

El proyecto de que ahora se trata está dirigido a atender una necesidad parcial de carácter inmediato e impostergable: la de aumentar el monto del capital en giro del Frigorífico Nacional para el mejor desarrollo de las operaciones que tiene a su cargo.

Este aumento se concreta en la suma de tres millones y medio de pesos, y se realizará mediante una ampliación del Empréstito Interno Frigorífico Nacional, en las mismas condiciones que rigen actualmente para este empréstito.

En el estudio del proyecto, y teniendo presente que a éste ha de seguir otro, del alcance más general a que he hecho referencia, la Comisión ha creído conveniente autorizar la ampliación por la suma expresada, lisa y llanamente, pero estableciendo como disposición inmediata la de que la financiación de los servicios correspondientes será atendida por el Frigorífico Nacional con los resultados de la explotación —con esto se aparta, por ahora, del régimen de financiación que se programaba en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, es decir, que en el lugar de aquella financiación se propone otra, sobre todo fundada en la circunstancia de que con este proyecto no se agota el estudio de las necesidades de este centro industrial en la actualidad, sino que ha de venir próximamente, a consideración del Parlamento, un proyecto más general que encare racionalmente las deficiencias con que actualmente tropieza el desenvolvimiento industrial del Frigorífico Nacional—. La Comisión cree que será entonces la oportunidad de hacer un estudio detenido y a fondo del régimen de financiación completo, no solamente referido a estos tres millones y medio de pesos, sino a las demás sumas que fueran necesarias a los fines de que se trata

Por eso la Comisión ha resuelto aconsejar al Senado la aprobación y la sanción de la solución sustitutiva con la modificación del artículo 3.o y siguientes, en los términos que han sido pasados a la Mesa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: esta exposición sucinta que acaba de formular mi compañero de informe, señor Senador Bado, es la consecuencia de una transacción a que hemos llegado en Comisión con el asentimiento de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, y del propio Presidente del Frigorífico Nacional.

A mí me había preocupado, señor Presidente, que el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo se redujera solamente al aumento de tres millones y medio de pesos del capital en giro de este Ente industrial, dejando sin solución una cantidad de disposiciones propuestas por el propio Directorio del Frigorífico Nacional al Poder Ejecutivo y que lo habilitaría financiera y técnicamente para rendir el máximo de sus beneficios en defensa de la producción pecuaria y granjera del país. Me preocupaba que este capital en giro, sin la solución integral del plan completo no podía rendir ni ser tan eficaz y, además, correría el riesgo de caer, como ha sucedido otras veces, en el barril vetusto y sin fondo de las plantas industriales anticuadas e inadaptadas a la industria moderna tales son las que dispone el Frigorífico Nacional.

Voy a leer en qué consiste el plan integral que propuso el Directorio del Frigorífico Nacional al Poder Ejecutivo, a la manera de anteproyecto.

1.o Capital para terminar la construcción de su planta industrial del Cerro.

2.o Modernizar y adaptar al uso que, para las exigencias de su función requiere su filial Casa Blanca-Paysandú.

3.o Adquirir equipos modernos para ambas plantas, con vistas a actuar: A) En ambiente higiénico y de seguridad, correctos para el personal; B) Llegar a los rendimientos básicos de trabajo y producción; C) Realizar también el aprovechamiento adecuado en la industrialización de carnes y subproductos y vegetales; D) Complementar las obras de Cámaras frías, depósitos y equipos para las dos plantas industriales antes citadas; E) Dotar de servicios sociales y sanitarios, adecuados, a los dos establecimientos" y recién al final viene a tratar en el "F) aumento del capital en giro", para todo este plan, que repito hará del actual un nuevo y moderno Frigorífico Nacional, adaptado a las exigencias actuales, capaci-

tado para luchar con la competencia que todavía tiene y para absorber y estimular, no sólo la producción pecuaria del país, sino también, —y en eso estamos desde hace un año— de darle cómodo y reditual destino a todos los productos de granja y agricultura, cuya normalización, ampliación y estímulo estamos propiciando desde que se inició la presente Legislatura, especialmente, con la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización.

Bien, señor Presidente: los Ministros creo que darán una palabra de aliento y estímulo espiritual y moral a todos los trabajadores del campo, si les dijeran, desde esta Sala, hoy, que esas aspiraciones, ese plan, va a tener inmediata realización en fecha muy próxima, ya que, repito, ello no va a tener resistencia alguna ni en el régimen impositivo que ha de financiarlo desde que, han sido consultadas la sociedades rurales y aun, numerosas reuniones de ganaderos y agricultores que estarían dispuestos a servir, sin ninguna observación, este plan con un pequeño impuesto por kilo de ganado vendido en Tablada.

Por esas razones, acompañamos, con el señor Senador Berro, esta solución, no entrando, por ahora, al régimen impositivo, a la espera de que el pronunciamiento ministerial de esta tarde sea la avanzada del envío inmediato por el Poder Ejecutivo del resto del plan de reconstrucción y capacitación del Frigorífico Nacional, en la manera moderna que exigen los tiempos actuales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Directorio del Frigorífico Nacional ha reclamado del Poder Ejecutivo la rápida aprobación del proyecto que el Senado está considerando y que está contenido en el mensaje elevado por el Ejecutivo el 19 de enero del corriente año. Este proyecto tiende a normalizar y facilitar las operaciones en los negocios que deben cumplir el Frigorífico Nacional, de acuerdo con las finalidades que le ha asignado el legislador y, entre ellas, la fundamental: el cumplimiento del abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

El señor Senador Alonso Montaño, se refería a la posición de los Ministros que asistimos al presente debate en representación del Poder Ejecutivo y a la posición de éste frente al problema de la reconstrucción y capacitación del Frigorífico Nacional para cumplir con las finalidades que mencionaba el señor Senador.

Nosotros, en el mensaje que ha elevado el Ejecutivo con este proyecto, lo decíamos expresamente. Dice el mensaje, en la página dos del Repartido del Senado: "Por lo demás, cabe significar que oportunamente y como conclusión de los estudios que el Poder Ejecutivo realiza conjuntamente con los directores del Frigorífico Nacional, han de ser elevados en un nuevo proyecto de ley los lineamientos generales y recursos que respalden la iniciativa tendiente a establecer el capital que ha de destinarse a la construcción definitiva de la fábrica del Frigorífico Nacional y a la transformación de su filial Casa Blanca, en una planta frigorífica que propenda a la evolución granjera y al ascenso de la economía pecuaria de una vasta zona de productores de la República".

No sólo lo hemos dicho en esa oportunidad que el proyecto que consideramos forma parte de un plan tendiente a colocar en mejores condiciones a la actividad industrial del Frigorífico Nacional: lo hemos dicho en esta oportunidad en el mensaje y lo hemos repetido insistentemente en diversas oportunidades, en las ditintas tribunas que hemos ocupado con motivo de exposiciones organizadas por entidades rurales del interior el país, en asambleas de sociedades de fomento y, en fin, en múltiples ocasiones, hemos expresado nuestro propósito, —que es el del Poder Ejecutivo—, de colocar en mejores condiciones al Frigorífico Nacional para el cumplimiento de la misión que le ha encomendado el legislador.

Por eso, no tenemos ningún inconveniente y lo hacemos en forma expresa, en repetir ese propósito, de acuerdo con las expresiones que ha vertido el señor Senador Alonso Montaño. También en la tarde de hoy, en representación del Poder Ejecutivo y con el señor Ministro de Hacienda, lo hemos expresado en la Comisión que ha estudiado este asunto.

Teniendo en cuenta el ambiente favorable que existe en Sala, es lo que deseaba agregar a lo que han expresado con mucho acierto los señores miembros informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **(17 en 17). — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Deseo agregar, señor Presidente, que de la conversación que sostuvimos con el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, surge que esta propia solución que damos esta tarde, debe tener un carácter precario en el tiempo desde que no puede asegurarse, por factores previsibles, que le dará una solución cómoda a dicho Instituto. Pero lo hemos hecho en la convicción de que será una solución sumamente precaria en el tiempo y que, acaso, en el próximo mes de agosto, hemos de tratar el resto del plan que he expuesto y que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en nombre del Poder Ejecutivo, ha aceptado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **(17 en 17). — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **(17 en 17). — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o propuesto por el señor Senador Bado en nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El servicio de intereses y amortización de la ampliación del Empréstito a que se refiere la presente ley, será atendido por el Frigorífico Nacional con cargo a los resultados de la explotación".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión, el artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

9

TEXTO DEL PROYECTO SANCIONADO

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en el país una ampliación del Empréstito Interno Frigorífico Nacional por la suma de $ 8:500.000.00 con el servicio de 5 o|o de interés anual y el 1 o|o por lo menos de amortización acumulativa, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella y a la puja cuando se cotice a menor precio.

Art. 2.o. El monto de ese Empréstito se destinará a la ampliación del capital en giro del Frigorífico Nacional.

Art. 3.o. El servicio de intereses y amortización de la ampliación del Empréstito a que se refiere la presente ley, será atendido por el Frigorífico Nacional con cargo a los resultados de la explotación.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de pensión a la señora viuda de Nogués, cuya preferencia se ha votado.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

Con fecha 14 de octubre de 1947, el Poder Ejecutivo tuvo el agrado de remitir al Poder Legislativo para su consideración, un proyecto de ley por el que se otorgaba a la

señora Angélica Vercesi de Nogués, viuda del funcionario policial don Carlos Nogués, y a su hijo menor una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

Don Carlos Nogués fué un funcionario de excepción y un ciudadano ejemplar, destacándose netamente en los múltiples cometidos que le fueron encomendados, tales como aparte de su función policial, la investigación de actividades antinacionales, organización de la Defensa Pasiva, colaboración directa con el Gobierno, etc., actuaciones todas que fueron expuestas con mayor detalle en el referido mensaje de 14 de octubre de 1947.

En mérito a lo expuesto, y a que la viuda e hijo del señor Carlos Nogués han quedado absolutamente sin recursos, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a la consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del de 14 de octubre de 1947, elevando a $ 3.600.00 anuales, dicha pensión graciable.

Con tal motivo renueva a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdese a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor como causahabientes del ex-funcionario policial, don Carlos Nogués, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en el día de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor, como causahabientes del ex funcionario policial, don Carlos Nogués, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en primera discusión general ha sido el siguiente:

(17 en 17. — Afirmativa).

—Se va a pasar a la discusión particular.

Se recogerán las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en primera discusión particular ha sido el siguiente:

(18 en 18. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 8.000.00 para ser entregados a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

Carpeta N.o 746 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 53 de 1948.

Carpeta N.o 746 de 1948. — Distribuído 101 de 1948.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

La Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando la contribución del Estado, para organizar y llevar a cabo, en los días 15, 16 y 17 de mayo corriente, la primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, bajo los auspicios de la citada Sociedad y con la colaboración de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto.

En la aludida comunicación, la Sociedad peticionaria destaca la insuficiencia de sus recursos económicos para solventar todos los gastos que le demande la organización y realización de un torneo de esa naturaleza, como asimismo para hacer frente al pago de los premios-estímulo que es imprescindible adjudicar para el mejor éxito de la Exposición.

El Poder Ejecutivo, consecuente con su propósito de propender al desarrollo y mejoramiento de nuestra producción agropecuaria, por todos los medios a su alcance, considera que no puede permanecer ajeno a las inquietudes y reclamos de la actividad privada cuando ésta pone todo su afán en organizar actos de esta naturaleza, que tienden a poner de relieve el adelanto experimentado en nuestros rodeos y que lleva en sí un fermento de emulación y un espíritu de superación altamente plausibles, que es menester estimular para que el esfuerzo sabiamente dirigido alcance sus provechosos frutos.

Estas breves consideraciones mueven al Poder Ejecutivo a someter a estudio de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de ocho mil pesos, en carácter de contribución del Estado, para solventar los gastos que demande la organización de la expresada Exposición.

Descontando que esta iniciativa ha de contar con la aprobación de ese Poder del Estado, me complazco en reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 12 de mayo de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos ocasionados por la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, realizada durante los días 15, 16 y 17 del mes de mayo del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez. — León Peyrou. — Ramón Viña. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a reeditar en esta sesión, las observaciones que en un caso análogo, formuló el señor Senador Alonso Montaño. Considero improcedente que se sustraiga asuntos de esta naturaleza de la órbita de la Comisión de Fomento, que es el órgano específico para tratarlos.

Como hay imputación a Rentas Generales, es lógico que también tenga participación la Comisión de Presupuesto, pero es una intervención de rutina formal, frente a estas pequeñas cantidades. No lo sería en lo que respecta a la Comisión de Fomento, porque se trata, esta vez, nada menos que de la orientación de la explotación pecuaria, cuestión realmente fundamental.

(Apoyados).

—De manera que deseo que la mesa o la oficina encargada de dar el trámite general a estos asuntos, no repita el procedimiento, eliminando la ingerencia natural de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe explicar que ya había tomado en cuenta la sugestión del señor Senador Alonso Montaño y en lo sucesivo, estos asuntos se pasarán a la Comisión de Fomento, por considerar que es lo que procede.

Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión particular.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Representantes.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autorizan recursos para gastos del Congreso de Nutrición a realizarse en Montevideo.

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 790 de 1948. Comisión de Presupuesto. Rep. N.o 54 de 1948.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1? de Enero de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual solicita entrar en posesión de la cantidad de sesenta mil ($ 60.000.00), destinados a contribuir a las actividades de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.). Dichas actividades pueden esquematizarse en:

A) Realización del plan de trabajos de la Comisión que incluye:

1.o Determinación de la composición bioquímica de los alimentos nacionales.

2.o Determinación del estado de nutrición y hábitos alimenticios de la población del país.

3.o Acción educativa popular sobre alimentación.

B) Participación en la Conferencia convocada para 1948 por la F. A. O. para estudiar los urgentes problemas de alimentación y nutrición de los países de América Latina. Esta trascendental Conferencia resuelta en la III Conferencia Anual de la F.A.O. realizada en agosto-setiembre de 1947 en Ginebra, contará con la colaboración de un importante y vasto núcleo de expertos nutricionistas de las Naciones Unidas y tendrá, seguramente, extraordinarias consecuencias para el bienestar, la salud y la economía de los pueblos latino-americanos. Se ha concertado con las autoridades de la F. A. O. que dicha Conferencia se inaugure en Montevideo, el 18 de julio del corriente año, circunstancia que significa una distinción de las Naciones Unidas a nuestro país.

Los sesenta mil pesos solicitados, se distribuirán de la siguiente manera: $ 30.000.00, con carácter de contribución anual permanente, para sufragar los gastos de las actividades científicas habituales de la Comisión de Alimentación mencionada en el apartado A), y los restantes $ 30.000.00 para erogaciones originadas por la Conferencia de Nutrición de los países latinoamericanos, convocada por la F. A. O., y señalada en al apartado B).

Dada la jerarquía de las actividades mencionadas y el carácter impostergable del estudio de los múltiples aspectos de los problemas nutricionales mundiales, el Poder Ejecutipo agradecería de esa Asamblea General el pronto despacho del adjunto proyecto de ley y aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por ley de 27 de diciembre de 1944, que destinaba fondos para la "UNRRA", la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000), de los cuales $ 30.000.00 serán con carácter anual permanente, como contribución a los trabajos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), y los restantes $ 30.000.00 con destino a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo, el 18 de julio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, febrero 18 de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por ley de 27 de diciembre de 1944, que destinaba fondos para la "UNRRA", la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00), de los cuales treinta mil ($ 30.000.00) serán como contribución a los trabajos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), y los restantes $ 30.000.00 con destino a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo, el 18 de julio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo al impuesto sobre extracción de arena y piedra en el Departamento de San José.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

(Carpeta N.o 788 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 55 de 1948).

Repartido N.o 209.

Intendencia Municipal.
San José

San José, octubre 9 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Montevideo.

Señor Presidente:

Con el presente, se remite a usted a los efectos de que se sirva someter a la aprobación del Alto Cuerpo de su digna presidencia, el proyecto sobre regulación y ordenamiento de los derechos sobre extracción de arena y otros productos del suelo, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 253 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, pláceme saludar a usted con las expresiones de mi consideración más distinguida.

NERI T. ARRIAGA, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Intendencia Municipal.
San José

San José, marzo 11 de 1947.

En conocimiento de que se había enviado este asunto al Poder Legislativo sin llenarse el requisito previo del informe a producir por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que al efecto prescribe el artículo 253 de la Constitución, el suscrito, para corregir esa deficiencia, reclamó del Parlamento la devolución de estos obrados y, en consecuencia, se dispone elevarlos nuevamente a conocimiento de la Junta Departamental, a quien compete observar el procedimiento señalado, llamándole al propio tiempo la atención sobre la conveniencia de estructurar un proyecto que sirva de base o punto de referencia a ambas Cámaras, para que se contemplen las necesidades del Departamento, temperamento aconsejado en el numeral 2.o del informe de fojas 29, que al respecto produjo la Comisión dictaminante en esa oportunidad.

NERI T. ARRIAGA, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Junta Departamental.

San José, marzo 14 de 1947.

Pase a estudio de los señores Ediles Salguero, Camy, Echeverría, Antognazza y Demaría, a fin de que informen y aconsejen la resolución que crean conveniente.

SALVADOR ESTRADE, Presidente. — J. Menéndez Del Pino, Secretario.

La Junta Departamental de San José, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, la Intendencia Departamental queda autorizada para cobrar un impuesto a la extracción de arena o conchilla, tanto en predios municipales como particulares en el Departamento, de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada mil kilos o fracción.

Art. 2.o También a la promulgación de la presente ley, la Intendencia Municipal queda autorizada para cobrar un impuesto a la extracción de piedra, tanto en predios municipales como particulares en el Departamento, de pesos 0.15 (quince centésimos) por cada mil kilos de piedra o fracción.

Art. 3.o Exonérase del pago de lo gravámenes determinados en los artículos anteriores, a la arena, conchilla o piedra que se extraiga cuando se la utilice:

A) En obras a realizarse en los mismos predios de donde son extraídos.
B) En las obras públicas o municipales a hacerse en el Departamento.

C) En la construcción de obras destinadas a los cultos religiosos, de beneficencia, de carácter social, cultural o deportivo. En esos casos la exoneración deberá contar con la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 4.º La Intendencia podrá reducir los impuestos determinados en los artículos 1.º y 2.º cuando se trate de obras que convengan al interés del Departamento o del país, pero deberá contar con la aprobación de la Junta Departamental, dada por la mayoría absoluta de sus miembros. El impuesto a los productos que se exportan no podrán reducirse en ningún caso.

Art. 5.º Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas equivalentes al duplo del impuesto defraudado en la primera infración, al cuádruplo en la segunda y el séxtuplo en la tercera y siguientes, sin perjuicio de la clausura temporaria, hasta de seis meses, de la empresa o persona defraudadora.

Art. 6.º La Intendencia Municipal reglamentará la presente ley.

Rafael Salguero — Bonifacio Antognazza. — Joaquín Echeverría. — José P. Tejera. — J. S. Martínez.

Junta Departamental.
San José

San José, julio 25 de 1947.

Puesto a consideración este asunto, la Junta Departamental, por unanimidad de presentes (10 votos), dispuso aprobar el proyecto articulado por la Comisión informante y elevarlo con sus antecedentes a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación para el informe correspondiente de que trata el artículo 253 de la Constitución de la República.

SALVADOR ESTRADE, Presidente. — Héctor Francisco Barrere, Secretario ad-hoc.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 18 de setiembre de 1947, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto aprobado por la Junta Departamental de San José, por el que se crea un impuesto a la extracción de arena, conchilla y piedra, que se efectúa en el Departamento tanto en predios municipales como particulares:

El Tribunal acuerda

Producir el informe que prescribe el artículo 253 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos:

Este proyecto estructurado por una comisión nombrada por la Junta Departamental de San José y remitido a la consideración de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, inciso 1.o de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, está encuadrado dentro de las disposiciones legales vigentes.

La finalidad por la cual se crea este impuesto, está concretada en la resolución de la Junta Departamental de fecha 5 de abril de 1945, que establece que una parte razonable de los recursos que se obtengan, sean destinados a aumentar los sueldos de los empleados y obreros del Municipio, y la otra parte para propender al desarrollo y ejecución de un plan general de obras, reconstrucción total de pavimento de la ciudad y construcción de pavimento en los pueblos que hayan adquirido un cierto desarrollo comercial e industrial, y otras obras como medio de contribuir al progreso del Departamento.

En el artículo 1.o del proyecto formulado, se crea un impuesto de $ 0.20 por tonelada o fracción a la extracción de arena o conchilla. Por el artículo 2.o se crea un impuesto de $ 0.15 por tonelada o fracción, a la extracción de piedra. Por el artículo 3.o se exonera de los gravámenes determinados en los artículos 1.o y 2.o cuando se la utilice:

A) en obras que se realicen en los mismos predios de donde se extraen;
B) en obras públicas o municipales a hacerse en el Departamento; y
C) en la construcción de obras destinadas a cultos religiosos, de beneficencia, de carácter social, cultural o deportivo, debiendo contar con la aprobación de la Junta Departamental.

El artículo 4.o establece las reducciones en los impuestos determinados en los artículos 1.o y 2.o, cuando se trate de obras que convengan al interés del Departamento o país, debiendo contar con la aprobación de la Junta Departamental, por mayoría absoluta de sus miembros, y además, que el impuesto a los productos que se exportan no podrá reducirse.

Finalmente, por los artículos 5.o y 6.o, se estipulan las multas a las infracciones que se cometan y se establece que la Intendencia Municipal reglamentará la presente ley.

Por lo expuesto, y considerando que las disposicones proyectadas no afectan los intereses económicos del país, teniendo en cuenta que la tasa del impuesto que se crea puede estimarse razonable, el Tribunal da por producido el informe constitucional, expresando que el proyecto a que se refiere este expediente, no le merece observación alguna, pero con la salvedad de que siendo de conocimiento de este Tribunal, que el impuesto de que se trata se aplica en distinta forma por parte de varios Gobiernos Departamentales, este Cuerpo estima que, en lo posible, se uniformice el régimen impositivo, estableciéndose un mismo procedimiento en todo el país, a efecto de evitar diferencias apreciables en los gravámenes impuestos, creando así situaciones de privilegio, en un Departamento con respecto a otro. Asimismo, el Tribunal solicita que, en su oportunidad, la Junta Departamental de San José, informe con respecto al cálculo de producción del mismo, como también al monto que se destinaría a cada uno de los fines enunciados.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto a la extracción de arena o conchilla, tanto en predios municipales como particulares en el Departamento de San José, de $ 0.20 (veinte centésimos) por cada mil kilogramos o fracción.

Art. 2.o Créase un impuesto a la extracción de piedra, tanto en predios municipales como particulares en el Departamento de San José, de $ 0.15 (quince centésimos) por cada mil kilogramos de piedra o fracción.

Art. 3.o Los impuestos creados por los artículos anteriores serán recaudados por el Gobierno Departamental de San José, e integrarán las rentas propias de ese Gobierno.

Art. 4.o Exonérase del pago de los gravámenes determinados en los artículos anteriores, a la arena, conchilla o piedra que se extraiga, cuando se las utilice:

A) en obras a realizarse en los mismos predios de donde son extraídas;
B) en las obras públicas o municipales a hacerse en el mismo Departamento;
C) en la construcción de obras destinadas a los cultos religiosos, de beneficencia, de carácter social, cultural o deportivo. En esos casos, la exoneración deberá contar con la aprobación de la Junta Departamental de San José.

Art. 5.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa equivalente al duplo del impuesto defraudado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda había sido encargada de presentar un informe sobre este asunto, que recién llegó a su poder, en el día de ayer. Naturalmente, no se ha podido hacer informe escrito; pero, por mi intermedio, hace informe verbal aconsejando la aprobación de este proyecto, solicitado por la Intendencia Municipal; aprobado en sesión de la Junta Departamental, por unanimidad; estudiado y

aceptado por el Tribunal de Cuentas, y sancionado por la Cámara de Representantes.

Creo que debido a estos factores, no vale la pena, a esta altura de la sesión, hacer una disertación sobre el tema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer)

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

14

—Se va a considerar el proyecto de ley relativo a la extracción de arena y piedra en el Departamento de Colonia.

Léase.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta número 787 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Repartido número 52 de 1948).

Junta Departamental
Colonia

Colonia, junio 6 de 1947.

La Junta Departamental, en sesión de la fecha, y condicionado a la ulterior aprobación del Tribunal de Cuentas, aprobó el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Modifícase el impuesto a la extracción de arena, tanto de precios particulares como municipales en el Departamento, (leyes municipales de 23 de abril de 1925 y 4 de noviembre de 1926) elevándolo de $ 0.15 a 0.30 (treinta centésimos) por cada un mil kilos o fracción.

Art. 2.° Créase un impuesto municipal de $ 0.10 (diez centésimos) por cad un mil kilogramos o fracción de piedra que se extraiga, tanto de predios particulares como municipales, ubicados en el Departamento.

Art. 3.° Exonérase del pago de los gravámenes determinados en los artículos 1.o y 2.° de esta ley, a la piedra y la arena:

A) Cuando se destine a la construcción de obras públicas.

B) Cuando se destine a la construcción de edificios dentro de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

C) Cuando se emplee en la construcción de pavimentos para las calles de las ciudades, villas o pueblos del Departamento.

Art. 4.° Las infracciones a la presente ley, serán penadas con multa equivalente al duplo del impuesto defraudado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

RICARDO RUFENER, Presidente. — Francisco G. Moreno, Secretario.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 21 de agosto de 1947, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto aprobado por la Junta Departamental de Colonia, por el que se aumenta a $ 0.30 por tonelada el actual impuesto a la extracción de arena, y se crea otro de $ 0.10 también por tonelada o fracción, a la extracción de piedra;

El Tribunal acuerda:

Producir el informe que prescribe el artículo 253 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos:

El proyecto estructurado por la Intendencia Municipal de Colonia y remitido a la consideración de este Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1.° del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal está encuadrado dentro de las disposicones legales vigentes. En sus fundamentos se establece que el producido total del mismo, se destinará a reforzar los recursos del Municipio y a ampliar las obras que el Departamento reclama y que la Intendencia no puede realizar por insuficiencia de sus actuales posibilidades.

En el artículo 1.° del proyecto formulado, se aumenta el impuesto establecido por leyes municipales de 23 de abril de 1925 y 4 de noviembre de 1926, a la extracción de arena, tanto de predios municipales como particulares, de pesos 0.15 a $ 0.30 por cada mil kilos o fracciós.

Por el artículo 2.° se crea un impuesto de $ 0.10 por cada mil kilogramos o fracción de piedra que se extraiga, tanto de predios particulares ubicados es el Departamento.

Por el artículo 3.o se exoneran del pago de los gravámenes determisados en los artículos anteriores:

A) Cuando se destinen a la construcción de obras públicas;

B) Cuando se destinen a la construcción de edificios dentro de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira;

C) Cuando se empleen en la construcción de pavimentos para las calles de las ciudades, villas o pueblos del Departamento.

Por el artículo 4.° se establecen las multas correspondientes a las infracciones que se cometan.

Por lo expuesto, y considerando que las disposicones proyectadas tienden a mejorar el régimen actual desde el punto de vista fiscal económico, el Tribunal da por producido el informe constitucional, expresando que el proyecto a que se refiere este expediente, no le merece observación alguna.

No obstante, y en conocimiento de que el impuesto de que se trata se aplica en distinta forma por parte de varios Gobiernos Departamentales, a juicio del Tribunal sería conveniente que en lo posible se uniformase el régimen impositivo, estableciéndose un mismo procedimento en todo el país, a efectos de evitar diferencias apreciables en los gravámenes impuestos, que crearían situaciones privilegiadas en un Departamento con respetco a otro.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

MENSAJE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Colonia, setiembre 16 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don César Charlone.

Montevideo.

Señor Presidente:

El Gobierno Departamental de Colonia ha proyectado un aumento en el Impuesto Municipal que grava la extracción de arena en este Departamento; y propicia la creación de un modesto impuesto a la extracción de piedra, considerando que los recursos que pueda percibir por la aplicación de estos gravámenes, le arbitrarán los medios para poder encarar más seriamente y en forma positiva, la solución de graves problemas que afectan el desenvolvimiento normal de los pueblos del Departamento en sus diversas manifestaciones de progreso. Prevé también que con ese aumento de sus rentas podrá encarar si no se llegara a una solución nacional uniforme para todos los Municipios del País, el aumento de los sueldos y jornales de todos sus empleados y obreros que, si por la ley de 27 de julio de 1946, percibieron aumentos en sus dotaciones, —inferiores en muchos a los que beneficiaron a los servidores de la Administración Nacional—, los dependientes de los Municipios han dejado de percibir ese suplemento, desde hace ya varios meses. Y aún en el caso de que se obtenga un nuevo régimen de financiación para esos aumentos, podrá el Gobierno Departamental, contando con recursos suficientes, encarar el pago de asignaciones más adecuadas con las condiciones de la vida actual, al personal de sus diversas dependencias.

El Gobierno Departamental de Colonia considera que el aumento del impuesto a la extracción de arena, que propicia; y la creación del impuesto a la extracción de piedra —de acuerdo con el ritmo a que trabajan estas industrias extractivas en la actualidad— podrá repercutir en un aumento global de sus recursos, de aproximadamente doscientos setenta y cinco mil pesos anuales, cuya disponibilidad permitiría la financiación de planes de vialidad y obras, en una proporción que sería superior al doble de los recursos que es posible invertir en la actualidad.

Ni el impuesto que se aumenta, ni el que se proyecta crear, inciden sobre la producción o los artículos de consumo; y se exceptúan de los gravámenes los materiales que se destinen a la construcción de obras de interés público.

Se grava la extracción de materia prima de escaso valor intrínseco, que en la actualidad no deja beneficios apreciables al departamento que la produce; y que por el contrario, la actividad permante va haciendo desaparecer los bancos de arena depositados en nuestras playas a través de muchas décadas, dejando en su lugar zonas improductivas, terrenos anegadizos, cuya recuperación para su aprovechamiento útil, demandará una obra larga y costosa.

La mayor parte, casi la totalidad de estos productos —arena y piedra partida, oriental— se utilizan en el extranjero; y mientras en el país se abordan con cierta timidez las medidas tendientes a gravarlos con impuestos casi irrisorios, soportan en cambio, fuertes aranceles aduaneros en los países que, eso sí, se benefician netamente con su utilización.

Se da así el caso paradógico de que, mientras nosotros nos vamos desprendiendo de algo que es parte integrante del territorio nacional y lo gravamos con impuestos que aun con el aumento proyectado son ínfimos, en cambio, la nación que los utiliza, porque no puede sustituirlos con productos de su propio suelo más que en una cantidad sumamente exigua, los grava en cifras que son hasta en diez veces superiores al impuesto nacional.

En el gráfico adjunto podrá observarse el volumen de empleo del producto uruguayo, comparado con sus similes argentinos, en la nación hermana, durante el período 1928-1944.

Diversos factores incidieron en los últimos años sobre el costo de la extracción y transporte de arena y piedra, fundamentalmente los aumentos de jornales y de fletes; sin embargo, en los años 1945, 1946 y en lo que va de 1947, la extracción de arena arroja cifras muy superiores al año 1944, último año comprendido en el gráfico que corre agregado a este expediente; pese a que en esa época los jornales no habían llegado aun a los límites actuales. La situación esbozada demuestra, evidentemente, que las industrias extractivas a que se hace referencia, —cuyas empresas gozan de gran solvencia material y pasan por un período de prosperidad manifiesta—, pueden soportar holgadamente el aumento de gravamen a la extracción de arena y la creación del que gravará la extracción de piedra.

De acuerdo con lo que establece el artículo 253 de la Constitución de la República, "sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, podrá crear nuevos impuestos municipales".

En este caso se han llenado los requisitos constitucionales previos para que el Poder Legislativo esté en condiciones de crear nuevos impuestos municipales, considerándose al efecto creación de un nuevo impuesto municipal, el aumento del impuesto que grava la extracción de arena, que ya es por tradición un impuesto municipal que rige desde el año 1926.

Por las consideraciones expuestas y las que surgen con más amplitud del mensaje e informes del expediente que se eleva a la consideración de la Asamblea General, dejo fundado el adjunto proyecto de aumento del impuesto a la extracción de arena y creación de impuesto a la extracción de piedra.

Esta oportunidad, me brinda la de saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con la expresiones de mi más elevada consideración.

ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN, Intendente Municipal. — Aldo Russo, Secretario General.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el impuesto a la extracción de arena, tanto de predios particulares como Municipales en el Departamento de Colonia, creado por los decretos municipales de 23 de abril de 1925 y 4 de noviembre de 1926, elevándolo de $ 0.15 a $ 0.30 (treinta centésimos) por cada un mil kilos o fracción.

Art. 2.o. Créase en impuesto municipal de $ 0.10 (diez centésimos) por cada un mil kilogramos o fracción de piedra que se extraiga tanto de predios particulares como municipales, ubicados en el Departamento de Colonia.

Art. 3.o. Exonérase del pago de los gravámenes determinados en los artículos 1.o y 2.o de esta ley, a la piedra y la arena:

A) Cuando se destine a la construcción de obras públicas.
B) Cuando se destine a la construcción de edificios dentro de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.
C) Cuando se emplee en la construcción de pavimentos para las calles de las ciudades, villas o pueblos del Departamento citado.

Art. 4.o. Las infracciones a la presente ley, serán penadas con multa equivalente al duplo del impuesto defraudado.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Este asunto es semejante al anterior, con la diferencia de que, por el artículo 1.o se establece una modificación, y no la creación de un impuesto a la extracción de arena. Se ha llenado, como en aquél, todos los requisitos constitucionales. Tiene la iniciativa del Intendente, la aprobación de la Junta Departamental, el pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas, y el informe, también favorable, que estoy produciendo y estaría dispuesto a ampliar, si fuera necesario, de la Comisión de Hacienda que lo consideró en la sesión de hoy; y, tiene, además, el voto casi unánime de la Cámara de Representantes. Es de la misma naturaleza que el proyecto ya sancionado también, por este Senado, de impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de Lavalleja.

En mi carácter de miembro informante, me pongo a disposición del Senado, por si desea alguna ampliación de lo expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Defensa Nacional, se reunió hoy para considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para ascender al grado inmediato superior al Teniente Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez, y resolvió solicitar que este asunto sea tratado en la primera sesión que realice el Senado en el mes de agosto, por no haber podido obtener los antecedentes necesarios para informarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Brum hasta la primera sesión que se realice en el mes de agosto.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la adquisición de un predio y construcción del edificio para sede del Club "Banco República".

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República, para invertir hasta la suma de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club Banco de la República" compuesto exclusivamente por funcionarios del mencionado Organismo.

La referida entidad adquirió hace algún tiempo, mediante un préstamo facilitado por el Banco, varios terrenos ubicados en las calles Juan B. Blanco, Buxareo y Vecinal que en conjunto forman un área de 4.629 mts.2 pero, no le es posible encarar la posibilidad de la construcción del edificio, por la dificultad que se le presenta para su financiación con sus propios recursos.

El Directorio del Banco de la República ha considerado una gestión de sus funcionarios, entendiendo que está obligado a prestarle su apoyo, teniendo en cuenta que esa es la política que siguen las grandes instituciones de otros países, donde es frecuente que las entidades, no sólo oficiales sino también privadas, financien los centros de vacaciones, deportivos y sociales de su personal.

Para materializar la iniciativa, el Banco adquirirá del Club, los terrenos ya comprados y a que se ha hecho referencia anteriormente y realizaría la obra "Per se", dando el usufructo directo de la misma a las autoridades del Club.

Se trataría pues, de un bien que pasaría a acrecentar el acervo del Banco.

Quedaría en ese caso, suprimida la subvención que el Banco viene concediendo al Club, desde que éste no tendría que atender las obligaciones que ahora tiene que cumplir.

El Tribunal de Cuentas a quien se le requirió opinión respecto a la inciativa del Banco de la República, se ha expedido favorablemente por entender que configura una verdadera función de extensión social en completa armonía con las actuales tendencias.

El Poder Ejecutivo, por su parte, manifiesta su conformidad, pero entiende que tratándose de una cuestión no contemplada en la Carta Orgánica del Banco de la República, es necesaria la autorización de la Asamblea General, y a ese fin ha formulado el adjunto proyecto de ley, cuya consideración recomienda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir hasta la suma de siescientos mil pesos (pesos 600.000.00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República, a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correrspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

(Antecedentes:)

Comisión de Asuntos Departamentales.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, marzo 29 de 1948.

Vistos: los antecedentes sobre la construcción de las obras de hormigonado para la ciuda dde Artigas, y

Atento: a que se ha obtenido ya la autorización respectiva de la Junta Departamental y la anuencia del Tribunal de Cuentas de la República, elévese a la Cámara de Representantes, solicitando la autorización legislativa exigida por la Constitución de la República, para contratar, con la Caja de Ahorro Postal u otra institución de crédito y conforme a las exigencias reglamentarias de las aludidas instituciones, un empréstito hasta la cantidad de setecientos sesenta mil pesos ($ 760.000.00), destinada a la construcción de aquellas obras.

Este empréstito deberá ser contratado para ser satisfecho en 22 cuotas anuales, con un interés del siete por ciento anual, como máximo, quedando afectadas en garantías las rentas propias municipales y destinado, exclusivamente a la realización de las obras ilustradas en estos antecedentes.

RAMON DIEGO QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir de su capital o reservas, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República, a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — Cuando se resolvió incluir este asunto en la orden del día, voté negativamente porque me pareció que, por su entidad, merecía el informe previo de la Comisión de Hacienda. Por esas mismas razones, y como tengo mis reservas, voy a negarle mi voto en la discusión general.

Creo que la suma de seiscientos mil pesos que se destina para un Club Social, sin que se establezca la forma en que se va a pagar el servicio de la deuda, es una erogación exagerada.

SEÑOR BERRO. — Voy a pedir, señor Presidente, que este asunto sea considerado en las primeras sesiones del mes de agosto. Se trata, en verdad, de una cantidad considerable, y me parece razonable no votar así, casi sin saber de que se trata, una erogación de esa naturaleza.

Mociono, pues, para que se aplace la consideración de este asunto, y que se trate en agosto previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR BRUM. — Yo solicité, señor Presidente, la inclusión de este asunto en la orden del día; pero teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Senador Peyrou, que desea que el proyecto sea informado, voy a votar la moción que se ha formulado, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado en el mes de agosto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer algunas aclaraciones sobre ciertos aspectos que conozco de este asunto.

No se trata sólo de una emisión de deuda; fundamentalmente se trata de un aumento del patrimonio del Banco, porque los funcionarios contribuyen con doscientos mil pesos para el terreno, el Banco construye el edificio y lo cede en usufructo, nada más, al Club Bancario. Quiere decir, que en vez de acarrear perjuicios, se aumenta, en realidad, el patrimonio del Banco de la República y se contribuye al progreso edilicio de una zona costanera, a la vez de proporcionar al funcionariado bancario lugar de esparcimiento espiritual.

SEÑOR PEYROU. — Lo interesante es saber en qué condiciones se realiza esa operación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Simplemente quería manifestar lo que conozco de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Senador Berro, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto hasta la primera sesión del mes de agosto.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a garantía para obras de pavimentación en la Ciudad de Artigas.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al plan de obras aprobado por decreto de su Junta Departamental de fecha 14 de enero de 1948, autorizó el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

ANTECEDENTES ENVIADOS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Fray Bentos, diciembre 8 de 1947

Señor Intendente Municipal de Artigas, escribano don Ramón Diego Quiroga.

De mi consideración:

Tengo el agrado de adjuntar las diversas piezas que constituyen el proyecto que me fuera encomendado para la pavimentación de la ciudad de Artigas.

Cumplo con ello con el contrato de fecha 23 de setiembre de 1947, celebrado con la Intendencia de Artigas y conforme al siguiente detalle:

Cláusula Primera: Relativa a iniciación de los estudios en octubre y entrega del proyecto antes de finalizar el mes en curso. Cumplido.

Cláusula segunda: Referente a visitas a saber:

A) visita previa, cumplida.
B) visita de estudio, cumplida.
C) visita de comprobación, cumplida.
D) visita de inspección. Quedó a disposición de ese Gobierno Departamental para su cumplimiento en oportunidad.

Cláusula Tercera: Enumera las piezas del proyecto y estudios, a saber:

A) Plano de cada calle. Se adjunta.
B) Plano de boca-calles. Se adjunta.
C) Planilla de metrajes. Figura en D y en G.
D) Memoria. Se adjunta.
E) Piego general de condiciones. Se adjunta.
F) Piego particular de condiciones. Se adjunta.
G) Presupuesto de las obras. Se adjunta.
H) Juego de plano en tela y 2 copias heliográficas del mismo. Se adjunta.
I) Datos para la organización del contralor. Se adjunta.

Cláusula Cuarta: A cumplir en oportunidad.

Cláusula Quinta: Se deja constancia de haber recibido eficiente colaboración del personal y oficina técnica de la Intendencia de Artigas.

Cláusula Sexta. Se cumplió de conformidad a lo estipulado.

Cláusula Séptima: Relativa a liquidación de gastos y honorarios:

Parte A) Cumplida de conformidad con los comprobantes que obran en la Intendencia;

Parte B) A cumplir oportunamente.

Quedando a sus gratas órdenes, ruego a usted acepte las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Ingeniero Carlos Molinari.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 13 de diciembre de 1947.

Informe N.o 368.

Señor Intendente:

Tengo el agrado de elevar a su consideración el proyecto de "Pavimentación de la ciudad de Artigas", confeccionado por el Ingeniero Carlos Molinari con la colaboración de esta oficna de acuerdo al contrato respectivo.

Adjuntamos dos copias del referido proyecto, quedando en poder de esta oficina los demás recaudos con el fin de confeccionar, a su debido tiempo, las carpetas necesarias para el llamado a licitación.

Salúdale atentamente.

Arquitecto Cándido Zunín Padilla, Jefe Inspección Técnica Municipal.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 15 de diciembre de 1947.

Remítase a la Junta Departamental, solicitando la aprobación necesaria para la construcción proyectada.

RAMON DIEGO QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 16 de diciembre de 1947.

Señor Presidente de la Junta Departamental, Doctor Cipriano Sarasúa.

Presente.

De acuerdo con el contenido de la R N.o 5.064 dictada por esta Intendencia, cúmpleme remitir a la Corporación de su presidencia el expediente rotulado: "Inspección Técnica Municipal remite "Proyecto de Pavimentación de la ciudad de Artigas", presentado por el ingeniero Carlos Molinari".

Saluda a usted muy atentamente.

RAMON DIEGO QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Junta Departamental de Artigas.

Artigas, 17 de diciembre de 1947.

Pase a la Comisión de Obras Públicas, con recomendación de pronto despacho.

GREGORIO LIMA, Vicepresidente. — Carlos Cazabonnet, Secretario.

Comisión de Obras Públicas.

A la Junta Departamental:

Vuestra Comisión informante, no teniendo observaciones que hacer al Proyecto de Pavimentación de las calles de la ciudad, confeccionado por el ingeniero señor Carlos Molinari con la colaboración de la Inspección Técnica Municipal, y entendiendo que las bases del mismo se ajusta a la Ordenanza aprobada oportunamente por la Junta, se permite aconsejar la aprobación del siguiente decreto:

La Junta Departamental de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en todas sus partes, el Proyecto de Pavimentación de las calles de esta ciudad, que informan estos antecedentes, constituído por:

A) Memoria descriptiva.
B) Pliego de Condiciones Generales.
C) Pliego Particular de Condiciones.
D) Planos.
E) Ordenanza de Pavimentación.

Art. 2.o Comuníquese a la Intendencia Municipal con devolución de antecedentes.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Artigas a 22 de diciembre de 1947.

Luis Aguirregaray. — Juan Supravilla. — Julio C. Murialdo.

Junta Departamental de Artigas.

Decreto N.o 345.

La Junta Departamental de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en todas sus partes, el Proyecto de Pavimentación de las calles de esta ciudad, que informan estos antecedentes, constituídos por:

A) Memoria Descriptiva.
B) Pliego de Condiciones Generales.
C) Pliego Particular de Condiciones.
D) Planos.
E) Ordenanza de Pavimentación.

Art. 2.o Comuníquese a la Intendencia Municipal con devolución de antecedentes.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas, a 14 de enero de 1948.

GREGORIO LIMA, 1er. Vicepresidente. — Carlos Cazabonnet, Secretario.

Junta Departamental de Artigas.

Artigas, 15 de enero de 1948.

Se remite a la Intendencia con Ofico N.o 7|948. Conste.

Carlos Cazabonnet, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 20 de enero de 1948.

Al Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 21 de enero de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Artigas, relativos al proyecto de pavimentación de dicha ciudad;

Considerando: Que el presente proyecto fué aprobado en todas sus partes por la Junta Departamental;

Atento: A que el mismo no contraviene disposiciones legales aplicables;

El Tribunal acuerda

Hacer saber a la Intedencia Municipal de Artigas, que no tiene observación que formular al proyecto de pavimentación de la Ciudad de Artigas, a que se refiere este expediente.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 12 de febrero de 1948.

Con sus antecedentes, pase a Inspección Técnica Municipal, para que proceda al llamado a licitación.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Inspección Técnica.

Artigas, 24 de febrero de 1948.

Informe N.o 77.

Señor Intendente Municipal:

De acuerdo con la resolución N.o 649 que antecede, esta Oficina ha procedido a confeccionar todos los recaudos necesarios para el llamado a licitación, ordenando en todo de acuerdo a las reglamentaciones establecidas.

El término para la presentación de las propuestas debe ser de cincuenta días de acuerdo con el artículo séptimo

de la ordenanza de pavimentación. De acuerdo con el artículo segundo del pliego de condiciones generales, las publicaciones respectivas del llamado a licitación, deben efectuarse en el "Diario Oficial" y en dos diarios por lo menos de la localidad.

El texto del llamado a licitación, lo hemos proyectado de la siguiente forma:

LICITACION

"Pavimentación de la Ciudad de Artigas"

Llámase a licitación pública para la construcción de la pavimentación, de la Ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán presentarse hasta el día 5 del mes de mayo del año 1948, a las 15 horas en el despacho del suscrito Intendente Municipal, en cuyo acto se procederá de acuerdo con las formalidades reglamentadas.

Adjuntamos seis carpetas conteniendo los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos con el objeto de ser vendidos a los licitantes que lo deseen, por la cantidad establecida de $ 30.00 cada carpeta.

Además quedan en esta Oficina dos carpetas a disposición de los licitantes.

Saluda al señor Intendente atentamente.

Arquitecto Cándido Zunín Padilla, Jefe de Inspección Técnica Municipal.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 10 de marzo de 1948.

Atento al informe de la Inspección Técnica Municipal, procédase al llamado a licitación para la realización de las obras de pavimentación de la Ciudad de Artigas, de acuerdo con los antecedentes y cuyo plazo vencerá a los cincuenta días de la primera publicación en el "Diario Oficial".

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

LICITACION

"Pavimentación de la Ciudad de Artigas"

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la Ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados. Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día 5 del mes de mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Artigas, marzo 15 de 1948.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Se publicó Edicto en el "Diario Oficial", periódicos "Orientación", "Principios" y "El Nacional".

Guillermo A. Ramos, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto de anuencia para el empréstito destinado a las obras de pavimentación a que hace referencia el proyecto anterior.

Léase.

(Se lee.)

—En primera discusión general.

Habiendo quedado sin número el Senado, se da por terminado el acto.

(Son las veinte horas y treinta y cinco minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 4 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 12 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Artagaveytia, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Badó, Barañano, Berro, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gamba, Guichón, García da Rosa, Pol Salzar, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia: El señor Senador Vigliola.

Con aviso: Los señores Senadores Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Bonino, Gallinal y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha citado a los señores Senadores para cumplir con el doloroso deber de dar cuenta del deceso de nuestro distinguido colega, el señor Senador don Basilio Muñoz y habilitar al Cuerpo para tomar las resoluciones que considere del caso adoptar.

Previamente los señores Senadores manifestarán si desean celebrar sesión.

Si hay acuerdo, se servirán manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Señor Presidente:

No es necesario, en rigor, que nuestra palabra señale, desde esta tribuna, la inmensa pérdida que para la República significa la muerte del General Basilio Muñoz.

La vida de este ciudadano singular está de tal modo vinculada a la conciencia pública, que nada podrá decir nuestra voz para exaltarla, que no tenga ya en el corazón de las multitudes la raíz de un hondo sentimiento.

Con él se va un espíritu representativo del ciclo heroico de nuestra evolución política. Se puede honrar, sin agravios, la grandeza de sus méritos, porque, no obstante la rudeza de las luchas internas y la pasión que las encendía, nadie osó discutir nunca la altísima jerarquía de su idealismo, la verdad de su amor romántico por la tierra, su abnegación estoica, su vocación por todas las formas superiores del derecho y la justicia.

El Partido Nacional asocia su nombre a los más legendarios de su historia, que podemos evocar en esta sala sin ninguna estridencia hostil, en la serenidad fluyente del tiempo y de la muerte. Lo inscribe junto a los de Aparicio Saravia y Diego Lamas, con quienes comparte ahora la responsabilidad y la gloria de haber sido rectores de una colectividad política ligada por mandatos que emergen de los días primeros de la nacionalidad, del propio pensamiento de fundadores de la República.

Nada más estricto y cabal que afirmar en su honor lo que fué imperiosa verdad de su vida: aplicó todas sus horas al servicio de los más elevados afanes que pueda engendrar la devoción por la patria; y lo hizo con tan austera dignidad, y encarnó con tal pureza y vigor esta suprema virtud que, ante el dolor de su muerte, el país siente que pierde un representante integral de sus mejores y más recios caracteres espirituales: que cae un arquetipo de oriental, con todas las excelencias de un símbolo expresivo de la auténtica alma nativa.

Fué guerrero infatigable, pero para alcanzar la plenitud de los ideales de la paz. La espada que ahora se desprende de la mano que con tanta gallardía la esgrimiera, fué esencialmente instrumento civilizador, destinado a labrar con apremio cauces amplios para la libertad.

Rindió tributo al derecho invistiendo un título universitario, y bregando, en los campos de batalla, por consagrar en los textos, tal como las sentía, las idealidades colectivas, en la épica función de forjarlo en la realidad viva, en la dura concepción de los campamentos, como fruto extraído de la misma entraña popular.

No hace aún muchos meses cuando su partido le rindió justiciero homenaje, terminaba así su alocución: "Mi legajo de servicos a la causa y al país es el modesto legado que, al atardecer de mi vida, les ofrezco a las generaciones que llegan: ejecutoria limpia y acción patriótica.

Con estas palabras, me despido de esta gran asamblea y de esta tribuna".

Fué la última vez que habló a sus conciudadanos, y su voz tiene la solemnidad de la partida eterna. Con su denso sentido apostólico, las transmitimos a la juventud en la hora en que se cierra su admirable magisterio cívico.

Nadie duda de que es preciso estimular las fuerzas morales y acrecentar el poder del espíritu para sobrellevar con firmeza las inclemencias de tiempos tan desolados, y vencer la regresión. No hay obra fecunda, en tal mate-

ría, que no radique en la virtud edificante de la conducta.

De esta vida que se extingue, queda la trascendente lección de una fe superior, que no se ciñó a los límites de la exaltación académica, sino que, encarnada en la acción cotidiana y pertinaz, tuvo caracteres de estoica milicia, sólo interrumpida por la muerte.

Los legisladores del Partido Nacional la entregan con emoción a ese noble destino, en el momento en que la bandera de la patria se abate sobre la tumba del gran soldado ciudadano.

He terminado.

(Muy bien! — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto respectivo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del Senador don Basilio Muñoz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz. — Dardo Regules. — César Charlone. Amador Sánchez. Ramón Badó. — Julia Arévalo de Roche. — Ramón Viña. — Felipe Ferreiro. — Angel M. Cusano. — C. Alonso Montaño. — G. Barañano. — Roberto Berro. — Alberto Artagaveytia. — Martín R. Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, el proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Debo manifestar, en primer lugar, que tengo especialísimo encargo de disculpar la inasistencia de nuestro compañero de bancada doctor Eduardo Blanco Acevedo, a quien, el conocimiento de la infausta noticia del fallecimiento del colega Senador Basilio Muñoz, ha sorprendido lejos de la Capital y sin el tiempo suficiente para poder concurrir a este acto.

Nosotros hemos subscripto este proyecto y nuestro sector lo va a acompañar con su voto, entendiendo que rendimos un homenaje de indiscutible justicia a la figura de un recio luchador, cuya personalidad se adentra en el pasado caótico de nuestra formación institucional, un pasado indiscutiblemente lleno de sombras y de luces, pero en el cual las grandes fuerzas históricas que constituyen, en nuestro concepto, la base de la grandeza del país, lucharon cada una en su campo con sinceridad que nadie podrá discutir, por los ideales que entendieron debían defender en materia de nuestras concepciones democráticas Saludamos por lo tanto, en la figura de don Basilio Muñoz, que vemos desaparecer con dolor sincero a un hombre representativo de una de las grandes fuerzas históricas que constituyen los cimientos, al mismo tiempo que las esperanzas del país.

En este sentido, le dispensamos, en la más alta de las medidas, el sentimiento de nuestra consideración pública.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — La circunstancia de haber puesto mi firma al pie del proyecto de ley que estamos considerando en el Senado, ahorra, desde luego, todo comentario que queda sustituído por el proyecto mismo; pero no quiero dejar de decir que lo he firmado porque entiendo que se rinde justicia a un ciudadano que, como se ha dicho, es uno de los últimos sobrevivientes de una generación que sirvió a país con la técnica dura de la guerra civil, pero a quien nadie podrá discutirle nunca, que prestó a esa vocación o a ese aciago destino de su época, todo el caudal de su desinterés y de su idealismo.

Además, fué compañero nuestro, procediendo con una gran cordialidad y nunca podremos olvidar ese señorío y esa cortesía con que actuaba en los debates parlamentarios y en todas sus intervenciones en las Comisiones, como queriendo significar que era posible unir en una sola personalidad, los arrestos recios del hombre de combate y la fineza del hombre de salón.

Con estas palabras dejo fundamentado mi voto y adhiero al homenaje que le tributa el Senado.

(Muy bien. Muy bien)

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: yo, también, he adherido al homenaje que se propone en ese proyecto que se ha puesto a consideración del Senado, y que lleva mi firma.

Considero que don Basilio Muñoz merece esos honores, y los merece, por lo que ya se ha dicho en esta Sala y porque en épocas difíciles por instaurar un régimen democrático mejor asentado, él participó en las duras luchas de las guerras civiles en nuestro país, cuando esas luchas estaban concretadas a los dos bandos tradicionales del país; más tarde cuando se quebrantó nuestro régimen democrático supo ocupar un puesto de lucha activa que lo colocó al frente el movimiento de enero de 1935, y, en las épocas difíciles, cuando el mundo tenía que afirmarse en posiciones más claras, más definidas, en la lucha por la democracia contra las fuerzas de la barbarie, don Basilio Muñoz ocupó su puesto firme y decidido y yo lo recuerdo, por haber sido comunes luchadores en esas jornadas, en momentos aciagos para el país en que resultaba verdaderamente difícil afrontar la actividad política necesaria para reafirmar los ideales democráticos.

Así participamos en las jornadas del 36, cuando se constituyó en el país, con el propósito de ensauzarlo hacia la vida institucional, en el Frente Popular. Más tarde, cuando el mundo se vió conmovido y tenía que afirmarse en las trincheras de la democracia junto a la España republicana, allí también estuvimos combatiendo. Supo ocupar con honor un puesto de lucha en el movimiento por la liberación del gran demócrata brasileño Luis Carlos Prestes y luego lo vimos actuar en las actividades por la causa de las Naciones Unidas contra el fascismo.

Todo ello significaba, indudablemente, una actitud y un valor decidido por la causa democrática, por afirmar en el espíritu y en las conciencias ciudadanas, una posición y un ejemplo dando a las juventudes, una posición clara y una firmeza combatiente en esas jornadas.

Y en estos últimos años, cuando la lucha se ha hecho dura y muy definitiva para afirmar las posiciones a las cuales hay que defender, la actitud de don Basilio Muñoz ha sido siempre alentadora y consecuente con su fervor por la libertad.

En algunas de las últimas jornadas políticas de su partido, defendió una posición que constituyó un encauzamiento en la mentalidad de su sector político, e indudablemente, un impulso en la marcha de la lucha por la democracia, en estas horas, y, principalmente, un aliento para la juventud, una posición clara y terminante de acuerdo con esas declaraciones públicas, frente a las fuerzas imperialistas que quieren, a través de sus planes, avasallar la independencia y la democracia de estos países. De ahí que, frente al imperialismo yanqui, fué que en estos últimos años, cuando su vida ya estaba en los últimos momentos de su actividad política,— la claridad con que este hombre abordaba los problemas, representó un ejemplo y una gran responsabilidad para la ciudadanía democrática del país en la defensa de la soberanía e independencia nacionales.

Por esas actitudes que, indudablemente, definen las actividades respecto de las cuales en política, los hombres tienen que pronunciarse para demostrar cómo interpretan las grandes responsabilidades nacionales, por esas actitudes, repito, yo rindo homenaje a don Basilio Muñoz y me sumo a la proposición que se ha formulado ante este Cuerpo.

Nada más.

(Muy bien! Muy bien!).

SEÑOR BADÓ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Badó.

SEÑOR BADÓ. — Yo también, señor Presidente, a impulso de espontáneo deseo de justicia, he prestado mi conformidad al proyecto de resolución de que se ha dado cuenta, con el carácter de proyecto ley, por entender que se rinde así, un adecuado homenaje a un hombre como don Basilio Muñoz, con tan largo historial que acusa, fundamentalmente, una honda vocación de patriota.

Lo he considerado siempre un gran oriental; lo he creído un representante genuino de una época heroica que en mucho contribuyó a hacer la que hoy vivimos.

El representa un ejemplo indiscutible del luchador idealista, con el agregado —de gran trascendencia, en momentos como el presente en que es obligado actualizar la historia de los hombres— de haber sido también ejemplo de un enorme corazón de hombre bueno, puesto al servicio de sus ideales.

Por tales consideraciones es que, repito, he agregado mi voto al proyecto de que se trata.

(Muy bien! — Muy bien!).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Sánchez.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: he puesto mi firma al proyecto y voto, con verdadera emoción, el modesto homenaje que se tributa a la memoria de un hombre como el General don Basilio Muñoz que, en una larga existencia, sirvió, como todos los de su raza, con verdadera abnegación, con absoluta decisión y con real eficacia, los ideales de su partido...

(Muy bien! — Muy bien!).

—...y la acción de su partido, que creyó, —como creo yo— que servía los intereses del país.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido lo palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: he puesto mi nombre en el proyecto de resolución que está a consideración del Senado, expresando, así, no sólo mis sentimientos personales, sino, también, los de mis compañeros de bancada.

Para mí, el General Basilio Muñoz, cuya muerte hoy deploramos tanto, era una de las figuras ejemplares del país.

(Muy bien).

—Yo lo tenía en lo íntimo de mi afecto desde más allá de mi propio conocimento personal.

Pertenezco a una familia cuyo nombre como el suyo, está unido muy íntimamente a las tremendas luchas del país, por conquistar estas horas de paz y de fraternidad para la justicia, en que las generaciones presentes estamos vivendo. Y a pesar de la sangre y a pesar de la muerte, el nombre de los Muñoz en la casa de los Muniz fué siempre un nombre respetado y admirado, no solo por la gallardía de su coraje sino por la limpieza de su conducta en los entreveros de las lanzas, como en los trabajos de la paz.

(Muy bien!).

—El viene así, por su nombre propio y por su apellido, desde el principio de la historia, uniendo el romance, uno tras otro, a través de todos los hombres de su raza.

Yo aprendí a quererlo, pues, en la estancia del abuelo, como en la casa paterna, y el cariño que por él sentí al oír pronunciar su nombre en los labios florecidos de tantos episodios heroicos, se acentuó cuando tuve como uno de los más insignes honores de mi vida, ser soldado suyo. Lo recuerdo perfectamente como una de las más bellas etapas del país y de su historia, en la noche de nuestro encuentro; alta y profunda noche que sólo las estrellas decorabn, y cuya música parecía sentirse como una alta esperanza que levantaba la vida; alta y profunda noche sobre la dormida llanura campesina de "El Cordobés". De pronto, la hirió un tajo de luz que levantaba las formas como un ensueño del tiempo ya pasado, y sobre ese tajo de luz, hiriendo a la noche, ahondándose en ella y en ella alejándose, todavía veo, señor Presidente, blanquear la cabeza de Basilio Muñoz, culminando la erguida figura del viejo guerrero de nuevo de pie sobre los campos de la República, para luchar por su libertad.

Oí, entonces, de sus labios, al abrazarnos, una frase que todavía me estremece y estremecerá siempre mi vida con su recuerdo. El no me conocía, y cuando se le dijo mi nombre, abrió sus brazos para decirme: "Ah! usted, fulano!, yo estaba seguro que usted no faltaría esta noche".

Era así para mí un honor, el que se me creyera por aquel hombre no indigno sucesor de los hombres que él había visto, también sobre los campos de la República, luchar por los mismos ideales de libertad, por el que nos estábamos allí abrazando.

Desde entonces, él, el más anciano, fué para todos el ejemplo de la más ardiente y erguida juventud; erguida juventud en la ancianidad, en la cansada marcha de los días, bajo el sol que agobia, erguida juventud venciendo su ancianidad, en las largas marchas silenciosas de la noche, y, sobre todo, ¡qué limpia juventud de heroísmo en las tremendas horas del sacrifico, y qué preciosa juventud de generosidad con los prisioneros que seguramente hoy, en los campos de Durazno, están llorando su muerte!

Me separabn de él, bien se sabe, profundas diferencias políticas; me separaba, también, una larga historia de familias encontradas sobre los campos de peleas. Pero me unía a él, la admiración por este hombre que creyó en la justicia, que creyó en la libertad de los hombres, y que sirvió por ella, arrostrando todos los sacrificios con la más limpia serenidad y el gesto más cordial.

Yo reverencio en la figura de Basilio Muñoz, hoy muerto, una gloriosa tradición del país, que ojalá siga como él, erguida sobre el caballo, cruzando los campos, para sostener siempre entre nosotros el ideal del hombre, viviendo en libertad y en la fraternidad.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: traigo a este recinto del Senado, la palabra del Poder Ejecutivo, en momento en que este alto Cuerpo rinde homenaje al ciudadano don Basilio Muñoz. Al manifestar simplemente, señor Presidente, que por encima de las diferencias que nos han separado casi en todo el transcurso de esta fecunda y extraordinaria vida, que fué la de este ilustre ciudadano desaparecido, queda más que nada, un sentimiento de admiración y un sentimiento de aprobación en la rectitud de esa conducta, para decir que conocimos al señor Basilio Muñoz desde guerrillero, que supimos de sus hazañas cuando frente a aquellos que compartían nuestros ideales se levantaba en armas, en defensa de sus propios ideales.

Y debo manifestar más, señor Presidente; debo manifestar que el señor Presidente de la República, a pesar de la acción que significó el estar frente a aquel otro gran ciudadano, don José Batlle y Ordóñez, este ilustre guerrillero, hoy desaparecido siempre le rindió el más grande de los homenajes. Hoy acabo de sentir de las propias palabras del señor Presidente de la República, que cuando en las luchas azarosas de nuestra libertad, en la frontera de la patria, se encontró con Basilio Muñoz, le pudo decir: "Hace muchos años que lo conozco". El señor General Basilio Muñoz, le respondió: "Es tan larga mi vida!". "No, le contestó; aprendí a conocerlo desde la mesa de don José Batlle y Ordóñez, donde se le respetaba y estimaba por sus condiciones fundamentales de honradez e hidalguía, donde se le comprendía por esas mismas condiciones".

Acudimos al llamado del señor Basilio Muñoz cuando la patria volvió a pasar por horas amargas y trágicas, y nos pusimos a sus órdenes como ciudadanos, y tanto el señor Presidente de la República como yo, tuvimos el honor de llamarle General, en las fronteras de nuestra patria.

Desde esa época, hemos conservado, por el hoy extinto señor Senador, el mayor de nuestros respetos y la mayor de nuestras consideraciones.

Brevemente, señor Presidente, ha querido el señor Presidente de la República, que expresara con estas palabras nuestra adhesión a este duelo que hoy aflije a la República y especialmente a este Cuerpo, que él honró en los últimos años de su vida. Y declaro algo más señor Presidente; que si nos sentimos honrados como ciudadanos, cuando tuvimos en aquellos azares, a que nos referíamos, que llamarle General, ¡hoy nos sentimos también honrados al rendirle homenaje, y será un honor para el Poder Ejecutivo poner su firma al pie de la ley que rinde homenaje a tan esclarecida figura.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Diputados.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Concretando el sentimiento del Cuerpo, traducido por las palabras de reconocimiento amplias y patrióticas de todos sus sectores, voy a proponer una serie de homenajes, para que sean tributados por el Senado.

Que se designe un orador para el acto del sepelio; que el Senado costee los gastos del sepelio; que envíe una ofrenda floral: que se ponga de pie, y que se remita la versión taquigráfica de lo actuado a los familiares del General Basilio Muñoz.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Cusano.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace).

—La Mesa designa al señor Senador Ferreiro para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación de este Cuerpo.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Deseo hacer un pequeño agregado, con respecto a los homenajes votados al extinto Senador Basilio Muñoz. Propongo, por si no está comprendido en la decisión votada, que los restos sean velados en el local del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ferreiro.

(Se vota: Afirmativa).

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Lamento profundamente tener que proponer un asunto nuevo, ajeno a este que ha sido considerado hoy, en el cual se ha tributado homenaje al señor Senador desaparecido.

Se trata de un caso de fuerza mayor, y además, es un asunto que va a beneficiar a una ciudad de la República. En la última sesión se trató el proyecto de pavimentación para Artigas. Se aprobó el proyecto de ley, pero, cuando se fué a considerar la anuencia, el Senado quedó sin número, y como mañana vence el plazo para la presentación de la licitación para dicha pavimentación, me considero obligado a plantear este asunto hoy.

Solicito, pues, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto referido, lo que no pudo hacerse en la última sesión por falta de número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Artigas, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución bancaria, un préstamo hasta por la suma de setecientos sesenta mil pesos ($ 760.000.00), pagaderos en veintidós cuotas anuales, con un interés máximo de seis y medio por ciento (6 1|2 por ciento) anual, destinado exclusivamente, a financiar las obras de pavimento de hormigón de la referida ciudad, todo conforme al plan aprobado por la Junta Departamental respectiva, de fecha 14 de enero de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 1.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Municipio de Artigas.

No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 13 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Jueves 9 de Setiembre de 1948 — Núm. 12560

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001.00	" $	50.000.00	$ 50.00 la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120 00 " "
" "	300.001.00	" "	400 000.00	" 135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante				" 200 00 " "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página (*)

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 3.000 metros de lienzo de metros 1.40 de ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1320 (3.er piso). Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada Oficina el 9 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, 30 de Agosto de 1948.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22383-v.set.9.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 máquina de impresión, plana; 1 minerva 1 perforadora 4 mesas de madera revestidas con cinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, en la calle Paraguay número 1241.
Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Setiembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — El Jefe del E M. G. E., General Cipriano Olivera.
(Cuenta corriente) Set 2-22387-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir brin azul, cretona, botones negros de 20 mms., botones negros de 15 mms., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servcio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintidóos de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.8-22463-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Guantes para vuelo, zapatones para vuelo, gabardina tipo Oficial, forro de lana, forro de seda, percalina gris, entretela de yute, pielecitas castor, puños de lana tejidos, cierres metálicos, fajas de lana, botones escudos corozos, hormillas yerba mate, broches negros medias argollas niqueladas, bufandas de lana, vaqueta color vichy, hojas de celuloide, hebillas de bronce, hojas de madera compensada, hilo lustre color marrón, con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.8-22462-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas — Montevideo Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22445-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir cabo manila, cabo alquitranado, cabo esparto, cabo cáñamo, cabo coco, driza beta tejida muela driza beta tejida, muela cabo alambre acero con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22446-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39, para adquirir una máquina de sumar y restar de nueve a diez columnas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1948, a las nueve horas.
Set.6-22439-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: Merlín blanco-metal, antifricción para cojinetes, metro carpintero, mandriles, morza de pie, morza de carpintero, marmol, ollaos, piola catalana piola de algodón, pitos para marineros, portland, pañuelos para foguistas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condicones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1948 a las diez horas.
Set.6-22440-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 3 lona N.o 6, lona N.o 7 lona N.o 11, lona N.o 1, lienzo para balsas, con destino a la Inspección G. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.4-22406-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir casimir para trajes, seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, percalina gris, botones ancla dorados grandes y chicos, con destino a la Sastrería de Cantinas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estt Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles dt 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22372-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Mermelada de manzana, mermelada de zapallo, mermelada de durazno, mermelada o crema de batatas, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.4-22405-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir astas para bicheros, aparejos "Yale", alicates de mango de goma, botas de agua, cepillos de cerda, caja para dibujo, cuchillos para zapatero, cepillos de alambre, distintivo, delantal para soldadura al arco elementos de pila para linterna, estaño, estaño en barra, estaño alambre con resina, estaño en tubo, escofinas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guarany número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.3-22393-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Una cámara frigorífica con capacidad para 150 kilogramos de carne y 50 litros de leche, con destino a Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.31-22365-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir un compresor con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1946 a las quince horas.
(Cuenta corriente) Set.3-22394-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir brin yerba mate, cretona, brin azul, paño militar color yerba mate, forro marrón, satinet, entretela de yute, entretela cuello, acolchado liencillo, percalina gris, cinta de lana negra hormillas yerba mate, botones escudos dorados, finos, botones negros, broches para pantalón, hebillas finas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.2-22389-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques de la marina, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.2-22388-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Impermeables color yerba mate, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego eparticular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.31-22366-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir manguera para hacer agua, manguera de goma, manguera de goma con inserción de tela, manguera de goma armada, manguera de lona para agua, manguera para incendio, mangueras de lona, manguera para vapor, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22371-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Aceiteras, azadas, baldes de hierro galvanizados, bisagas, barrenas de mano, balde de albañil, bomba bigornia o yunque de 10 kilos, candados yale o similar, candados master o similar, cepillos de alambre, corta hierro, corta caño, candados de bronce cadenilla de bronce, cadenilla de hierro, cepillos de plancha, cepillos de lima, candiles de aceite, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.30-22351-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Compás interno, compás externo, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvulas M. P., disco de embrague, juegos de dos terrajas, juego dados terrajas a rosca, juego terrajas comunes, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.30-22352-v.set.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.
Los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, a disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 13 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.7-22447-v.set.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de calentadores de agua con destino al Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en los sellados respectivos en sobre cerrado y lacrado en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 10 de Setiembre de 1948

a la hora 15, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.10-22376-v.set.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adqusición de 200.000 metros de gasa hidrófila.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 7 de Octubre a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.4-22415-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|29
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de una máquina de sumar de 10 teclas, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Setiembre de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22442-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial
Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 5.500 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco (piso 3.o) durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 20 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22433-v.set.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|5
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de veintiún uniformes de verano y una gorra de chofer para el personal de portería del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 24 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Setiembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.8-22460-v.set.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|6
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección y colocación de cortinados, cortinas, visillos, varillas, rieles y lonetas en el local de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Casa Central), de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apetrtura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 17 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-22403-v.set.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 litros aceite SAE 50, 9.000 litros aceite SAE 40, 12.000 litros valvulina SAE 140, y 8.000 litros flushing - oil, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión el día 17 de Setiembre de 1948 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Ag.31-22361-v.set.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de las cabinas y cajas de dos camionetas "Bedford" de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión call e25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados queconcurran al acto el día 9 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Ag.30-22360-v.set.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuesta para adquirir tres máquinas de calcular automáticas y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Contralor.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Setiembre de 1948 a la hora 15 en la Secretaría General del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.6-22434-v.set.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|48
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas de recepción y trasmisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.27-22339-v.set.13.

MINISTERIO DE GANADERIA O AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Forestal
Primer llamado
La Dirección de Agronomía llama a licitación para proveerse de un camión con volcadora y carrocería, de acuerdo al pliego de condiciones y memoriæ descriptiva que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 761.
Las propuestas presentadas serán abiertas en presencia de los interesados el día 16 del corriente mes a las 16 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.4-22416-v.set.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para los cargos de Médico de los Albergues 1 y 2 y Médico Otorrinolaringólogo de la D. Higiene
Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520. El plazo de inscripción vence el 20 de Noviembre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22370-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 35 por la adquisición de brin zanforizado, colores blanco y azul, para el Taller de Costura, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 8-22461-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública número 34
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública número 34, por la adquisición de material para el taller de herrería (chapas de hierro negro de distintos números, chapas galvanizadas, tornillos, bulones, remaches, hierro ángulo, planchuela y rejillas, etc., etc.). Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.6-22438-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 33 por la adquisición de zanahorias y cebollas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.4-22404-v.set.15.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los profesores de la Facultad de Veterinaria y a los Médicos veterinarios para que elijan representantes en el Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán el día 8 de Octubre próximo de las 9 a las 10 la de los profesores y de las 10 a las 11 la de los profesionales
Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta 15 días antes de las elecciones los profesionales y hasta 10 días antes los profesores. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.6-22437-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los profesores de la Facultad de derecho para que elijan un representante en reemplazo del doctor JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, que renunció.
Las elecciones se realizarán el día 20 de Setiembre de las 18 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.4-22411-v.set.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
Llámase a licitación para la adquisición de: Máquinas para mecánica y carpintería. Apertura de las propuestas 14 de Setiembre a las 16 horas en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones junto con un formulario del detalle de las máquinas a adquirirse, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 9 a 12
(Cuenta corriente) Set.4-22402-v.set.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA"
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1948. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-2215-v set.20

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera nuevas y usadas
Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas y 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera usadas, tipo de azúcar "La Sierra" o similares, como también de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 17 de Setiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 30 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.2-22390-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2925
Estaño y antimonio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo a las 16 horas para proveerse de

5.000 kilos de estaño puro en lingotes y 300 de antimonio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) Set.8-22465-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2924|48
Tablas de pino spruce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor por 150 mms. de ancho en piezas de 4 ms. 50 a 6 ms. 00 de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.7-22444-v.set.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2922
Hierros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Noviembre, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de hierro en barras planas, 20.000, ángulo en barras y 70.000, negro en chapas lisas número 16 (planchas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.4-22413-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2920|48
Alambre de cinc
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 kilogramos de alambre de cinc puro (98 o|o), para metalización, de 1.5 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliego srespectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.4-22414-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.923|48
Cables subterráneos y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 6.000 V., 3 x 35 mm2 de sección y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
Set.6-22435-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2915|48
Tableros y cajones de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de tableros y cajones de madera para colocación y protección de contadores de energía eléctrica: 14 000 tableros de madera y 14.000 cajones de madera o de fibro-cemento, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 26 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22353-v.set.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1527
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 24 de Setiembre de 1948 a las 16 horas la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública número 1527, convocada para el suministro y colocación de artefactos eléctricos destinados al edificio Ancap. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-22464-v.set.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.524
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de extintores de incendios tipo carro.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 23 de Setiembre de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22436-v.set.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1536. — Compra de trajes de casimir. Apertura: Setiembre 13 de 1948 a las 10 horas.
Número 1537. — Compra de un carro jardinera para un caballo. Apertura: Setiembre 16 de 1948, a las 10 horas.
Número 1538 — Compra de un fichero metálico con capacidad para 10.00 fichas. Apertura: Setiembre 21 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-22386-v.set.13.

A. N. C. A. P.
Licitaciones públicas
Lic. N.o 1.485. — (Tercer llamado). Compra de hierro perfilado, chapas, etc. Apertura: 20 de Setiembre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.533. — Ejecución de roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 27 de Setiembre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.534. — Compra de pinturas, barnices, pinceles, papel de lija, etc. Apertura: 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.535. — Compra de pinturas en pasta, preparadas, aguarrás, masillas y tiza. Apertura: 4 de Octubre de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) St.1.o-22373-v.st.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ABRAHAM M. LUCES, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Obligado número 1180, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial titulada "El cofre del tesoro", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.8-10301-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA PEREZ GRAÑA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Arocena número 6426 (Carrasco), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los siguientes versos, de los que se declara autora, titulados "Cobarde" "Noche invernal", "Maldición gitana", "Mi amor", "Madre mía", "Niña del barrio envidioso", "Déjame mirar tus ojos", "Mi felicidad" y "La última vez", habiendo depositado en esta oficina las copias por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.6-10207-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OSVALDO HEIMBERG, polaco, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 337 (Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Tablas para columnas y bases de hormigón armado de edificios urbanos" (casas de departamentos), para el uso en la práctica, de lo cual se declara autor-propietario, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.6-10150-vset.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN GUALBERTO CHILINDRON, uruguayo, cantor, con domicilio en la calle Cisplatina número 1294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del conjunto orquestal denominado "Típica Buenos Aires" de lo que se declara autor-propietario, de lo que ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.4-10148-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN FRANCISCO AMERIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Florida número 1589, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del guión cinematográfico titulado "Isabel", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.3-10093-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDIN FELIPE FERRARO, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1774, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías de que se declara autor, titulado "Trinos en espejos" (segunda parte), de cuya obra ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Set.3-10031-v.set 14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERICH EUG PRITZIUS argentino, jubilado, con domicilio en la calle Mar Mediterráneo número 5584, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo formado por dos dibujos, denominado "Tim-Tom", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.1.o-9907-v set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CESAR PRESTINI, italiano, comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un sistema para pronósticos deportivos" (sorteos), del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares explicativos en esta oficina a los efectos que corresrespondan. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.2-9962-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELADIO DIESTE, uruguayo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número 5577 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Proyecto de estructura de hormigón armado para edificio industrial", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los planos por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.1.o-9885-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA FIGUEROA DE SCIOSCIA, española, escritora, con domicilio en la calle San José número 1191, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Sueños de Abril" (Páginas de Dilecta), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set 1.o-9886-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, con domicilio en la calle Río Branco N.o 1290, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de fotografía luminosa denominado: "Fotoluminicente", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.31-9873-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FELIPE ALDAMA y J. ANTONIO PEREZ, uruguayos, periodistas con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1384, de esta ciudad, solicitan, el primero como Director y el segundo como Redactor Responsable, la inscripción en el

Registro de Derechos de Autor del semanario titulado "Ofensiva". del cual se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.2-9970-v.set.13.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "El señor Jefe de Policía del Departamento, comunica no haber llegado a destino 2 animales vacunos, destinados al establecimiento del señor Evangel Cabrar Vanconcellos, en la Sección Fronteras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a CARLOS ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1948. — Artigas Zamora Ipar Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-22314-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54608. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LONALAC

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.30-9821-v.set.9.

ACTA N.o 54607. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ROY

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.30-9822-v.set.9.

ACTA N.o 54615. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha Antonio Póppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Póppolo SASTRE

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.31-9876-v.set.10.

ACTA N.o 54578. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Cía. Química Central Ltda., de Durazno (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "C.

CQC

YI

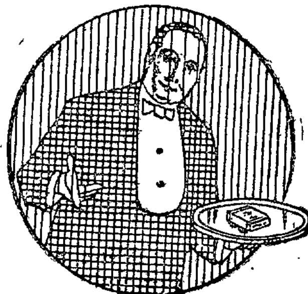
Q. C. YI" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13 00 Ag.30-9826 v.set.9.

ACTA N.o 54606. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Fils de Jeanneret - Brehm Excelsior Park, de St. Imier, cantón de Berne (Suiza), han solicitado el registro de la marca "MARATHON" para distinguir artículos de la clase 18 (toda clase de productos de relojería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9823-v.set.9.

ACTA N.o 54626. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos, cigarros, charutos y tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.2-9958-v.set.13.

ACTA N.o 54628. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Pittsburgh

para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.2-9960-v.set.13.

ACTA N.o 54625. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MYANESIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9957-v.set.13.

ACTA N.o 54627. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



Kensitas

CIGARETTES

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Set.2-9959-v.set.13.

ACTA N.o 54637. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited, de Loughborough, Leicestershire (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SANATOGEN" para las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9987-v.set.13.

ACTA N.o 54558. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por W. M. Sanders y Co. (Wednesbury) Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "S", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.31-9855-v.set.10.

ACTA N.o 54613. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "YAMIQUE", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-9792-v.set.10.

ACTA N.o 54619. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARASALICIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-9875-v.set.10.

ACTA N.o 54634. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Hrant Aldinian, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos calzados de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.1.o-9900-v.set.11.

ACTA N.o 54601. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZENIT", para distinguir únicamente máquinas de coser, sus partes, accesorios y componentes clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — la Dirección.

$5.00 Set.1.o-9903-v.set.11.

ACTA N.o 54604. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Aceiteras Artigas Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL GUARDIAN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.1.o-9904-v.set.11.

ACTA N.o 54636. — Montevideo, Agosto 27 de 1958 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aytiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker de Sodertalge (Suecia), solicitan registrar la marca "XYLOCAINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-9889-v.set.11.

ACTA N.o 54611. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMFASA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-9905-v.set.11.

ACTA N.o 54621. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rafael Quesada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GADUATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-9906-v.set.11.

ACTA N.o 54633. — Montevideo, Agosto 27 de 1948 — Con esta fecha "Parmifi" Participaciones Mineras y Financieras, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.1.o-9890-v.set.11.

ACTA N.o 54635. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEPIVITINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-9891-v.set.11.

ACTA N.o 54610. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Industria Cerámica Veggia S. A., de Italia, solicita registrar la marca



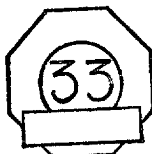
para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.1.o-9901-v.set.11.

ACTA N.o 54638. — Montevideo, agosto 27 de 1948 — Con esta fecha Antognazza y Artola, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MILLON", para distinguir las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3 00 Set.1.o-9902-v.set.11.

ACTA N.o 54678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indquix Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.7-10224-v.set.17.

ACTA N.o 54677. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caarvia y Cía., apoderados de James Halstead Limited, de Whitefield, Manchester, (Inglaterra), han solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.7-10225-v.set.17.

ACTA N.o 54680. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAN HAVEN" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10244-v.set.17.

ACTA N.o 54667. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HERALDO", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-10152-v.set 16.

ACTA N.o 54674. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.6-10159-v.set.16.

ACTA N.o 54671. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



Remate Solís

para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.6-10160-v.set.16.

ACTA N.o 54672. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacture Liegeoise de Caoutchouc Souple, Durcí et Gutapercha Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



ENGLEBERT

para distinguir artículos de la clase 24 (llantas neumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.6-10173-v.set.16.

ACTA N.o 54649. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Esteban Amstein, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (dulce de leche y miel). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.6-10157-v.set.16.

ACTA N.o 54650. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Esteban Amstein, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (dulce de leche y miel). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1150 Set.6-10158-v.set.16.

ACTA N.o 54662. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Turicaphon A. G., de Riedikon, Uster (Suiza), solicita registrar la marca



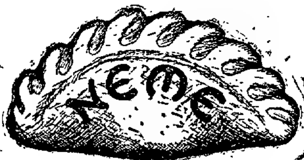
para distinguir la clase 21 (discos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.6-10154-v.set.16.

ACTA N.o 54661. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Turicaphon A. G., de Riedikon, Uster (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21 (discos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.6-10155-v.set.16.

ACTA N.o 54648. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Elías Neme, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.6-10156-v.set.16.

ACTA N.o 54668. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-10153-v.set.16.

ACTA N.o 54666. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CIUDADELA" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-10151-v.set.16.

ACTA N.o 54660. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Wolverhampton, condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GUY

para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-10110-v.set.15.

ACTA N.o 54659. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Wolverhampton, condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.4-10111-v.set.15.

ACTA N.o 54600. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por S. A. Filature et Filteries Réunis, de Bélgica, solicitan registrar la marca "F y FR" para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.4-10141-v.set.15.

ACTA N.o 54665. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Alberto Méndez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANCASHIRE", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-10108-v.set.15.

ACTA N.o 54658. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-10112-v.set.15.

ACTA N.o 54655. — Montevideo Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORONITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-10114-v.set.15.

ACTA N.o 54663. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 7 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.4-10109-v.set.15.

ACTA N.o 54656. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ISOADRENAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-10113-v.set.15.

ACTA N.o 54670. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIAZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10226-v.set.17.

ACTA N.o 54652. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.3-10068-v.set.14.

ACTA N.o 54654. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguas carbonatadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.3-10069-v.set.14.

ACTA N.o 54653. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginger ale, cerveza de gengibre). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.3-10070-v.set.14.

ACTA N.o 54651. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan M. González, Soc. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.3-10067-v.set.14.

ACTA N.o 54645. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. de R. Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.3-10047-v.set.14.

ACTA N.o 54644. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Roberto de Césare, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YORKSOL", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-10033-v.set.14.

ACTA N.o 54694. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PROPIVANE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-10300-v.set.18.

ACTA N.o 54702. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Carral y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMARILIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-10298-v.set.18.

ACTA N.o 54664. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lentheric Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DARK BRILLIANCE", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-10107-v.set.18.

ACTA N.o 54609. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEAUDRAPE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9375-v.set.9.

ACTA N.o 54605. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. Italiana per le Fibre Tessili Artificiali Gia "Chatillon", de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "OPALCIMA" para distinguir artículos de la clase 4 (rayón viscosa Multiborra opaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30 9824-v.set 9.

ACTA N.o 54591. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando Taragano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.30-9827-v.set.11.

ACTA N.o 54620. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ADEMUSINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.31 9874-v.set.10.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea, (Suiza), solicitan registrar la marca "PANCORAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10238-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7361. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodolfo LÜSCHER, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo producto saca-brillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10237-v.set.17.

ACTA N.o 7360. — Montevideo, Setiembre de 1948. — Co nesta fecha Jones y Cía. S. A. por Giulio Genta, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en un secador para el secado de productos en escamas, gránulos o en otras formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10251-v.set.17.

ACTA N.o 7359. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Giulio Genta, de San Pablo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento de un secador para el secado de productos en escamas, gránulos o en otras formas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10250-v.set.17.

ACTA N.o 7358. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Les Usines de Melle, de Melle, Deux-Sevres, (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa a partir de suero de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10249-v.set.17.

ACTA N.o 7357. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Edgardo Bimboni, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un asador para la cocción de alimentos a fuego indirecto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10248-v.set.17.

ACTA N.o 7314. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Electro Motor S. R. L. capital $ 1.000.00.00 m|n., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema suministrador de combustibles líquidos en gotas a quemadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10247-v.set.17.

ACTA N.o 7352. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Eliseo P. Berdina, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10246-v.set.17.

ACTA N.o 7351. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de South, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en medios registradores de cantidades de transacción para unidades sumadoras de totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10245-v.set.17.

ACTA N.o 7353. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles Bernard Mathews y John Goldwell Ambrose, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento y núcleos inflables para ser utilizados en el moldeo de unidades huecas de hormigón y, en especial, con núcleos no circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.4-10106-v.set.15.

ACTA N.o 7350. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha el señor Daniel Vidal Freire, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de diez años para: "Un envase desmontable para el expendio de productos pastosos y pulverulentos", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.3-10117-v.set.14.

ACTA N.o 7347. — Montevideo Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jean León Reuter, con domicilio en Ginebra (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor autorregulador aplicable particularmente a las máquinas frigorífi-

...as", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9818-v.set.9.

ACTA N.o 7348. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carl Albert Loewenstein de Viena (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9819-v.set.9.

ACTA N.o 7349. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de León Sprink y Marie Therese Sprink nee Roussel, de Meaux Seine et Marne (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato destinados a ejercitar una influencia en las modificaciones de estado de la materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9820-v.set.9.

ACTA N.o 7341. — Montevideo Agosto 21 de 1948 — Con esta fecha el señor Spelindo Grassi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portabilletes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9836-v.set.9.

ACTA N.o 950. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor A. Alvarez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Nueva industria de laminación en frío de flejes de hierro y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.28-9812-v.set.21.

ACTA N.o 951 — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Esteban Bertín y Guido A. Delleplane, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles para uso doméstico e industrial, así como para su preparación y presentación en todas las formas comerciales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Ag.27-9711-v.set.18.

ACTA N.o 949. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha los señores Dr. Elbio Rodríguez Peinado y Oscar Cúneo de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aeroplanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag 19-9338-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en el kilómetro 40 de la Ruta N.o 8 (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 887 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 15). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.4-22401-v.set.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando VALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 80 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn 14-8613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 8523 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1856 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CAR- trasladar con destino a un nicho celular procedentes del sepulcro número 1885 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago D. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esaí, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S de Mello, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA DE TRANSITO

Maldonado, Junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Carlos Arcelus Bosch. — Presente. Señor Presidente: Considerando que la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora que se exige a los vehículos que circulen en las ciudades, villas, pueblos y núcleos poblados, establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Tránsito en vigencia causa múltiples inconvenientes comprobado en la práctica por la disposición técnica que tienen los vehículos automotores modernos, es propósito de esta Intendencia modificar el referido artículo. Al efecto tengo el agrado de dirigirme a la Junta de su digna presidencia proponiendo la modificación referida y estableciendo fijar la velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Sin otro particular me es grato saludar a usted con la mayor consideración — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P Bazzano, Secretario.

Maldonado 4 de Agosto de 1948.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Alonso Lussich Vicepresidente. — T. Cassella, Secretario.

Maldonado 12 de Agosto de 1948.

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento "Diario Oficial", pase a Contaduría para confección de hojas sueltas y archívese, con previo conocimiento de Censo y Estadística — Roque A Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22287-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 32, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año; vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado Julio 30 de 1948. — El Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los sucesores de INOCENCIA CUADRO DE BICA para que se sirvan concurrir a la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha, a los efectos de la resolución número 2206 de la Intendencia, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1948. — Raúl St. Goyenola, Director Interino de Obras.
$18.00 Ag.16-9226-v.set.20.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 8 de 1948

2a Sección

LUIS L. C. LANZON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1535, y TELMA C. PLADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 326.

5.a Sección

HECTOR A. SARNO BERAMENDI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1280, y MARIA CAROLINA DONAGARAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1280.

7.a Sección

LUIS PICHI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 1431, y GABINA CRISPINA UMPIERREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1270.

8.a Sección

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín García 1215 y MARGARITA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1219.

11.a Sección

PEDRO MESSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2743, y BLANCA ISABEL ROSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagran 2535.

12.a Sección

RUPERTO HORACIO PONZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2642, y IRIS ALIDEMA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada B. Artigas 2642.

JUAN BASILICIO GARCIA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1917, y ROSA CELIA MOHOZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1917.

14.a Sección

WALTER MARIO MARSIGLIA, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3358, y ROSA OTILIA YACOVAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1320.

JOSE AVELINO SUAREZ VIDAL, 2? años soltero, comercio, español, domiciliado Gral Farías 2813, y ZULMA RAQUEL VALENTINA GONZALEZ MENCIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Gómez 834.

TIMOTEO PEDRO PABLO GUSTAVO HENCKELS, por poder, 33 años, soltero, administrador rural, alemán, domiciliado Agraciada 2618, y BRIGIDA AMANDA SERAFINA WANDERSLEB, por poder, 31 años, soltera, secretaria, alemana, domiciliada Agraciada 2618.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO CORREA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1820, y ORFILIA GEBENES COSTA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 1820.

MARVIN HARE, 32 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado Tristán Narvaja 1832, y HATHRINE JACQUELINE HIGINBOTHAM, 21 años, soltera, norteamericana, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

20.a Sección

VICTORIO BORAD, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 398, y NORA GLADYS JAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4135.

LUIS N. CARNELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4442, y EVA R. BUSTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4186.

ENRIQUE MERLO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4224 y MARIA CELIA IRIBERNEGARAY 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 670.

RICARLO VILLAR, 27 años, soltreo, carpintero, oriental, domiciliado P. C.Bauzá 2571, y GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 19.

24.a Sección

TEOFILO RAMON RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1535, y ALEJANDRINA MORIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3058.

$2.00 P|p.-5372-v.set.10.

Montevideo, Setiembre 7 de 1948

3.a Sección

ALFREDO CORREA FILGUEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1262, y LILIA LAMAS LISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 220.

9.a Sección

JACINTO BACCINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Siripo 3222, y NERIS COUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 3229.

10.a Sección

JORGE AZOFRA BELMONTE, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3659, y YONES LUISA CACCIALI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2645.

19.a Sección

CORALIO MARIO LAMBACH, 24 años, herrero de obra, oriental, domiciliado Democracia 2284, y MARIA ANTONIA SAULE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2408.

21.a Sección

JOSE AQUILO GARCIA RATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1639, y ELOISA FONTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 103.

HECTOR PERALTA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1139 y ELODIA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1139.

22.a Sección

JOSE ALBERTO DALL'ORSO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Darwin 3416 y CELIA SALOME GUZMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3416.

23.a Sección

MIGUEL NATALI, 42 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Pte. Batlle 2533, y LIVIA GUIDI, 22 años soltera, italiana, domiciliada Pte. Batlle 2533.

$2.00 P|p.-5360-v.set.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación", (Lo 12, F.o 36) se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe Oficial Mayor de la Secretaría del Interior certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946 la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior, dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 3511945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas, don Martín Ramírez: Resultando que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942 La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en falta de omisión pasible de destitución 2 o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seitone. Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.12-22181-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT (PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12 Fo. 36" se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76 896, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Zufriateguy (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo 10. Fo. 609 Infracción aduanera se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársenes defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksingik o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45 818, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1948 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente carátulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 214) se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962, ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roebrto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo. 35), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.790, ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARREIRO (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 32) se cita llama y emplaza a don Santiago Barrera o Barreiro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 93.691, ubicado en camino Corrales entre Claramunt y Lasala, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreia, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22150-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 764), se cita, llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.985, ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34) se cita, llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.758, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 34) se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.464, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.013, ubicado en la calle A. Díaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merim y Oficial número 1, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65 900, cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11 F.o 769), se cita llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prieto o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dicho sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 52.050. Cobro E. de pesos, Lo. 12, fo. 41" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.set.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152.939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.set.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.183. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20. se cita, llama, y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de

oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30|948.— D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437) se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock entre Ramón Márquez y Cno. Burgues para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente "Municipio de Montevideo, con ARIGON (PERFECTO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. fo. 777" se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948.— D. González Ferreira. Act Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33" se cita, llama y emplaaz a doña Teresa Solanes de Pepe, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798 ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12 F.o 35) se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37 776 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168.602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Tpdo. dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77.006. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 744), se emplaza al propietario del inmuble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la conciliación. Todo dentro de ltérmno de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M .Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c|LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9. Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Fructuoso Víctor Fernández y otros c|EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 10. Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Triniani o Herminia L. Trinani o Herminia S. de Triniani, a sus sucesores a título partcular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.672 m|a, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los

mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 701), se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — M. Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corriente) Set.7-22457-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN AMINER, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 691), se emplaza a don Juan Aminer, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30.926, situado en la calle Bilbao entre M. Gonzalez y Piaggio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corriente) Set.7-22458-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11 F. 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o. MIGUEL SGUILLA". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22425-v. oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros": Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 mia, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126.243". Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108.543. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo. c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160 242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22430-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11. F. 743), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.364 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle R. Hortiguera, esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 700)". se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corrietne) Set.6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FLORENTINO DE LOY MORES o DE LOY MORES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 716), se emplaza a don Florentino de Loy Mores o De Loy Mores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 52.788, ubicado en la calle Mana entre camino Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22288-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISAAC VURSTEIN, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 702), se emplaza a Isaac Vurstein, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 108.884, situado en la calle Circunvalación de la Plaza de la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 23-22289-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o. PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 738), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45876, situado en la calle Galileo entre L Lasagna y D Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22291-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 59349. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 720), se emplaza a CAMILO VAZQUEZ, CYHO TUMINA SILAMES, JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 59349 situado en la calle Germinal entre Tuyuyá y Priano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacin. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 9 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22290-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 699), se emplaza a doña Antonia Rubilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.777, situado en la avenida de 25 metros entre camino del Andaluz y Circunvalación de la plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Alberto M Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22292-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 746), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.875, situado en la calle Galileo entre L. Lasagua y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22293-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 141.731. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 695), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.731 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22294-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros Cobro ejecutivo de pesos. (11|453), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 642 ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O. de Zárate; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22172-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 703), se emplaza a doña Antonia Rubilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.943, ubicado en la calle Avda. de 25 mts. entre Cno. del Andaluz y Circunvalación de la Plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8 Fo. 302,) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martínez Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 637 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22173-v.set 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Conrado Esteban Metzker con LISELOTTE ROTHSCHILD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Liselotte Rothschild de Metzker y Conrado Esteban Metzker y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Set.8-10292-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON SIXTO GIORDANO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Cordano" debe decir "Giordano" y donde figura su nombre como "Ramón" debe decir "Ramón Sixto". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.7-10272-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que CAMILA LEDE DE VARELA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Anarquista Félix Varela con Camila Lede y de nacimiento de Omar y Perla Venus Varela Lede, pues donde en todas figura, la esposa y madre respectivamente, como "Camila Idalina Lede" debe decir solamente "Camila Lede" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 30 Set.6-10199-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00. Set.6-10193-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMONA CABRERA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Cabrera, pues donde en ella figura su nombre como "Rosa" debe decir "Ramona", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20. Set.6-10163-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA AMALIA o CARMELA o CARMEN PERNA DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.4-10118-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ARBIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.3-10082-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASALLO o VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 0de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.3-10058-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA RAMONA o JOSEFA SARANTES o SARANTE DE MARTELO o MARTETA y de JUANA MARTELO o MARTETA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-10043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.3-10045-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ATANASIO PAGLIANO o PALIANO y de doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO o PALIANO DE CARRO o ROMALDA PAGLIANO o PALIANO DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-10044-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LETE DE MARTINUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que lomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-10015-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO RUSSOMANO GESEMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9952-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ES-

NAL DE REFRESQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9953-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CESAR o MARIO CESAR JESUS VALDEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9955-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GUILLERMO MICHAELSEN o ERNESTO ADOLFO GUILLERMO MICHAELSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9956-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA o FELIPA DEL SACRAMENTO CABRERA DE VIERA y de don JOSE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9954-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MERCEDES BOGADO, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Bogado, pues donde en ella figura su nombre y apellido y el apellido del mismo como "Gloria Abogado" y "Abogado" respectivamente, debe decir "Mercedes Bogado" y "Bogado". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.3-10021-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO GUEDES DE REZENDE, solicita la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio con Amanda Filomena María Asunción Murell, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre, como "Guedes de Rosende" y "Rosende" respectivamente, debe decir "Guedes de Rezende" que es el verdadero. — Montevido, Agosto 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.2-9978-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" debe decir "Antonio Alberto", además donde figura el apellido de su madre y abuelos maternos, como "Alonso" debe decir "Alonzo". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Set.2-9971-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SOUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9330-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO REGUEIRO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Elvira González; y de nacimiento de sus hijas, Sara y María Amelia, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre como "Regeiro"; y en las otras, el apellido de las mismas, del padre y abuelo paterno como "Regeiro", debe decir en ambas "Regueiro"; Además en la de nacimiento de María Amelia, donde figura el nombre de la misma como "María Aurelia" debe decir "María Amelia". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 15.00 St.1.o-9894-v.st.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RICARDO PITTINI y RINA ADALGISA COSTANTINI, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Roberto, pues donde en ella figura la madre como "Constantini" debe decir "Costantini". — Montevideo, Agosto 27 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Set.1.o-9897-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARNEVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21738-v.jl.31.
Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.30-9383-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "EDELWEIS RIZZUTI, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Rizzuto" debe decir "Rizzuti" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Ag.27-9738-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE SCARDAMAGLIA, y CELESTINA FLORES, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, pues donde en ella figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Escardamaya" y el nombre de la madre como "María" debe decir respectivamente "Scardamaglia" y "Celestina" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.27-9677-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE DELLA RAGIONE y CARMEN DELLA RAGIONE, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran nuestros apellidos, de nuestro padre y abuelo paterno como "Dellaragione" debe decir "Della Ragione" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.27-9683-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL PASCUAL PIERRI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JEANNE SAULNIER DE DESSEIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.21-9478-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gustavo Alberto Fernández con ADELA MENDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Adela Méndez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.20-9381-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANASTASIO BEIROA. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Bernardino Ayala, a los linderos o causahabientes y a todos cuantos tengan derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta y división que autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, en Marzo 21 de 1911, por la cual Anastasio Beiroa y León Vives adquirieron de Bernardino Ayala el bien que se describe, en mayor área, adjudicándosele por la misma exclusivamente a Anastasio Biroa la propiedad de la fracción designada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Federico Delgado subscripto en Febrero de 1911. El solar de terreno está ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 124 metros 68 decímetros, deslindados así: 5 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa (antes llamada Sitio Grande); 22 metros 265 milímetros por el Este, lindando con el solar letra "A", de León Vives; 19 metros 68 centímetros en el Oeste confinando con el solar 4 del plano del agrimeisor Javier Alvarez, de Julio 4 de 1902, y 6 metros 50 centímetros en el Suroeste lindando con Luis Pot. Padrón número 83.360 La primera copia de la escritura la expidió el escribano Manuel C. Domínguez, en Mayo 27 de 1911. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$66.00 Ag.17-9237-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Carlos Guidobono con YOLANDA ELIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Elia de Guidobono para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.17-9235-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "DAVID PEREZ segunda copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual don David Pérez, siendo de estado soltero, compró a don Braulio Miguel Cardona, el día 12 de Marzo de 1923, en el Pueblo de Cardona, y autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (hijo), la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Departamento de Colonia) con el número 24 al folio 9, los solares de terreno número 12 y 13 de la manzana letra "A" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Seuanez y Olivera de Marzo de 1911 compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 3.554 metros 55 decímetros cuadrados, deslindados así:

50 metros de frente al Sur, al Camino Nacional; 48 metros 80 centímetros al Este, lindando con solar 14; 66 metros 98 centímetros al Noreste, lindando con Doroteo Juan Cardona; y 93 metros 80 centímetros al Oeste, confinando con el solar 11. Dichos terrenos cuando se escrituró se encontraban empadronados con el número 5431 en mayor área correspondiéndole en la actualidad el número 354 y está situado en la manzana número 108 de la Planta Urbana del Pueblo Florencio Sánchez, trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$66.00 Ag.14-9153-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante es-

Juzgado en estos auto sdentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Nelly o Nelli o Nelly A. Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores, causahabientes sucesores a cualquier título y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27.304, y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18.831 en 26 de Enero de 1948 se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros, deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso; 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129.028; 21 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2 que se describe; y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros deslindados así: 20 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar esquina con la calle 4 de Julio tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles, 11 metros 67 centímetros que son también de frente al Sureste sobre la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1, descripta. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 Ag.6-8694-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12 00 Ag.10-8883-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o VALENTIN ADELAIDO GADEA y MIGUELINA NOGUEIRA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-10289-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIONISIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10290-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10288-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GHIGA DE SALVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-10242-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o Rodolfo (Rudolf) Ponizil, o Poñizil, de apellido materno Zapletalow, o Zapletalov, o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. Set.6-10169-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA. Escrituración de oficio. Libro 48, folio 760", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Gardey, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.458, señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria, compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3988, entre Luis José de la Peña y José M. Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms. 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38.452, según boleto de fecha 20 de Enero de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto. del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.4-10135-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSEBIO BARCIA GOMEZ con CLARA PICHERNO, en la que el contrayente aparece con el nombre de "Antonio" debiendo decir Eusebio; la de nacimiento de María Barcia Picherno y la de matrimonio de ésta con Francisco Ríos en las que aparece como hija de "Antonio Barcia" debiendo decir hija de Eusebio Barcia Gómez; las de nacimiento de Nelly, Luis Alberto y Ana María Ríos Barcia, las que aparecen como nietas por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Picherno" en la de Nelly y de Ana María, en la de Luis Alberto, como nieto por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Pickerno" debiendo decir en todas ellas nietos por línea materna de Eusebio Barcia Gómez y de Clara Picherno, la de nacimiento de Orfilia Barcia Picherno y la de matrimonio de ésta con Nicasio Nicolás Machín en las que aparece como hija de "Antonio Barcia" debiendo decir hija de Eusebio Barcia Gómez; las de nacimiento de Eleivides y Juan Carlos Machín Barcia que aparecen como nietos por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Picherno" debiendo decir nietos por línea materna de Eusebio Barcia Gómez y de Clara Picherno, la de nacimiento de Juan Antonio Barcia Picherno que aparece como hijo de "Antonio Barcia" debiendo decir hijo de Eusebio Barcia Gómez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$23.10 Set.3-10055-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO PIMIENTA en la que el compareciente aparece con el nombre de "Modesta" y del sexo "femenino" debiendo decir Modesto y del sexo masculino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.4-10099-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROSA MARIA RAIMONDI, por aparecer ésta como "Rosa María Raymundi" debiendo decir Rosa María Raimondi; al margen donde dice: "Antonio Raymundo" debe decir: Antonio Raimondi y donde dice nieta de "Luis Raymundi" debe decir: Luis Raimondi, y la de PEDRO RAIMONDI, que dice "Pedro Raymoldi" debiendo decir Pedro Raimondi y donde dice "Luis Rimoldi" debe decir: Luis Raimondi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.3-10054-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SEBASTIAN RODRIGUEZ con REMIGIA JORGELINA PEÑA y las de nacimiento de los hijos de éstos Rosa Maura, Gregoria Amelia, Elbia Angélica Luis Alberto y Blanca Azucena en las que aparece el contrayente y padre respectivamente, con el nombre de "Francisco" debiendo decir Sebastián; en la de Walter Harry, también hijo de los nombrados esposos, aparece el nombre del padre como "Fabián" debiendo decir Sebastián; en la de matrimonio de Rosa Maura Rodríguez con Ulpiano Sánchez y en las de nacimiento de los hijos de éstos Rosa Paulita Gladys Ercilia y César Ricardo, aparece el padre y abuelo respectivamente, con el nombre de "Fabián" debiendo decir Sebastián, también la contrayente y madre respectivamente, aparece erróneamente como "Maura Rosa, María Rosa, María Rosa y Maura Rosa", debiendo decir en su lugar en todas ellas Rosa Maura: en la de matrimonio de Gregoria Amelia Rodríguez con Ambrosio Ciria y en la de nacimiento del hijo de éstos Alfredo Romeo Ciria aparece el padre y abuelo respectivamente, como "Fabián" debiendo decir Sebastián; en la de matrimonio de Elbia Angélica Rodríguez con Alejandro Delgado, en la de Luis Alberto Rodríguez con María Luisa Citara, en la de Blanca Azucena Rodríguez con Isabelino Valentín Remersaro y en la partida de nacimiento de la hija de estos últimos Hilda Josefa en las que aparece el padre de los de apellido Rodríguez con el nombre de "Francisco" como asimismo el abuelo materno de Hilda Josefa que también aparece con el nombre de "Francisco" debiendo decir en todas Sebastián por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.3-10041-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CORRADO en la que aparece el apellido del padre y de la madre como asimismo el del abuelo paterno y materno respectivamente como "Corrales" y "Melile" debiendo decir también respectivamente Corrado y Melillo por ser ambos apellidos los que corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4 40 Set.3-10032-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1748. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.3-10030-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RUFINO AQUINO con JUANA FERREIRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Julio, Célica Elodina, María Selva, Gorisia Margot y Deonel Newell en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Edmundo" debiendo decir Rufino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.3-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT DE OZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.2-9942-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO O ALFONSO FEBO FERUGLIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9920-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GIUDICE o JUDICE DE LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9898-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EUDOSIA DEL CARMEN LARRAÑAGA DE FRANCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9899-v.st.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FONCATZ, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el paraje Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 58.383, compuesta de una superficie de 1.592 ms. 83 dms. 29 cms. 60 mms2, que se deslinda así: 25 ms. 770 mms. de frente al Sur a la calle San Ramón, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 785 al 791 entre la Vía del Ferro Carril Central y la Rambla Sud América; por 61 ms. 848 mms. de fondo, lindando por el Norte con Pedro Varela y Carlos Aguiar al Este, con Juan Bassine y por el Oeste con José María Delgado. Este bien lo hubo don Marcos Foncatz por compra que hizo a don Abraham Genis mediante escritura que autorizó el Esc. Omar Costantini, el 26 de Julio de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 300 Folio 163 Libro 266. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y especialmente al anterior propietario don Abraham Genis para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$66.00 St.1.o-9884-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-9860-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE D'AGOSTO en la que el apellido del peticionante aparece "Agosto" debiendo decir D'Agosto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$2.00 Ag.28-9778-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA LAPROVITERA CETRARO, en la que el apellido paterno aparece como "Laprovitela" debiendo decir Laprovitera Marsiglia y el apellido materno aparece como "Cetraro" debiendo decir Cetraro Gazzaneo; apareciendo como nieta por línea paterna de "José Laprovitela" debiendo decir José Laprovitera y en la que la abuela materna aparece con el apellido "Gazzanelo" debiendo decir Gazzaneo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.40 Ag.31-9712-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DINA y GARI SINCHENKO GRIGOLEIT en las que, respectivamente, aparecen el apellido paterno y materno como "Sintschenko" y "Sintschenko" y "Sintschenko" y "Grigoleirt" debiendo decir en ambas, también respectivamente, Sinchenko y Grigoleit por ser los verdaderos apellidos de los padres de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Ag.28-9777-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Ag.28-9779-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1848. — Juanángel Gianola.
$4.00 Ag.28-9780-v.set.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Floro Icart Alvariza contra LUDIVINA JAMAR, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43, folio 624", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Floro Icart Alvariza y Ludivina Jamar, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.27-9745-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORPAS con MARIA DOTTA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto, Eugenio Mario y Antonio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Corpa" debiendo decir Corpas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$9.00 Ag.24-9587-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL BRUZZONE con FLORENCIA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Angel Máximo, Electra Loreley, y Ariel Alfredo, en las que los nombres de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen como "Angel Horacio" y "Eloisa" debiendo decir Angel y Florencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.40 Ag.24-9588-v.set.10.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Domingo Román Grau contra CORINA LUISA ACOSTA DE GRAU. Disolución y liquidación de bienes". Lo. 48, fo. 617, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Román Grau y Corina Luisa Acosta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.23-9507-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTAGU MAURICIO BONNOR, o JORGE MAURICIO BONNOR o GEORGE MONTAGU MAURICE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ag.23-9557-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a la señora ANA NELLY BIANCHI por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Carlos Manuel Jauregui libro 48 folio 679, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.20-9386-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLOR o MARIA FLORA o FLORA GABIAN VIDAL DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ag.20-9385-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ag.11-8951-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.8-10307-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGOT CURADO DE TANTESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-10308-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO YOFFE o JOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Set.8-10369-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BACARDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.8-10302-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORDAHANDY o BORDAHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-10287-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10229-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISABELLA DE CULUBRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10228-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARGARITA DE SOUZA DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10227-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DORREGO (CARMEN ALBERTINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Albertina González en la siguiente forma: donde dice "hija de Dorrego" debe decir "hija de Carmen Dorrego". — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Set.7-10222-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO ORALIO CARLOS ROBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00. Set.6-10209-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00. Set.6-10210-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO o JOSE BARRETO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00. Set.6-10192-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "ARACHE MACIEL DE PITTAMEGLIO. ANGELA Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Arache Maciel, en la siguiente forma: donde dice "Aracho" debe decir "Arache" y donde dice "Marcia" debe decir "Maciel". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10103-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "PENNA, SIXTO JUAN y AFELTRO DE PENNA ENRIQUETA. Rectificación de Partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Sixto Juan Penna y Enriqueta Afeltro de Penna en la siguiente forma: donde dice "Sixto José Penna" debe decir "Sixto Juan Penna" y donde dice "María Enriqueta Afeltro" debe decir "Enriqueta Afeltro". — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBERTI o DIVERTO o DIVERTA o DIBERTO o DIBERTA o LIBERTO o LUBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-10119-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA GARCIA o GARCIA SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Set 4-10121-v set.15.

Liquidación y disolución de Sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A., Liquidación y disolución de la Sociedad" (Lo 44, Fo. 216) se convoca a los acreedores de dicha Sociedad Anónima a Junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado (calle 25 de Mayo No 523 3 er piso) el día veintitrés del corriente a la hora quince, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asistan a ella y que los documentos presentados por la Sociedad y por el Síndico se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Set.4-10146-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERSCH o JULIUS HERSCH SCHNABEL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-10139-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DIANO, ERNESTA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesta Diano y Enrique Aguiar, en la siguiente forma: donde dice "Ernesta Daudy Diano" debe decir "Ernesta Diano" y donde dice "hija de José Ernesto Daudy y de Genara Teodora Diano" debe decir "hija de Genara Teodora Diano" — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10140-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: " Durán, Luis contra FERREIROS, JOSEFA DOMINGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Set.4-10147-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROUSSO o RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.3-10051-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE TEOFILA BRIGNONI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10050-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARJONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10046-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO MAS DE AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10042-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "CURI ZAGIA DE BERETTA (SIMONA) Rectificación de partida de nacimiento de Simona Curi Zagia de Beretta, en la siguiente forma: donde dice "María Bueri" debe decir "María Zagia" y

donde dice "Filomena" debe decir "Simona". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.3-10095-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PAJARO, ELSA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Pajaro Alvarez, en la siguiente forma: donde dice "hija de Pedro Pérez y de Teodora Alvarez" debe decir "hija de Pedro Pájaro Pérez y de Teodora Alvarez Gómez". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.30 Set.2-10048-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VILARIÑO, FRANCISCO y otros, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones "en la partida de matrimonio de Francsco Vilariño y doña María Sanjurjo Pérez, donde dice "Francisco Vilarino" debe decir "Francisco Vilariño" donde dice "José Vilarino" debe decir "José Vilariño Esmoris" y donde dice "Dominga González" debe decir "Dominga Gonzáles Rodríguez"; en la partida de nacimiento de Francisco José Vilariño, donde dice "Francisco Vilarino" debe decir "Francisco Vilariño González", donde dice "María Sanjurjo" debe decir "María Sanjurjo Pérez", donde dice "José Vilarino" debe decir "José Vilariño Esmoris", donde dice "Dominga González" debe decir "Dominga González Rodríguez", donde dice "Dolores Pese" debe decir "Dolores Pérez". — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.2-10009-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BIANCHI o BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.2-9972-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-9988-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTONNET BLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-10011-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CARLOS ALBERTO MACCHIDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-10012-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUEÇAIMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-9989-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOGGIANO DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma susderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9928-v.st.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO ACUÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 4.00 St.1.o-9910-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BELLO o GENARO BELLO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9896-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FRANCISCA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.30-9815-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CHANEL DE LANSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.30-9838-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LOPEZ TEMPERAN, WASHINGTON Información de vida y costumbres" se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 9 de Agosto de 1948. Señor Juez Letrado de Primera Ins-

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIÑATARES (MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Piñatares Perdomo en la siguiente forma: donde dice "Teodoro Piñatares" y "Norberta Pardo" debe decir "Teodoro María Piñatares" y "Nolberta Perdomo", respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.80 Ag.24-9571-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE), espedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines, Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo, Antonio Sabino Quintela, y Sara Quintela, o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se presentaron ante este Juzgado, doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte, referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis, respectivamente, y que según título y plano trasado el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por el agrimentsor Guillermo T. Rodríguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros distribuído en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón; treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis; diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar número siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F.C C. de Sayago a la Tablada y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho;

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza, al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcial Vignoles: y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero: ciento cuarenta y tres metros al Sur, lindando con la fracción número dos de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$198.00 Ag.9-8842-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.7-8791-v set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER CASATI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Rosa Exequiela", debe decir: "María Esther". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.8-10327-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.7-10253-v.set.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre 4 de 1946, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN CALCAGNO, designándose curador de la misma a su hermano Carlos Calcagno, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha siete del corriente mes y año. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.7-10241-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMELINDA o HERMELINDA ALVAREZ DE JAUREGUIZAHAR y de JUAN o JUAN TOMAS JAUREGUIZAHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. Set.6-10178-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00. Set.6-10204-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MICAELA CATALINA JOSEFA LAMBERTI DE SALVITANO o SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00. Set.6-10205-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FLORES CHANS DE AGILDA o AGILDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00. Set.6-10206-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAVID y MAX BINCOVICH, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Rorn" y "Corn", debe decir: "Koren" (L.o 86, F.o 673) R Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00. Set.6-10202-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA NELLY QUIROS, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Hilda Nely" y "Sabino Queiros", debe decir: "Hilda Nelly" y "Sabino Quiros". — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.6-10203-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. SARA SANTOS DUBRA, con domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 22, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de escribano, solicito quiera examinar a los testigos señoritas Nelly Reyes y Loreley Pardo quienes concurrirán a la oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Sara Santos Dubra. — Montevideo, Setembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.4-10120-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.4-10142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ANGELA ROSALIA SICA SPARANO o SICA DE COMITINI o SICA SPARANO DE COMITINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.4-10105-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO CRISPIN JOSE FRANCHI y de ANGELA RIOLFO, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Alfredo Carlos" y "como nacido en el Departamento de Minas", debe decir: "Alfredo Crispín José" y "nacido en el Municipio de Olgiate Olona, Provincia de Varese (Italia). — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.3-10066-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.3-10029-v.oct.7.

Rectificación de partida

Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTELA LETTIER, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 24 de Abril de 1932, debe decir: "24 de Abril de 1923". — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Set.2-10022-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRALDI o MIRALDI RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9950-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONI ROSSI DE ESCALANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9951-v.set.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. CARMEN RAVAZZANI DE PUCURULL, domiciliada en la calle Sarandí 475, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de escribano, ofrezco la declaración de los testigos Arturo Isasmendi y Maximiliano Luz, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carmen R. de Pucurull. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.31-9856-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL BARREDA y de DORA CONCEPCION FRUNIZ GOTUZZO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Dora Fruniz Gotuzzo", debe decir: "Dora Concepción Frúniz Gotuzzo". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.31-9851-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA LUCRESIA IZQUIERDO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Insquierdo" debe decir: "Izquierdo" — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.30-9810-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLEMENTI DE ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.31-9850-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.31-9849-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROSENDO GONZALEZ VILLAMIL y de JOSEFA PAULINA BLANCO, donde la contrayente aparece con el nombre de "Josefina", debe decir: "Josefa Paulina"; B) En las de nacimiento de Manuel Eduardo y Josefina González, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con los nombres de "Josefina" y "Josefa", debe decir: "Josefa Paulina". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.30-9837-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ZOLTAN JAKOB y de OLGA ALICIA BENIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Zolt Jakob" debe decir: "Zoltan Jakob". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.27-9723-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO CHMIELOWIEC, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Marja Konieczna", "María Konieczna", "María Kosnieczna" y "Francisco Skowronck", debe decir: "Rosalía Konieczna" y "Estanislao Chmielowiec". — Montevideo, Agosto 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $6.30 Ag.27-9685-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza a María Juliana Borro de Prous,

herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 37, Fo. 66).
$24.00 Ag.26-9664-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$ 12.00 Ag.21-9462-v.st.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO DE RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-10278-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LOPEZ LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-10279-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.7-10280-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10281-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIORI o FRANCISCO PRIORI PUCHARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — C. Walter Btlleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10282-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA REYES o PEDRO JOSE PEÑA o JOSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10283-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA VITUREIRA DE GOLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10284-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GRAU ROSELL o CARLOS GRAU ROSSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10285-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AROUSIAK o AROUSSIAC NADJARIAN DE MAMPRELIAN o LUCIA NADJARIAN PATAPRANIAN o PATAPARIAN DE MAMPRELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10286-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-10266-v.set.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON GUIMAREY con JESUSA RAMA, y de nacimiento de Héctor Ramón Guimarey, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el del padre del inscripto en la segunda aparece como Gimarey, debe decir Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10263-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FRANCIS DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-10126-v.set.15.

Concurso voluntario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO RAFAEL DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignora y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Set.6-10026-v.set.16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO PIÑEIRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Antonio Piñeiro con Esperanza Porto en la que el apellido del contrayente aparece como Piñero cuando debe decir Piñeiro; y partida de nacimiento de María Olga Piñeiro en la que el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta aparece como Piñero cuando debe decir Piñeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.60. Set.6-10177-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION CANOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-9980-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO DE MATIA o CASTO DE MATIAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10049-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificaicón de la partida de nacimiento de RAMON VARELA, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.3-10052-v.set.20.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 27 del corriente, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a doña ERNESTINA CATALINA GONNET, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a su hermano Ernesto Gonnet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Set.3-10053-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARTINEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-10020-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA SANDRO DE BURNIA o BORNIA o BORNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-9983-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA MAZZACHIODI o MOZZACHIODI DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-9984 v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA MANZZINI o MANZINI o MANSINI o MANCINI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.2-9985-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-9981-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA FELICIA GARCIA y EMILIA JULIA o EMILIA JULIANA GARCIA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-9871-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA CRISTINA SACCO OLIVERO y de CARMEN OLIVERO o CARMEN OLIVERO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9592-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de ERNESTO JORGE SCHAURICHT, existentes en el Registro del Estado Civil y en la Intendencia Municipal de Nontevideo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Schauritch y Schauvicht, respectivamente, debe decir Schauricht. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.30-9834-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de las siguientes partidas: 1.o Nacimientos de VIOLETA y NUBAR KUZUIAN, donde la madre de los inscriptos figura como Haygauch Kuzuian y Haganuk Heklamian debe decir Haiganusk Goglian de Kuzuian. 2.o Nacimiento de Roberto Kuzuian donde los padres figuran como Sarkis Kunzuian y Ayganuch Kunzuian debe decir Sarkis Kuzuian y Haiganush Goglian de Kuzuian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9536-v.set.9.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez en escritura que el 20 de Mayo de 1929, autorizó en la ciudad de Maldonado, el escribano J. Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140, situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 578 metros, veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Standard Oil Company S. A. Uruguaya contra la COMPAÑIA URUGUAYA DE AVIACION (T. A. C. I.) LTDA.) Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Roberto José Bergerón y doctor Alvaro Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 Ag.13-9069-v.st.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-7585-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga María Knüell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.9-8824-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo), Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-10306-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARABOTTO DE GNOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10213-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAMIANI DE FERNANDEZ o DAMIANO o DAMIANI STEFANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10214-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RUFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setimbre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10216-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES u ORESTES ESTEBAN GILARDINI o GILARDINI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10215-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASARI DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 526 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10217-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION CID DE LA PAZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10218-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GARCIA Y GARCIA o GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10219-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA AJURIA DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10220-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10221-v.set.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROSELLO, JUAN, Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución dictada el 27 de Octubre de 1947, declaró en estado de incapacidad a don Juan Rosello y designó curadora del mismo a su esposa María Luisa Rossini de Roselló, a quien se le discernió el cargo por resolución del 24 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set.2-9979-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9968-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN GORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9969-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Nacher, Ceranelli contra CARLOS RIZZO, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Carlos Rizzo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.31-9879-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "GERMAN MOTOLA o MOTTOLA; CLEMENTINA DI PLACIDO DE MOTOLA o MOTTOLA, JUAN ANGEL MOTOLA o MOTTOLA y JUAN DOMINGO MOTOLA o MOTTOLA sucesiones, rectificación de partidas". (Libro 36, Folio 89), se hace público que antes este Juzgado se han presentado Margarita Móttola y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Angel Motola, donde dice: Juan Angel Motola, hijo de Germán Motola y Clementina Placio, debe decir: "Angel Juan Móttola, hijo de Germán Móttola y Clementina Di Plácido; B) De matrimonio de Germán Móttola con Rosa Zetaro, donde dice: Germán Motola, debe decir: Germán Móttola; C) De nacimiento de Juan Móttola, donde dice: Germán Mótola y Rosa Sitaro, debe decir: Germán Móttola y Rosa Zetaro; D) De nacimiento de Teresa Móttola, donde dice: Germán Mótola y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; E) De nacimiento de Bartolomé Móttola, donde dice: Germano Móttono y Clementina Deplacitto, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; F) De nacimiento de Margarita Móttola, donde dice: Germán Motto y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido. G) De nacimiento de Domingo Móttola, donde dice: Germán Mótolo y Clementina Plácida, debe decir Germán Mottola y Clementina Di Plácido; H) De nacimiento de Germán Móttola, donde dice: Germán Mótolla y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; I) De nacimiento de Paula Elvira Móttola, donde dice: Germán Mótola y Clementina Placita, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; J) De nacimiento de Angel Juan Móttola, donde dice: Germán Mottolla y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; K) De nacimiento de Alba Nelly Móttola, donde dice: Juan Domingo Mótola, debe decir: Domingo Móttola, solamente; y L) De matrimonio de Domingo Móttola y María Arcelia González, donde dice: Juan Domingo Mótola, debe decir: Domingo Móttola, solamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.31-9878-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, PRUDENCIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde figura con el nombre de Enrique Prudencio Fernández, debe decir: Prudencio Fernández donde dice: nacido el 20 de Febrero de 1893, debe decir: el 15 de Julio de 1893, y donde dice: hijo legítimo de Ignacio Fernández, de estado casado, y de Juliana Camacho debe decir: hijo natural de Ignacio Fernández, de estado soltero y de madre desconocida, y B) De nacimiento de su hija Angélica, donde dice hija de Enrique Camacho, debe decir: hija de Prudencio Fernández, y donde dice: 38 años, refiriéndose a su edad, debe decir: de 42 años de edad. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.30-9880-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BORDONI POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-9808-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8946-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger, Paulina con LAJOS VAMOS, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Lajos Vamos para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8749-v.set.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE NUÑEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-10823-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS AGUEDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-10294-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-10262-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o FELIX DOMINGO ZUÑIGA SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-10252-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ADELAIDA SCAVARELLI o SCABARELLI DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-10104-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODONICO CARRION, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera, cedía, por partes iguales, a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean, por ante el propio escribano De Simone en Agosto 13 de 1925, escritura, esta última, agregada en autos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Set.3-10057-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO LIBERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila, en la siguiente forma: Donde figura con el nombre Seique, debe decir Lila; donde el apellido paterno figura como Leperman, debe decir Liberman; y donde la madre aparece como Soña Dezer, debe decir Sara Deser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.31-9870-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSATI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 St.1.o-9919-v.st.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA ELISA CARDOZO y don SANTIAGO ALEJANDRO NARIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Carlos Cardozo, por aparecer en ella el nombre de la madre como Julia E. C. de Nario en lugar de Julia Elisa Cardozo de Nario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.31-9853-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALBERTO S. ALBERO a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a de-

decho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María Emilia Grange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.31-9847-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO PABLO PEPINO PALADINO y MARIA ARHANCET DE PALADINO, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.30-9832-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Ag.30-9813-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DOGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Dollo en lugar de Doglio, y con el apellido materno Delfina en lugar de Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9640-v.set.11.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Bernarda Francisca Muzio con LUIS M.a FABREGAT Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernarda Francisca Muzio y Luis María Fabregat y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo — Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 Ag.20-9430-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO CILS GONZALEZ y MARIA ERMITA SAN ROMAN DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Ermita por figurar en ella como nacida el 23 de Noviembre de 1936, *en lugar del 24* del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.23-9520-v.set.9.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Sofía Acuña de Cattaneo con DANTE CATTANEO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dante Cattaneo y Sofía Acuña de Cattaneo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 Ag.20-9389-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRE o TORRES DE ALDARIZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.17-9279-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ag.7-8776-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$4.00 Set.7-10236-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a secciónn de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO ESPERANZA DIAZ, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948 — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Set.8-10326-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO OLIVERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a declarar en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, Cerro. — Julio 31 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-10208-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA VIERAS DE GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.
$4.00 Set.3-10056-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BECERRA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 16 de 1948 — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Set.4-10132-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Agosto de 1948. — Orestes J Ballestrino, Actuario
$4.00 Set.3-10096-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "NIBIA GANDUGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nibia Ganduglia, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Gandulla, debe decir Ganduglia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Set.8-10303-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-10239-v.set.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "PRIMITIVA AMABILIA GANZO CABRERA. Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha 17 de Mayo del año actual, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Primitiva Amabilia Ganzo Cabrera, designándosele en el carácter de curador a su hermana doña María Aurelia Ganzo Cabrera. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.6-10164-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERRARI o BARTOLO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.2-10017-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.2-10018-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado EUSEBIA NARCISA DA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el senti-

do de que donde dice Eusebio Narciso, debe decir Eusebia Narcisa, y donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino, por ser lo que corresponde. — Melo, Setiembre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$2.00 Set.7-10270-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HILARIA ESNAL DE CAUSSADE y NATIVIDAD CAUSSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6 00 Set.4-10098-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO LORETO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.4-10097-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 St 1.o-9887-st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.31-9863-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA FURTADO DE LOPEZ. Rectificación de partida", se ha presentado ante este Juzgado, doña María Furtado de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de su esposo es Ricardo y no Benito, como dice la partida citada. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.30-9823-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H Dubra, dictada en el expediente "MARIA MAGDALENA LARZABAL Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alfonso Viera Braga Laura Viera de Pina, Raúl David Viera Braga, Angélica Braga Teixeira y Noemía Vieira Braga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario

$ 18.00 Ag.13-9089-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.7-10230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929, teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste: con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia. — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.7-10231-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHMIDT DE WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Colonia, Agosto 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10200-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COMBA DE CAFFAREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.2-9976-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-9857-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-9858-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-9882-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.30-9801-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BELTRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.30-9802-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.30-9803-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "García, Wenceslao con ELENA CONCEPCION GIUSSI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Concepción Giussi, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará, además, el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$18.00 Ag.30 9804-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PAGES, estableciéndose que donde aparece con el nombre de Antonio debe decir Antonia; por ser en realidad el verdadero. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $4.80 Ag.30-9805-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANASTACIO SOLAEGUI MACHADO, estableciéndose que donde aparece con el nombre y apellido de José Anastacio Solaere Machao, debe decir José Anastacio Solaegui Machado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.26-9614-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VALENZUELA, TOMASA GUERRERO DE VALENZUELA, VISITACION VALENZUELA y de IRENE LUCIA o IRENE VALENZUELA DE PILATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza a la heredera Adelina Valenzuela en su persona o quienes sus derechos representen a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.26-9606-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SANTIAGO PARETTO o PARETO y de MARIA PARETTO o PARETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ag.31-9883-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Set.3-10086-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1948.

— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-10085-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compasezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López. Actuario.

$6.00 Set.3-10084-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en autos: "SULPICIO CLAVIJO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sulpicio Clavijo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 8. Antonio Clavijo" debe decir: "Al margen N.o 8 Sulpicio Clavijo" y en el cuerpo del documento donde dice: "se le ha puesto el nombre de "Antonio" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Sulpicio" que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Agosto 20 de 1948. — Gergorio U López Actuario.

$15.00 Set.3-10088-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "CELIA MACEDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Macedo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se establece el nombre de su padre como "Fausto Macedo" debe decir: "Juan Andrés Macedo" que son los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U López. Actuario.

$12.00 Set.3-10087-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario dictada en autos: "María Alba González de Mezquita con FLORENTINO MEZQUITA. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Florentino Mezquita a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Ag.26-9657-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30. Jl.21-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "JUANA FRANCISCA GONZALEZ y VICENTE LEGUIZAMON rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Francisca González y don Vicente Leguizamón, por sí y en representación de su hijo menor sujeto a la patria potestad, llamado Julio Rene Leguizamón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como: "Manuela González" debe decir: "Juana Francisca González" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Ag.26-9658-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERINO MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.2-9974-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD o NATIBIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, don MARTINIANO o MARTIMIANO RODRIGUEZ y doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Agosto 26 de 1948. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz

$6.00 Set.2-10019-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE o JUAN SILVESTRE RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.6-10181-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SCOTTO DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.6-10182-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor dón Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOURTET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.6-10183-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1948. — Milton Galmés Actuario

$4.00 Set.6-10184-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA V CABAÑA DE MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Set.6-10185-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "ISLAS SOBEIA. Rectificación de partida Lo. 27 Fo. 29", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con los nombres de María Sobeia Dionisia, en vez de Sobeia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.6-10186-v.set 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VALENTIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí Grande, Agosto 29 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Set.3-10040-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO PEDRO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Set.7-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ASCORRETA DE ABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-10255-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Set.7-10256-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JACINTO FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 24 Fo. 186), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Fernández, iniciando los expresados autos y solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil Nacimiento de Claudio Eladio, año 1890 acta N.o 51, fojas 26, primera sección Lavalleja, donde el inscripto aparece con el nombre de Claudio Eladio se establezca Jacinto Reconocimiento y legitimación de Claudio Eladio año 1919 acta N.o 92, fojas 6 v. tomo 3.o primera sección Lavalleja, donde el interesado aparece con el nombre Claudio Eladio, se establezca Jacinto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 18 de 1948 — José Ramón Díaz. Actuario.

$18.00 Set.2-9991-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Flor María y Joaquín Lacuesta con Sucesión CAMILO ALMEIDA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo 24, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, y causahabientes a cualquier título de don Camilo Almeida para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará la demanda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set 2-9966-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARTOLOME o BARTOLOME ANGEL o BARTOLOME CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set 2-9990-v.set 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas. Junio 24 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.
$4.00 Set.2-9967-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldnado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORT DE MENA o PAULINA GABINA TORT DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Set.8-10324-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Julio 27 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Set.8-10325-v.set.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez. dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANSELMO GARCIA y JUANA DELGADO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 6. Fo. 46)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Anselmo García y Juana Delgado de García. citándose a los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado. Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$24.00 Set.8-10310-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL o JUANA ISABEL CESAREA CORREA DE MARTIN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 23 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario
$ 6.00 St.1.o-9914-v.St.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FIGUEREDO PLADA, MARIA o MARIA TERESA MARCELINA y WILMA o WILMA JUANITA FIGUEREDO PEREIRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9915-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSARIO FARACCO o FARAGO o FARACO DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario
$ 6.00 St.1.o-9916-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE B VICENTE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9917-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMIRA P o PRAXEDES CLEMIRA CORBO DE DE LOS SANTOS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 12 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9918-v.st.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA A. MIGUEROLE DE SARDO. Prescripción". se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la sucesión Olachea y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto sobre los inmuebles siguientes: 1.o) Un terreno ubicado en la manzana N.o 219. padrón 1522. con un área de 6351 metros cuadrados; lindando por el Norte, con doña María E. de Parada; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este calle 19 de Abril; y por el Oeste, calle Montevideo 2.o) Un terreno situado en la manzana N.o 200, empadronado con el N.o 1380 con un área de 4066 mertos cuadrados; lindando por el Norte con don Antonio Greco y el Estado; por el Sur calle Tacuarembó; por el Este. calle Queguay; y por el Oeste, calle 19 de Abril; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Paysandú, Diciembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 48.00 Ag.18-9072-v.st.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO JUAN CACCIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma. su apellido y el de sus padres como "Cacho" en lugar de "Caccia" que es el que corresponde. — Paysandú. Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Iirlach. Actuario-Interino.
$9.00 Ag.27-9718-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PESSANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de esta manera: Donde dice: "hijo legítimo de Cayetano. Pissan". debe decir "Cayetano Pessano"; donde dice: "y de su esposa Melani Martell". debe decir "Celina Melani Martell". donde figura el abuelo paterno con apellido "Pisan". debe decir: "Pessano", que son los verdaderos. — Paysandú. Agosto 17 de 1948. — Héctor López Fernández. Actuario.
$12.00 Set.2-10014-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIRPO DE CERETTI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. — Paysandú. Agosto 8 de 1948 — Salvador Chiará. Juez de Paz.
$ 18.00 Ag.18-9078-v.st.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa. se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BENITEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Agosto 23 de 1948. — Mario A. Durañona. Actuario.
$6.00 Set.8-10089-v.set.14.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negrd doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "María Paulina Zoppi de Abrinis contra ALEJANDRO ABRINIS. Separación de cuerpos y disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 22 de Julio de 1948. se decretó la separación judicial de bienes y liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes. proveniente del matrimonio de don Alejandro Abrinis y María Paulina Zoppi de Abrinis. citándose a todos los que tuviern interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.
$24.00 Ag.20-9426-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Rubens Carro Ariosa. se hace saber que ante este Juzgado se ha pesentado don ABELARDO GIRO. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice el apellido paterno "Giron" debe decir "Giró" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación: — Fray Bentos. Agosto 14 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.
$9.00 Ag.31-9868-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO APECECHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice el apellido paterno "Apesechia" debe decir "Apeceche" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Ag.31-9867-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa. se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MORDENDE o MURDENDE o MORDENTE o MORDENDES DE FRAGELLO y LUIS ANTONIO o LUIS FRAGELLO o FLAGELO o FLAGELLO o FRAGELLI o FLAGELLA o FRAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Agosto 14 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$8.00 Ag.31-9865-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Rubens Carro Ariosa. se hace saber la apertura de las sucesiones de. BLANCA ELIDA MONTIEL. BENJAMINA o BENJAMINA DORA MONTIEL y HAYDEE MONTIEL DE SEGOVIA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1948 — Mario Durañona. Actuario.
$6.00 Ag.31-9864-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES o DOLORES MORAS DE CLARAMUNT; CEFERINA o ZEFERINA DOMINGA o CLARAMUNT DE GUALTERI; PABLO ISIDRO MIGUEL CLARAMUNT y EDUARDO SANTIAGO CLARAMUNT. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Agosto 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.31-9863-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ, rectificación de partida". (L.o 35. F.o 42), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Rodríguez, nacido en la tercera sección de Rivera, el 14 de Junio de 1921, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde figura con el nombre de "Carmen", debe decir: Carmelo y donde aparece como del sexo "femenino" debe decir: masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 31 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.7-10274-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE ATANASILDO DO CANTO, rectificación de partida". (L.o 35, F.o 14). se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José Atanasildo do Canto, nacido en la tercera sección de Rivera el 18 de Diciembre de 1896. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde figura con el

nombre de "Estanasildo do Canto", debe decir: José Atanasildo do Canto, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 27 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.7-10279-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 set.2-10016-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra HONORIVAL BRUFAO y otro. Infracción aduanera. Lo. 32, Fo. 48"), se cita llama y emplaza al infractor Honorival Brufao, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente). Ag.30-22349-v oct.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "SALVADOR LONGONE y CIRILA CORPORALES DE LONGONE disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35 F.o 16) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Salvador Longone y Cirila Corporales, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos. Y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Ag.27-9722-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO DESIDERIO LOPEZ y otros juicio prescriptivo" (L.o 34, F.o 791), con fecha 24 de Julio próximo pasado, se cita llama y emplaza a don José de Mello Rego, Dionisio Gómez Porto, Severino de Mello Alfredo Rosendo Elisa y Malvina de Mello, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que pretendan derechos a la fracción de campo que a continuación se transcribe para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación:

"Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Rivera, empadronada con el número quinientos cuarenta y ocho y que según plano del agrimensor don Rosendo Díaz, de 22 de Febrero de 1919, que en copia del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de 5 de Noviembre de 1947 inscripta con fecha 12 del mismo mes y año con el número 271 está encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y parte del Este, Juan S. Alonso y sucesión de Juan Pedro Suárez; al Oeste, Ramón Díaz, Juan Carlos Ripoll y Carolina P. de Ripoll y al Sur, esta última; con una superficie total de quinientos ochenta y tres hectáreas nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$60.00 Ag.19-9347-v.set.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "LORENZO FERNANDEZ GOÑI y MARIA MAGDALENA GONZALEZ CASAÑAS DE FERNANDEZ GOÑI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 790) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Lorenzo Fernández Goñi y María Magdalena González Casañas de Fernández Goñi para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los citados autos, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.19-9348-v.set.11.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jacinto Fernández contra TOMAS CASTILLON, ANTONIO CASTILLON, sus sucesores y causahabientes, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 757) con fecha 16 de Junio de 1948, se cita a don Tomás Castillón, Antonio Castillón sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, al bien que a continuación se transcribe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "La chacra señalada con el número 137, situada en la novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, mil cuatrocientos un metros cuadrados; empadronada con el número 4992 y linda: al Noreste con sucesión Santuntun al Sureste con Francisco R. Bás al Suroeste con Generoso Taboas y al Noroeste con José Rodrigo, todo calle por medio". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$46.00 Ag.14-9150-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en los autos "JOSE MARIA RUIZ y otros, prescripción". (L.o 4 F.o 16) se cita, llama y emplaza por noventa días a Francisco Machado, Leonarda Alvez sus herederos, o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente:

Una fracción de campo situada en Cuchilla de Cerro Pelado y Puntas de Corrales, sexta sección judicial de este Departamento según plano del agrimensor Zoe Taroco, de fecha 8 de Abril del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 90, el 19 de Abril del corriente año, compuesta de ocho hectáreas, mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados lindando por el Norte con campos de Plinio Berrutti, Sur campos de sucesiones de Francisco Machado y Leonarda Alvez; por el Este campos de sucesión de Florinda Viera y por el Oeste campos de Eugenio Alvez y de sucesiones de Manuel Ruiz y Matilde Ortiz de Ruiz. — Rivera, Agosto 18 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.
$48.00 Ag 28-9798-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO MAMERTO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.6-10191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO o FRANCISCO o CARLOS PATRICIO o PATRICIO CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.10072-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SANTIAGO VICENTE o ROBERTO VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1948 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$ 4.00 St.1.o-9911-v.st.11

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "URUGUAY BECA. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que don Uruguay Beca, ha solicitado segunda copia por extravío de la primera de la escritura de venta otorgada por doña Juana Rafaela Acosta a favor de don Baldomero Pereira autorizada con fecha 27 de Abril de 1911 por el escribano Jaime Padrós y Darius relativa a una fracción de campo ocupada por arenas en Valizas jurisdicción de este Departamento compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, con campo de Ceferino Vivas; por el Sudeste con la fracción N.o 2 que se adjudica a Angel Florencio Acosta cesionario de Matilde Acosta; por el Nordeste con el Océano Atlántico y por el Sudoeste camino por medio con fracción N.o 4 adjudicada a la sucesión Germán Braulio Acosta. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Agosto 11 de 1948 — Próspero M. Rubert.
$54.00 Ag.20-9390-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DULCELINA PEREZ, estableciendo que donde el nombre de la causante figura como "Damiana" debe decir "Dulcelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1948 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Ag.18-9315-v set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL COLON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — 19 de Abril, Agosto 28 de 1948. — Carlos María de Souza, Juez de Paz.
$6.00 Set 6-10180-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA o FLORISVELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Set.8-10312-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN GUGLIELMONE en la que, donde dice Guillermoni, debe decir "Guglielmone". — Salto 17 de Agosto de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10195-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TASSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Agosto 5 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ag.14-22200-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTACNA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.6-10106-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARDOZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.6-10197-v.set.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de CEFERINA GARCIA DA ROSA DE LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.3-10094-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE BENEDITTO o BENEDITO o BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 St.1.o-9892-v.st.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TAPELA o TAPELLA y MARIA LEMA DE TAPELA o TAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9893-v.st.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Norberto M. Gaudín y otra contra PELADERO SALTEÑO LIMITADA. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alberto Eduardo Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado en legal forma, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. — Salto, Agosto 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.20-9396-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA REYES DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.3-10063-v.set.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN, emplazándose a los interesados por el término de noventa días, y especialmetne a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio, Jacinto, Eugenio, Elbio, Ismael, Samuel, María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Set.2-9485-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ESTEBAN ANTONIO GONZALEZ con MARIA M. BONIFACINI: Divorcio. Lo. 12. Fo. 82. N.o 155" se cita y emplaza a doña María Mercedes Bonifacini, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$ 24.00 St.1.o-9929-v.oc.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José en autos: "AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO y JUAN TOMAS CARRIZO, prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 148, N.o 141), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 1260, ubicada en la manzana 77 antes solar 8 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad (y que según plano del agrimensor Peter Alvez, de Mayo del año en curso, inscripto con el número 188 en la Oficina Departamental de Catastro, el 14 del indicado mes, se compone de un área de mil quinientos once metros, setenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste en 34 metros 20 con frente a calle Solís; al Noreste en dos líneas: la primera de 86 metros 40 con Pedro Suárez e Isabelino Barrios; y la otra, 16 metros 90 con C. Marín y G. Saavedra: al Sureste en 18 metros 25 centímetros con C. Marín y en 15 metros 85 con sucesión J. Menéndez; y al Suroeste en 53 metros 40 con sucesión Juan Menéndez. Y especialmente: a Pedro Cruz Vallejo; Pedro Suárez; Isabelino Barrios; C. Marín; G. Saavedra e integrantes de la sucesión Juan Menéndez o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$60.00 Ag.18-9301-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ISABELINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$4.00 Set.3-10064-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.8-10320-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SAUL DA COSTA o INOCENCIO SAUL DA COSTA CHURRUCA CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Set.8-10321-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-10322-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DEOGRACIAS URIARTE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre "Dios Gracias" en lugar de "Deogracias", que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$9.00 Set.7-10277-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA LAURENT, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Lorant", en lugar del de "Laurent", que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.2-9973-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$12.00 Ag.27-9668-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA PERERA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparecen los apellidos del padre y abuelo del gestionante como "Pereyra", en lugar de "Perera" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.7-10276-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ag.27-9669-v.set.30.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIO SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Ag.20-9398-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.8-10317-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ. Quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.00 Set.8-10316-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVERIA ACOSTA o CELIA ACOSTA y de don FLORENCIO MOROY o FLORENCIO MOROY SALSEDO o SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.8-10318-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NICOMEDES BARRIOS DE LAIRIHOY, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "un niño", debe decir "una niña"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Tacuarembó, Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.27-9688-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ALVAREZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.3-10062-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON MARTIR y VICENTE FERRER DANIEL MAUTONE FERRARI ó DANIEL MAUTONE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.2-9246-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Junio 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.31-9880-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO TAPIA o AMADO EXALTACION TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Ag.31-9881-v.set.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTONIO BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22350-v.set.15.

REMATES JUDICIALES

RAMON ALMEIDA

REMATE PUBLICO

Por orden de la Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P., rematará rezagos de los Ferrocarriles: Central, Midland, Norte y Noroeste del Uruguay, el sábado 11 del corriente, hora 14, en el galpón "Paraguay y Venezuela". Gran cantidad de ropa, nueva y usada, camisas, camperas, sacos, cazadoras, muchas gabardinas e impermeables y toda clase. Valijas, botas de goma, mucho calzado, aperos, colchones y camas, 3 cubiertas nuevas; 2 5.50 x 20 y 1 5.50 x 19 y 3 usadas, 1 tambor de 200 litros de aceite lubricante, 1 batería nueva, 1 dínamo y un motor eléctrico de alto poder, dos trasmayos, alambre negro, tejido y de púas, 8 roperos, varios cajones de creolina 3 barriles de alquitrán, postes de ñandubay, crucetas de madera dura, aisladores para telégrafo de porcelana, damajuanas de ácido, bolsas vacías y arpillera y toda clase de objetos, imposible detallar por su extensión. Comisión 6 o|o. Seña aprox. 30 o|o Exposición: Viernes 10 de 8 a 11 y de 14 a 17 y Sábado de 8 a 11. Entrega: Lunes de 8 a 11 y de 14 a 17. Más informes en la Oficina del rematador: 8 de Octubre 2998.

$14.40 Set.2-10060-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CALBELO (MANUEL). Sucesión. Cobro E de Pesos. Lo. 10 fo. 444 se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 25023, ubicado en la 13.a Sección Judicial, calle Chile N.o 420, entre Barcelona y Nueva Granada (Cerro), por intermedio del martillero Alberto Macció asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al mejor postor al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 388.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil 2.o Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos Municipales. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.30-22358-v.set.15

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 167), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 36.121, situado en la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag 26-22320-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VALERIO LORENZO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 199) de fecha 14 de Abril del corriente año se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado sobre la línea Noreste de la calle Itú entre camino Carrasco y Flamarión, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de pesos 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de as medianerías si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán: de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuetra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag 26-22319-v.set.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión PANTALEON MAINETI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 637), se hace saber al público que el día quince de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 366.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 77.555 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F Curbelo de Mayo de 1947, por una superficie de 221 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados 43 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Hum, 8 metros 59; al Este, 25 metros 77 limitando con el inmueble padrón número 77.554, al Norte 8 metros 59 limitando con el bien empadronado con el número 77.556 y al Oeste 25 metros 77 con frente a la calle Norberto Ortiz.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta de pavimento número 78.158 que no sean las mencionadas en el apartado B) del párrafo 3.o; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); B) El pago de las cuotas de la cuenta de pavimento ya mencionada que son materia de la ejecución y las vencidas desde la iniciación del juicio hasta su terminación; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Set.4-22420-v.set.21.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Cotnencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PETRONA BALLESTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 94), se hace saber al público que el día siete de Octubre del año en curso a las 16 y 30 horas y, en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 282.29 o sean las dos terceras partes de la tasación practicada, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110.549 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de fecha Octubre de 1947, por una superficie de 282 m2. 29 dms.2, que se deslinda así: N. O. de frente a la calle Berna, 10m. 10; al S. E. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 110.568, 10m. 10; al N. E. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 110.550 27 m. 95 y al S. O. limitando con los inmuebles empadronados con los N.os 110.569 y 23.797 27ms. 95. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — René Etchandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22462-v.set.24.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO DE DE LA QUINTANA. N.o 8 cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 88), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.005 34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "barrio Bella Italia" once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 m2. 27 decímetros que se deslinda así: 54 metros 23 centímetros de frente Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 88 centímetros al Noreste a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados. 4.o) Que el bien descripto se halla gravado también por las cuentas de pavimento números 63562 y 61945, cuyo importe se cubrirá con el excedente de esta ejecución (si lo hubiere) o hasta donde alcanzare; debiendo entenderse que el saldo, en este caso, será de cargo del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — René Etchandi Actuario.

(Cuenta Corrriente) Ag.26-22318-v.set.11.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra LUIS LUNERI cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8 F.o 95), se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.600 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de Montevideo empadronada con el número 65.078 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 1.200 metros cuadrados que se deslinda así: al Sureste de frente a la calle Almirón 20 metros; al Noreste 60 metros limitando con el inmueble padrón número 65.011; al Noroeste 20 metros limitando con el bien empadronado con el número 65.079 y al Suroeste 60 metros de frente a la calle Itú.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de la cuenta de pavimento número 73.259, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos). 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22317-v.set.11.

ANGEL LUIS OLARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en 1º Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO M. XIMENEZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, en los lugares de sus respectivas ubicaciones y en las horas que se expresan, se procederá por el martillero señor Angel Luis Olarte, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases también indicadas, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15 y 30. Base $ 5.000,00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 77347 que forma parte de la manzana 50 de dicho amanzanamiento, y que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de Julio de 1948, se compone de una superficie de 3711 metros 5975 centímetros, con 42 metros 70 centímetros de frente al Noroeste a calle Francisco Plá; igual dimensión al Suroeste a calle Santa Ana; 87 metros 10 centímetros al Sureste a calle Basilio Araújo, y 86 metros 75 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 77448 y 77438.

2.o) Hora 16 y 30. Base $ 5 000.00 Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 52044 y que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de Junio de 1948, se compone de una superficie de 1713 metros 1793 centímetros, con 39 metros 80 centímetros de frente al Noreste a calle Laguna Merín, 39 metros 60 centímetros, en su fondo al Suroeste, lindando con el padrón 52048; 43 metros 65 centímetros al Sureste limitando con padrón 52045, y 43 metros 78 centímetros al Noroeste limitando con el padrón 101.536.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que dichos bienes se venden con el pavimento pagado y que serán de cargo de los compradores, los gastos de certificados y gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitivas de venta y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Set.6-10190-v.set.22.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos de la sucesión de PACIFICO ZULBERTI. Remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 15 de Setiembre a la hora 15. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación Por orden del Juzgado Civil de primer turno.

$3.60 Set.3-10092-v.set.13.

LEANDRO GIMÉNEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE TOLEDO ENCARNACION y otra. Sucesiones. Lo. 43. Fo. 597", se hace saber al público que en el día ocho de Octubre próximo a las horas que se expresarán y en la puerta del Juzgado se procederá por el rematador señor Leandro Giménez con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a las ventas en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se mencionarán de los siguientes bienes: I) A las quince horas y bajo la base de cuatro mil novecientos noventa y un pesos con ochenta centésimos, una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con los números cuatro mil treinta y nueve, mil trescientos ochenta, mil trescientos ochenta y ocho y seis mil sesenta y dos y en mayor área; la que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro se identifica con el número uno y se compone de una superficie de noventa y nueve hectáreas ocho mil trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: doscientos treinta y ocho metros al Norte con inmueble empadronado con el número mil trescientos sesenta y uno por el Este rectas de mil novecientos sesenta y un metros ochenta centímetros y trescientos catorce metros noventa centímetros por la fracción dos del citado plano; seiscientos dieciocho metros sesenta centímetros al Sur, camino departamental por medio con el bien empadronado con el número mil trescientos setenta y nueve y por el Oeste rectas de seiscientos cincuenta y siete metros sesenta centímetros, camino departamental por medio con el bien inmueble empadronado con el número mil trescientos setenta y tres y rectas de ciento veinte metros cincuenta y cuatro centímetros y mil seiscientos ocho metros treinta y cinco centímetros que limitan al bien por el precitado viento con el inmueble empadronado con el número siete mil novecientos sesenta y dos, II) Acto continuo y bajo la base de cinco mil pesos catorce centésimos, una fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, comprendida dentro de los padrones ya mencionados, la que según el ya citado plano de Uslenghi se señala con el número dos y se compone de una superficie de cien hectáreas veintiocho metros sesenta decímetros que se deslindan así: cuatrocientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos sesenta y uno; dos mil trescientos cuarenta y un metros veintisiete centímetros al Este con la fracción número tres del citado plano; cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Sur camino departamental por medio con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y nueve y al Oeste rectas de mil novecientos sesenta y un metros ochenta centímetros y trescientos catorce metros noventa centímetros con la fracción deslindada anteriormente. III) Acto continuo y bajo la base de cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con ocho centésimos, una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores y comprendida entre los padrones ya mencionados la que, según ya el citado plano del agrimensor Uslenghi se compone de una superficie de ciento ocho hectáreas ochocientos dieciséis metros diez centímetros que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros al Norte con los bienes empadronados con los números mil trescientos sesenta y uno y mil trescientos ochenta y uno; dos mil cuatrocientos nueve metros cincuenta y siete centímetros al Este con la fracción número cuatro; cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al [illegible] medio con los bienes empadronados con los números mil trescientos ochenta y nueve y mil trescientos noventa [illegible] dos y dos mil trescientos cuarenta y un metros, veintisiete centímetros al Oeste con la fracción número dos ya relacionada. IV) Acto continuo y bajo la base de cinco mil quinientos sesenta y tres pesos veinticinco centésimos una fracción de [illegible] en la misma sección que las anteriores y comprendida dentro de los padrones ya mencionados la que a estar al ya citado plano del agrimensor Uslenghi se identifica con el número cuatro y se compone de una superficie de ciento once hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y un metros sesenta decímetros que se deslindan así: trescientos cuarenta metros setenta y un centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; al Este rectas de mil veintitrés metros noventa y cinco centímetros; mil treinta y cinco metros treinta y cinco centímeros; cuatrocientos cuarenta metros cincuenta centímetros y parte del arroyo Navarro que limitan con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; fracción número cinco del citado plano y bien padrón número mil trescientos noventa y tres; cuatrocientos treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur camino departamental por medio con inmueble empadronado con el número mil trescientos noventa y dos, dos mil cuatrocientos nueve metros cincuenta y siete centímetros al Oeste con la fracción número tres. V) Acto continuo y bajo la base de cuatro mil ciento noventa y tres pesos con ochenta centésimos una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores y comprendida entre los padrones ya mencionados la que según el ya citado plano del agrimensor Uslenghi se identifica con el número cinco y se compone de una superficie de ochenta y tres hectáreas ocho mil setecientos sesenta y un metros que se deslindan así: cuatrocientos noventa y un metros noventa y cinco centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; al Este recta de quinientos cincuenta metros noventa centímetros y mil ciento sesenta y tres metros co nla propiedad empadronada con el número mil trescientos noventa y cuatro; por el Sur parte del arroyo Navarro que limita con el bien empadronado con el número mil trescientos noventa y tres y por el Oeste rectas de mil treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros y mil veintitrés metros noventa y cinco centímetros con la fracción número cuatro del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura respectiva, III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 528, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Triando, Actuario.

$184.00 Set.6-10211-v.set.23.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados con tres tachos y compresor sello de oro N.o 6923

En autos: S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JOSE URGAL MISA, ejecución de prenda. Remataré en la calle Santa Fé N.o 1268 el día 20 de Setiembre de 1948 a las 16 y 30 horas, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno.

$6.00 Set.8-10363-v.set.19.

ENRIQUE ZABALA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "Suárez Rafael con JUAN PEDRO DECIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 37 Fo. 4) se hace saber que el día 23 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Enrique Zabala y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil ochocientos setenta y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.876.94) el siguiente bien: fracción de terreno con una casilla de madera y cinc ubicada en la 12.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 118.522 y que según plano del Agr. Eduardo Alvarez de Diciembre de 1926 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 8 de febrero de 1927 está señalada con el N.o 4 y tiene una superficie de 201 ms. 10 dms. que tienen: 10 ms. frente al Noroeste sobre la calle Arrieta (puerta N.o 3064); 20 ms. 12 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 3; 20 ms 10 cms. al Sudoeste con el solar N.o 5 y 10 mts. al Sudeste lindando con el padrón N.o 86447.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se vende con su pavimento y colector pagados. 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.30-9816-v.set.15.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Riesbeck Carolina Dorotea contra ALBERTO C. COMPAGNION. Reconocimiento de firma". (Lo. 37, Fo 19), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Bellini y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 8419 (antes N.o 167) y N.o 4278, y en la actualidad con el N.o 8762, señalada con la letra "L" en el plano de subdivisión del agrimensor Ildefonso Esteves del 15 de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 248 el 9 del mismo mes, según el cual tiene una superficie de doscientos ocho hectáreas (208) y 8.618 metros que se deslindan así: Al Nord-noreste en una línea de 2.007 metros confina con la fracción letra "K"; al Este en 982 metros 7 centímetros camino por medio con propiedad de Ernst Hnos. y con propiedad de los señores Ibañez y Greising Hnos.; al Sur en una línea de 1.938 metros camino por medio con propiedad de la señora Graña de Techera y E. Silva Graña; al Oeste en una línea de 1.117 metros con la fracción letra "H" del citado plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. 2) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal al martillero. 3) Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, actual acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$75.00 Ag.17-9133-v.set.15.

CARLOS ZIPITRIA FRIONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "JUAN MARTINEZ. Ab intestato", se hace saber al público en general, que, el día 23 del mes en curso a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Carlos Zipitría Frioni con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.056.00, en mayor área, del siguiente inmueble: La fracción señalada con el N.o 3 del inmueble ubicado en la 1.a sección de este Departamento "Juanicó", empadronado con el N.o 4586, con una superficie de 3 hectáreas 2021 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados; lindando: Al Norte, con Elena Balparda de Robe, al Sur, con Domingo Caraballo; al Este, Carmen Llovera, y al Oeste, Pedro Martínez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presetne publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.6-10165-v.set.22.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "COLLAZO DE CARABALLO, JOSEFINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro de Conocimientos N.o 29, Fo. 484), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el domicilio del señor Miguel Caraballo, sito en Barker, el martillero Darío Betancour Fuica, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes muebles, útiles y semovientes: veintiuna vacas, dieciocho terneros, dos caballos, dos yeguas, seis cerdos, ciento veinte aves de corral, un tractor "Fordson", un arado "Deering" de dos rejas, un arado "Oliver" de dos rejas, un automóvil "Ford" modelo "T" chapa L 3-256, un carro de media carga, un charret con arreos, chapa L 31-24, una segadora "Mc Cormick" con lonas de dos años de uso, una sembradora de trigo marca "Deering", un carpidor "Deering", una desgranadora de maíz, una máquina hormiguicida, cincuenta metros alambrado con postes y piques, cincuenta metros de tejido de setenta y cinco centímetros de alto, una prensa de quesería, tres queseras, un tacho con capacidad para doscientos ochenta litros, una mesa de quesería, un batidor, un termómetro para queso, cinco tablones y una batea para quesos, tres arreos completos para arado, un equipo de radio y luz "Richard" con cargador aéreo, una marca de ganado, una olla de hierro de sesenta litros, una mesa batea, una máquina para picar carne, un tacho, un juego dormitorio compuesto de cuatro piezas, tres camas chicas de hierro, un aparador, una mesa chica, tres sillones, una cocina de hierro, tres bancos, un lote sillas, un lote loza, un aparador, un lote útiles de cocina, un colchón grande, tres colchones chicos, un lote ropa de cama, una rastra de púas de tres cuerpos, con balancera, un lote herramientas menores, cinco chapas de cinc, cuatro postes de ñandubay y un arado de discos. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Rosario, 9 de Agosto de 1948. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz interino.

$34.00 Set.6-10201-v.set.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de EDUARDO MAC DONALD y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1364, compuesta de 42 metros, 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colonia, por 85 metros, 90 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle Isidoro Rodríguez, colindando al Este, con la calle Libertad y al Sud con Juan C. Salorio y la sucesión de Pedro Cantón. Base: $ 4.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión de remate. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 19 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$25.20 Ag.27-9672-v.set.10.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "JACINTO VICTORIO SANCHEZ, sucesión" se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 691, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del señor Alguacil ad-hoc designado para el caso y en presencia del señor Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, en conjunto, al contado y al mejor postor sobre la bases de las cantidades que respectivamente se expresarán, proporcionales al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de las cuotas partes indivisas en los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con el padrón, superficie y linderos siguientes: A) Una fracción, empadronada con el número seiscientos treinta y tres, compuesta de una superficie de 522 hectáreas 8569 metros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, con José Morales; al Este, con Dámaso Negrotto, al Sur, con la fracción que se describirá y al Oeste, con el arroyo Porongos; y B). La otra fracción, está empadronada con el número mil seiscientos cuarenta y seis, consta de un área de 105 hectáreas 9685 metros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, con la fracción antes descripta, al Este, en parte con Dámaso Negrotto y en parte con Juan Laborde, al Sur, con Gabino Sánchez y al Oeste, con el arroyo Porongos; cuyas cuotas partes indivisas proporcionalmente en esos bienes representan los siguientes y corresponden a las personas que a continuación se nombran: 1.o) 1|48 ava parte indivisa de propiedad de doña Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, con la base de: Setecientos cincuenta pesos. 2.o) 1|48 ava parte indivisa de don Julián Valentín Rodríguez Sánchez. Con base de: Setecientos cincuenta pesos. 3.o) 4|2496 avas partes indivisas de Héctor Julián, Raquel Alicia, Hugo Rene y Nelson Gualberto Rodríguez Varela. Con la base de: Cincuenta y nueve pesos con veintiocho centésimos. 4.o) 1|144 ava parte indivisa de Elena Hipólita Callaba Sánchez. Con la base de: Doscientos cincuenta pesos. 5.o) 1|162 ava parte indivisa de Blanca del Alba Allende Sánchez. Con la base de: Doscientos veintidós pesos con veintitrés centésimos. 6.o) 1|144 ava parte indivisa de Félix Rubén Rodríguez Figueroa. Con la base de: Doscientos cincuenta pesos y 7.o) 8|3744 avas partes indivisas de Segundo Rene, Carlos y Elida Juana Mesón del Arco. Con la base de: Veintiocho pesos con noventa y seis centésimos. Base total: pesos 2.310.47 centésimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Agosto 27 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$57.00 Set.4-10115-v.set.21.

DIEGO FURTADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CLEMENTE, LAZARO y MACEDONIO BAEZ, GUILLERMINA MEDINA DE BAEZ y CIRIACO BAEZ, Sucesiones. (Lo. 5, Fo. 443)", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de 1948 a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Diego Furtado, a la venta en remate público, al mejor postor, por separado, de las fracciones uno, tres y cuatro del plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 140 el 23 de Julio de 1947, ubicadas en Mataojo, 4.a sección de este Departamento que son partes de los padrones N.os 3684 y 3646, compuestas la fracción uno de 5 hectáreas 4520 metros 90 decímetros; la fracción tres de 19 hectáreas 2340 metros 80 decímetros y la fracción cuatro de 23 hectáreas 2417 metros 40 decímetros sobre las bases de pesos 450.45; $ 1.589.12 y $ 1.920.28, respectivamente. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a dispo-

sición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada conforme a lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Ag.31-9909-v.set.16.

JUAN Z. ECHART
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en el expediente caratulado: MIGUEL DOYENART y otros, solicitan la venta de bienes raíces en subasta pública, se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante a las 15 y 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado calle 18 de Julio número 1224 por el martillero Juan Z. Echart asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno, padrón en mayor área número 1294, ubicada en la manzana número 106 de esta ciudad primera sección judicial señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 10 de Mayo de 1948 con el número 51, según el cual tiene una superficie de 461 metros 2830 centímetros, lindando: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste con Antonio Russo; al Nordoeste con Lázaro Victorio y al Sudeste con la fracción 2 del plano referido y con la base de pesos 350.00. 2.o) Una fracción de terreno, con sus fincas y mejoras padrón en mayor área número 1294 ubicada en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos primera sección judicial, señalada con el número 2 en el plano antes referido según el cual tiene una superficie de 461 metros 2830 centímetros lindando: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste por donde linda con José Russo; al Nordoeste con la fracción 1 antes referida y al Sudeste con Félix Rovelli y con la base de $ 800.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Set.4-10090-v.set.22.

ALBERTO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GERARDO FERNANDEZ, incapacidad", (Lo. 7.o, N.o 36, Fo. 265), se hace saber: Que el día 18 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado de las 14 a las 14 y 15, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el paraje denominado "Arroyo Martín Zoroa", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 629, compuesta de una superficie de diez hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, Gabina Prudente y Estefanía Prudente de Vallero; al Este, Cledonio Prudente; al Sur, Juan Alejo Prudente y Arroyo Martín Zoroa; y al Oeste, Antonio Arrarte. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que el inmueble está arrendado por dos años a partir del 1 o de Octubre de 1946 con opción a una prórroga de dos años más siguientes y consecutivos, a don Juan Angel Lamanna; D) Que los gastos de mensura serán de cuenta del comprador; E) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y F) Que los títulos relativos al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$42.00 Ag.23-9512-v.set.9.

RENEE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado del Departamento de Rocha contra sucesores BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ, intimación". Se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Reneé Correa Díaz, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos del siguiente bien:

Un terreno solar situado en la manzana número 122 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, compuesto de una superficie de 474 metros con 76 centímetros, lindando por su frente con la calle Lucio Sanz y Sancho, por sus costados con la sucesión Juan Junca y con la sucesión Casimiro Lucero y por el fondo con la sucesión Josefa Peyrot y Severina Romero, todo según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carvallo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 106 el 29 de Mayo de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de $ 994.52, y la venta se realiza sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. Y para constancia expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Rocha a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Agustín De Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.4-22417-v.set.21.

MARIO SILVA GRAÑA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "Bolívar Adrián Brun con CORINA ROGELIA AMARAL DE GLID, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, en las puertas de este Juzgado, de las 10 a 10 y 1|2, por el martillero Mario Silva Graña, asistido del subscripto se procederá al remate público del siguiente bien Un terreno solar y sus mejoras ubicado en este pueblo Velázquez, novena sección de Rocha empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de mil setecientos setenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con calle pública al Sur con terreno de Facundo Casanova; al Este con calle pública, y al Oeste con el solar número siete. Se previene: Que el inmueble será subastado sin base, al mejor postor, y éste, deberá abonar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma B) Que los gastos de escritura y certificados de diversos registros serán de cuenta y cargo del comprador, y C) Que el comprador deberá comparecer a escriturar el bien dentro de diez días de notificado por el Juzgado, por escribano que designe, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina para su inspección — Velázquez, Agosto 14 de 1948. — Osmar H Casas Juez de Paz.

$27.00 Ag.30-9807-v.set.15.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "LUISA BADELL. Sucesión" (Libro de Conocimeintos N.o 29, Fo. 270), se hace saber que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero señor Darío Betancour Fuica procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una finca situada en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronada con el N.o 725 cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera; 30 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son de frente al Este a la calle Treinta y Tres; lindando al Oeste con Juvenal Borrás y al Sur, con Dora M. Olivo. Se previene que: A) La subasta se efectuará con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada que asciende en total a la suma de $ 3.766.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Rosario, 27 de Agosto de 1948. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$30.00 Set.8-10315-v.set.24.

JOSE PEDRO TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Stella Levrero de Areta contra PEDRO DOMINGO GALIZIA, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 23 de Setiembre próximo a la hora 16, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor José Pedro Teixeira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del suoscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con la finca en él construida, cercos, veredas, plantaciones y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad del Salto, manzana número 50 (manzana catastral número 469), empadronado con el número 1356 (hoy padrón número 6085), compuesto el terreno de una superficie total de 855 metros cuadrados, a saber: 28 metros, 90 centímetros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, donde tiene el número 230: por 29 metros 70 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Francisco Rufinelli; linda al Sur con Juan Francisco da Rosa y al Norte, con Herminia Seeman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Set.2-9982-v.set.18.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Salto dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOARES o SOAREZ PEREIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 15 de Setiembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5641, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930 según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas, 8.834 metros, 2 021 centímetros, que se deslindan así: Noreste camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste, fracción cinco: Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 20 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Ag.27-9763-v.set.13.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "MATILDE, TOMAS e IGNACIO E. ESPINO GUERRA, tutela, remate judicial". (L.o 12, F.o 110), se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Rolando Sanzo asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juz-

gado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos, de las 3|8 partes indivisas de una fracción de campo ubicada en Libertad, sexta sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Mayo de 1947, inscripto con el número 134 el día 6 del citado mes en la oficina de este Departamento de 7 hectáreas, 2.208 metros cuadrados empadronada con el número 130, lindando: al Noreste con María Larre de García en 533 metros 30 centímetros, al Sureste en 138 metros 60 centímetros con calle pública, al Suroeste con Justo Hernández, Tomás Bentancor y otros, en 549 metros 30 centímetros y al Noroeste en 130 metros 60 centímetros con Marta Pastorino, y servidumbre de 6 metros de ancho por medio con calle.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Set.4-10138-v.set.21.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "MARIA INES y JULIAN BATISTA y ERNESTINA REGALADA BATISTA DE GINART remate judicial", (L.o 11, F.o 702) se hace saber que el día 21 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera Espina, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de pesos 1 000.00, del inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar ocho de la manzana cuarenta y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3110, con un área según títulos de quinientos ochenta y un metros y setenta y dos decímetros lindando: al Sur con la calle Río Branco, al Este con sucesión Juan B. Peduzzi, al Oeste con el solar uno, y al Norte con la pierna de llave del solar dos.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Agosto 5 de 1948 — Humberto Pou Actuario.

$30.00 Set.2-10065-v.set.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO" se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Nicanor Pérez Roubin asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad empadronadas con el N.o 196 señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912 del N.o 196 al N.o 202 inclusive, que por estar contiguas forman un solo lote cuya área superficial es de 9.191 ms 18 cms.2 teniendo 129 mts 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio; 70. mts. 36 cms. al Norte lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turuani; 135 mts. 66 cms. al Oeste con la sucesión Rivarola, y al Sur según título con la sucesión Sanguinetti. Este bien ha sido avaluado en $1 250 00. Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área, con el N.o 2037, y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco: por 31 ms 60 cms. de fondo que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; y al Sur con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; por 23 mts. 90 cms. de fondo lindando al Sur con Vital Amarillo; al Oeste con la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro Este bien ha sido avaluado en $ 500 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado Que los gastos de escritura certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado — Mercedes Agosto 5 de 1948. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$51.00 Ag.11-8962-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AVELINO REYES. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres, propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la Sucesión Martinotti, por otro, con Manuel Escalada y por el otro con don Domingo Pucci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.30-22348-v.set.15.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Octacilio Azevedo como tutor del menor LUIS EDUARDO AZEVEDO. Venia", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del autorizante procederá a la venta, en subasta pública, de los derechos que le pertenecen al menor Luis Eduardo Azevedo, sobre los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento compuesta según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Abril 24 de 1948, de catorce hectáreas quinientos ochenta y seis metros, señalada con el N.o 1 de dicho plano, y B) Otra fracción de terreno de chacra lindera con la anterior situada en el mismo paraje y sección, con sus construcciones y demás mejoras que contiene compuesta según el referido plano de mensura, de siete hectáreas siete mil ochocientos veinte metros, señalada con el N.o 2 de dicho plano. Dichas fracciones de campo están empadronadas con el N.o 4165. La cuota-parte que le corresponde al menor Luis Eduardo Azevedo en las referidas fracciones de campo está constituída por las dos sextas partes del área de cada una de dichas fracciones o sea: cuatro hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metro (4 H. 6862 m.), en la fracción señalada con el N.o 1 y dos hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta metros (2 H. 5940 m.), en la fracción señalada con el N.o 2 del referido plano del agrimensor Esteves Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que alcance a la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con diez centésimos la hectárea por la fracción señalada con el N.o 1 y a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea, por la fracción individualizada con el N.o 2 lo que hace un precio global para las dos cuotas-partes de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$51.00 Ag.27-9689-v.set.13.

COMERCIALES

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Wolf Grosskopf nuestra carnicería Larrañaga 3946. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — DAVID LOPEZ. — MARIA NELIDA IZQUIERDO.

$3.20 Ag.21-9487-v.set.9.

BAKIRGIAN Y CIA (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 27 de Agosto próximo pasado se convoca a los señores accionistas para la asambela general ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las once horas, en su local social calle Rincón número 728, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Distribución de utilidades y pago de retribuciones. Tercero: Elecciones de miembros del Directorio y Síndico titular y suplente. Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo c... artículo vigésimoquinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 — El Directorio.

$14.00 Set.4-10127-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Se ha proyectado una sociedad entre RAFAEL SCAVONE establecido con panadería en Obligado 1174 y señores JOSE MARIA BLANCO y AURELIO FREIRE. Explotación de la misma Acreedores: Escribana Devoto, avenida San Martín 2333.

$6.40 Ag 21-9445-v.set.9.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad la que se efectuará el día 8 de Setiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2 Memoria del Directorio. 3 Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1947|48. 4 Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — El Directorio

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 St.1.o-3913-v.st.9.

AVISO AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma CASTRO RODRIGUEZ Y Cía prometió en venta a la firma "Moigo Sociedad Comercial Molina Goyena" la casa de comercio denominada Joyería Star con sede en la calle Convención número 1377 Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en Sarandí 539, primer piso (Escribanía Rial). — Montevideo, 14 de Agosto de 1948 — Por CASTRO RODRIGUEZ Y Cía.: Juan M. Castro (hijo). — Oscar Nápoli. — Por "Moigo Sociedad Comercial: Molina y Goyena" — Amalio P. Molina — Héctor R Goyena.

$12.80 Ag.21-9459-v.set.9.

BENECH I. C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Setiembre a las 19 horas en la sede social calle Juan Carlos Gómez número 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea del año anterior. 2.o) Elección de la Comisión Escrutadora. 3.o) Consideración de la memoria y balance general con distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anticipación en Secretaría sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$10.00 Set.4-10134-v.set.9.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 395 (apartamiento 5), con la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital inicial. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — El Directorio.

$6.00 Set.4-10124-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en General Prim 3349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$10.20 Ag.24-9570-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a la señora María Luisa Tropiano de Lorenzi el bar y billares calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — ROSAURO OLIVERO. — HECTOR ASEIGNE.

$6.80 Ag.24-9593-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "FRIEDMAN y KOZMA", con hotel en Piriápolis, denominado "Palace Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kozma. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores presentarse escribanía D'Angelo 25 de Mayo 369, de 15 a 17 — Sara Friedman. — Isaac Kozma.

$6.80 Ag.24 9597-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "COLACE y PORTA", propietaria del café, bar y anexos "Caballero", con asiento en la avenida General Flores 2492, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Ruben Porta, por lo que los acreedores e interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez número 1428. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — José Colace. — Enrique Ruben Porta.

$10.20 Ag.24-9604-v.set.13.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "ZANONI y Cía." el comercio que en el ramo de ferretería y anexos tenemos instalado en la avenida Agraciada número 4035. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JUAN C. TACHINI. — ANTONIA CORLATTI DE TACHINI.

$10.20 Ag.24-9544-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Scheggiati el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Costa del Sauce, Departamento de Canelones, quien lo traslada a 8 de Octubre 4506 (Capital). Acreedores presentarse en el citado comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — CLAUDIO M. CUBA. — CELIA J. DE CUBA.

$6.80 Ag.23-9521-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

BENITO BRANDI vende baar y almacén de comestibles camino Dr Carlos Ma. de Pena 5462|66. El baar al señor Francisco Ubaldo Brandi y el almacén a la señorita María Aurelia Brandi. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Benito Brandi.

$6.80 Ag.23-9514-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor José Marcus, la provisión y almacén que está ubicado en la calle San Martín 3169. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico escribanía pública Sandleri Debobo, San Fructuoso 1528. — AJZINK GUNSTERN. — José Marcus.

$6.80 Ag.23-9535-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Nelly T. de Prigue y a la señorita Mirta E. Insiburo, mi comercio de mercería, sito en la avenida 18 de Julio N.o 1936 denominado Rose Marie. Ley 26|9|904. Acreedores presentar créditos en la misma. — AMELIA LAURIA DE LABAR.

$6.80 Ag.23-9551-v.set.11.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará, el día Viernes 17 de Setiembre, a las 18 horas, en nuestro local social, Sarandí esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución y forma de pago de las utilidades. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene: A los efectos de su concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia, hasta el 14 de Setiembre inclusive, previo depósito de las acciones o del documento que acredite su depósito en una institución bancaria. — La Secretaría.

$12.00 Set.4-10162-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 11 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 81 del Fo. 211 al 213 v. del Libro I y autorizada por el doctor Francisco del Campo, los señores Enrique Mancini y Máximo Munzi constituyeron la Sociedad "COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTE Ltda." (C. U. T.) con domicilio en Montevideo. Objeto: Explotación de transporte de cargas en general, taller mecánico y todas las demás actividades comerciales e industriales que se refieren a la industria del transporte y a la industria automovilística. Capital: $ 200.000,00. Duración: tres años a partir de la fecha de la escritura. Administración y firma social: A cargo de los dos socios conjuntamente, siendo la firma social la de Munzi y Mancini. — Montevideo, 22 de Agosto de 1948.

$12.00 Set.4-10125-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores Benito Nuñez y José Cabezas, el bar con bebidas alcohólicas y fiambrería de la avenida Italia número 3654. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — CANDIDO ALVAREZ REY — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.

$6.80 Set.4-10145-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento del contrato de Sociedad y liquidación de la misma la firma social "O'NEIL y BONO", cita a todos sus acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Esta convocatoria se hace para que los acreedores concurran a la casa de la calle Dr. Emilio Penza número 828, en la ciudad de Durazno. — Durazno, Agosto 11 de 1948.

$12.00 Ag.19-9325-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber que he transferido a los señores Conçalves y Machado el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tengo establecido en la calle Rocha 2321. Acreedores en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES.

$6.80 Ag.26-9663-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Sarkis Kupelian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería modelo gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 944 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — ANDRES COLACE.

$6.80 Ag.27-9721-v.set.15.

VENTA

Prometí vender al señor Mario Espinosa mi comercio de frutas y verduras, sito en la calle Ejido 1429. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Ejido 1431 bis. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — FRANCISCO CATELO SALVIA.

$8.40 Ag.27-9625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre JOSE FURTIA PUIGNAU y ELBIO SARTORI con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4975, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Furtiá Puignau. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

$10.20 Ag.23-9767-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Alberto Gordon y Orsini Michelini, el taller mecánico y eléctricidad en general en la calle Queguay 983, interviene Oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — ANTONIO DESANTO. — CELIA PEREYRA DE DESANTO. — Alberto Gordon. — Orsini Michelini.

$6.80 Set.4-10131v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se efectuará la enajenación de la "EDITORIAL INDEPENDENCIA" Sociedad Colectiva a la "Editorial Independencia Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau número 1440, sede de la Sociedad.

$6.80 Set.4-10130-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO FRAGA y NELSON ESPINOSA, comunican haber vendido con fecha 12 de Abril del corriente año el negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre número 2801 esquina Masini al señor Antonio Chedid. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Roberto Fraga. — Nelson Espinosa. — Antonio Chedid.

$6.80 Set.4-10128-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2202 al 2204 esquina N. Palmira número 1703 al señor Primitivo Alvarez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — RAMON VILA PORTEIRO. — CARMEN HERMIDA DE VILA. — Primitivo Alvarez.

$6.80 Set.4-10129-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Aron Tachdjian el almacén de comestibles, frutas y verduras, 24 de Setiembre 3699. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — DAVID BAKERDJIAN. — Aron Tachdjian.

$6.80 Set.4-10102-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca," R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Angel y Leopoldo Antón, el café, bar, horno de pizza y fiambrería, de la avenida San Martín número 2999. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — EVERARDO LOPEZ LOPEZ. — CAMILA PIDRE DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ.

$10.20 Set.4-10143-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Bernárdez García y Jesús Río, el café, bar y restaurant, de la calle José Amézaga esquina 25 de Mayo del pueblo Soca (Canelones) Acreedores ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MARIA AVILES DE FERNANDEZ.

$10.20 Set.4-10144-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que el 19 de Abril de 1947 disolvimos la Sociedad "Fernández y Vista Hnos." que explotaba en Enrique Martínez 1813 una fábrica de mosaico integrada por Rolando Fernández, Vicente Vista y el subscripto quien continúa en el referido negocio por su cuenta. También hago saber que prometí vender esa fábrica a Leoncio Herrera y Alberto Martínez Lagune. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — PEDRO VISTA.

$10.20 Set.4-10133-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CARMELO GORGA Y Cía., ha prometido vender su establecimiento de la avenida 18 de Julio N.o 839 que gira en el ramo de casa de cambios y venta de lotería y quinielas, a la Sociedad Anónima "Cambio Messina S. A.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Escribanía Rexach, Sarandí 444, piso 2. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$10.20 Set.8-10313-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y público que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio de panadería "La Fuente" ubicado en la calle Pedro Galán número 4261, al señor Antonio Longueira, quien queda de socio con Francisco Veira. Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi Misiones 1442 (primer piso, Apto. 5) de 17 a 19 horas, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1948. — (Fdo.): JESUS FIGUEROA.

$10.20 Set.2-00007-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, la clausura del taller mecánico JUAN DURANDO, Trías 160. Acreedores: presentarse en escritorio Pagouaré 25 de Mayo 591.

$6.80 Set.2-9998-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Sofía Muniz Varela de Cufré, la fiambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sita en la calle José Llupez 4468, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — PERFECTA JUANA CORREA DE BARRIOS. — EUSTAQUIO BARRIOS. — Sofía Muniz Varela de Cufré.

$6 80 Set.2-9961-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el doctor Antonio Lucas Grafree y su esposa venden a doña Eloisa Nuñez Martínez, todo el activo y pasivo del comercio en especialidades farmacéuticas, denominado "Laboratorios Bordet" instalado en la calle Vázquez 1521, donde los acreedores se presentarán dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — ANTONIO LUCAS GRAFREE. — CLARA MENDOZA DE LUCAS — Eloisa Nuñez Martínez.

$10.20 Set.2-9947-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Gómez nuestra carnicería calle José Catalá número 2356. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI.

$3.40 Set.2-9944-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos al condómino Benjamín Misa nuestra proporción en la carnicería calle Agraciada 4093. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE RICARDO MISA. — ELIDA BRIANO.

$3 40 Set.2-9945-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI — PEDRO CANCELA.

$3.40 Set.2-9943-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Fernández y Alfredo Prudenza, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenemos establecido en Saucedo, 11.a sección judicial de Salto, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Artigas 921. Escribanía Gonçalves), de esta ciudad. — Salto, Agosto de 1948. — MARIA S. DE IGARZA. — NAIR C. IGARZA. — BLANCA E. IGARZA. — Luis Fernández. — Alfredo Prudenza.

$16.00 Set.2-10023-v.set.24.

"GUAZUNAMBI LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el veintiuno de Agosto del corriente año, el señor FRANCISCO SEVERO ARGENZIO, cedió a los señores Pedro Delgatte, José Pablo Castro, Renato Augusto Castro Peláez y Juan José Alvarez, las doscientas cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Guazunambí Limitada", tomando cincuenta cada uno de los tres primeramente nombrados y cien el señor Alvarez. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 47 al Fo. 209 del Lo. 6 de Contratos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.

$10.00 Set.2-10024-v.set.18.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.

A los efectos del artículo 24 de los estatutos se ofrece a los accionistas registrados, doscientas acciones preferidas de pesos 500 v|n. cada una. — Montevideo, 24 de *Agosto de 1948.* — El Directorio.

$2.40 Ag.30-9842-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eliseo Souto compra el comercio ramos provisión y frutas sito en República 2078. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — ANTONIO VARELA. — Eliseo Souto.

$6.80 Ag.28-9761-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Luis Alberto Pardiñas Fernández el café y bar de la calle Rivera número 3302. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — BASILIO GARCIA ALVAREZ. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$6.80 Ag.28-9784-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, cedí al señor Ildefonso Luengas, la mitad de mis derechos en la promesa de compra-venta, que contraté con los señores Victoriano y Candido Correa por el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1799. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Roris y Luengas". — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — DANIEL RORIS LOPEZ.

$10.20 Ag.28-9785-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio César Labadía Teixeira la provisión y venta de frutas y verduras que tengo instalada en Municipio 2327. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALFREDO LASARTE. — Julio C. Labadía.

$10.20 Ag.28-9786-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha prometido en venta al señor Pinkus Kochen la tienda y zapatería, Comercio 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 24 de 1947. — PINKUS GROCH. — Pinkus Kochen.

$6.80 Ag.28-6765-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Soca Hnos. y Martínez del comercio de la calle Figueroa 1884 quedando a cargo del activo y pasivo José Francisco Martínez. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — ROSELIO SOCA y ROBERTO SOCA. — José Francisco Martínez.

$10.20 Ag.28-9766-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma FELIX AUGUSTO KNUEBUHLER denominada FUDEMYA, con su sede en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1730, en lo sucesivo girará bajo la razón social de KNUEBUHLER, MORAWSKY Y SELINGER. — Félix Knuebuhler.

$6.80 Ag.27-9737-v.set.15.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 3 de Junio del corriente año sobre la aplicación del resultado liquido del ejercicio social vencido el 31 de Marzo del corriente año 1948. 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatuots, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — El Directorio.

$18.00 Ag.30-9764-v.set.15.

CASA LEE (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 20 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local social calle Treinta y Tres N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 26 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$9.00 Ag.30-9841-v.set.15.

LIBRETA CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja de Ahorros del Banco de la República, Sucursal Aguada, N.o 22.118 a nombre de LUIS ALBERTO BORDOLI. Se solicita su devolución en la casa N.o 1281 de la calle Constitución de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 30 de 1948.

$4.00. Ag.30-9843-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1948 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo Agosto 23 de 1948. — El Directorio

$24 00 Ag.23-9502-v.set.9.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General correspondiente al 6.o ejercicio 1.o|Julio|1947 a 30|Junio|1948
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Aprobación del Dividendo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$7.00 Set.2-9949-v.set.9.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo Agosto 27 de 1948.

$15 00 Ag.30-9831-v set 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a Juan Rogelio y Angel María Ayala Erburu, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía instalado en la calle Lavalleja esquina Roosevelt de esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse al referido comercio dentro del término legal a hacer efectivo sus créditos. — Mercedes, 17 de Agosto de 1948. — LUCIANO COMUNALE COZZI

$12.90 Ag.27-9671-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Godofredo Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la intersección de las calles Dr. Alfonso Espínola y Larrañaga, de la ciudad de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de treinta días en calle Colón 436 de dicha ciudad. — San José, Agosto 24 de 1948. — JUAN DOMINGO PORTILLO.

$10.20 Set.2-9948-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Mazal el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — DELFINO V. CASAS. — MARIA ESTRELLA VIDAL DE CASAS.

$6.80 Ag.24-9562-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Homero Pérez Acosta el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — MANUEL ALVAREZ. PILAR BRAÑA DE ALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9563-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Caamaño Leis el bar, almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mauricio Laustaunau, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ANTONIO LAVEZZO PENZADO. — BLANCA AMALIA ALONSO DE LAVEZZO.

$6.80 Ag.24-9565-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Alberto Reggio Hnos. el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9566-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Abel Iglesias y Luis Alberto Schinca la ferretería, bazar y artículos de electricidad establecida en Agraciada 4097. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JUAN ENRIQUE SAGLIA CAZZOLA.

$6.80 Ag.24-9567-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Deambrosio el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 4249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — MANUEL GARCIA LAMELA. — AURIA DOMINGUEZ DE GARCIA.

$10.20 Ag.24-9568-v.set.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "LAMAS Hnos.", establecida con fábrica de pastas en Ejido 1268, desligándose de la misma Pedro Lamas Rodríguez y Soledad Señaris de Lamas y constituyéndose una nueva entre Manuel Lamas y José Cabezas Calvelo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicacinn. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$10.20 Ag.24-9569-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Cassiano Machado e hijo el comercio en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas sito en la calle Rocha 2301. Acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OCTAVIO GONCALVES. — Cassiano Machado.

$6.80 Ag.26-9662-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la Sociedad "Barraca Río Negro y Anexos Limitada" (en formación), mi casa de comercio en los ramos de barraca y anexos, establecida en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en su local, avenida Treinta y Tres esquina Lavalleja. — Fray Bentos, Agosto 23, de 1948. — LUIS M. MACAZAGA.

$12.00 Set.3-10091-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura autorizada por el escribano Coelho de Oliveira, el 2 de Agosto de 1948, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno con el N.o 202 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón de "LA MATANZA LIMITADA" con capital de $ 36.000.00, con plazo de cuatro años y objeto mataderos y anexos en el Departamento de Colonia, pudiendo abrir sucursales.

$6.00 Set.3-10081-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor Hesber Rúben Peri, el comercio que en el ramo de "Venta de frutas y verduras", gira en esta plaza en la calle San Salvador número 2659. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA CANTULLERA.

$6.80 Set.3-10034-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Omar Alonso Rivas, el comercio de carnicería, sito en avenida Sayago número 1199, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el comercio citado a los efectos de su cobro. — Agosto 31 de 1948. — ROSA FRANCIA DE BERRUTTI.

$10.20 Set.3-10035-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández Cerñada y José Paredes, el bar, restaurant, almacén y bebidas alcohólicas, establecido en Juan José Amézaga esquina Artigas, pueblo Dr. Soca, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA DE FERNANDEZ. — ANDRES OSCAR VEIRAS.

$10.20 Set.3-10036-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Domínguez y Acuña, establecida en 21 de Setiembre 2505 con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOTO DE ACUÑA.

$10.20 Set.3-10037-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Sobral y Cía. el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — JOAQUIN SINTAS MENDIONDO.

$6.80 Set.3-10038-v.set.22.

REFRIGERACION COATES S. A.

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio. 3.o) Declaración del dividendo. 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Set.3-10048-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Jacinto Olivero ha prometido vender a los señores Ildo Mazzetti y Luis Alberto González, el comercio que gira en la villa de Migues, Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y bebidas, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Olivero. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Nicolás G. Adriozola de esta localidad, Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa de Migues, Agosto 28 de 1948. — JACINTO OLIVERO.

$10.80 Ag.31-9859-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad constituída por "DELGALDO y SANTOS, café y bar Fray Marcos" sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo del activo y pasivo: Lorenzo Santos acreedores presentarse, con justificativo, dentro plazo legal: escribanía Pérez Lemes 25 de Mayo 369, escritorio 3, de 15 a 18.

$10.80 Ag.31-9852-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Edgardo Luis Molfino el comercio en el ramo de taller mecánico instalado en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, citando a los acreedores a la calle Sarandí N.o 430 escritorio 16 para la presentación de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — CARMELO NIEVAS.

$8.00 Ag.31-9877-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de acuerdo a lo convenido por los integrantes de la firma Olivera y Amaral de esta plaza, a partir del día 4 del corriente, se ha hecho cargo de la firma el señor Alfredo Amaral. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1948. — ALCIDES OLIVERA. — Alfredo Amaral.

$8.00 Ag.31-9869-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la Sociedad "Mernies Hnos." con asiento en pueblo Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro; activo y pasivo a cargo del socio Alejandro Mernies, con domicilio en el pueblo antes expresado. — Nuevo Berlín, Agosto 14 de 1948. — GUALBERTO MERNIES. — Alejandro Mernies.

$9.00 Ag.31-9866-v.set.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre próximo, a las 9 horas 30 a.m. en el local social, calle Misiones 1481, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes para el nuevo mandato. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo ejercicio

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Ag.31-9872-v.set.10.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Setiembre a las 18 horas en el local social calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948. 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$21.00 Ag.31-9848-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento que los sucesores de don BENJAMIN KLAPPENBACH han prometido en venta al señor Santiago Gilardoni, la empresa de servicios fúnebres que a nombre de causante giraba en esta plaza. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía Besozzi, Colón 286, de esta ciudad, dentro de 30 días. — Mercedes, Julio 31 de 1948.

$12.00 Ag.20-9397-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometí vender a los señores Manuel Vidal y Manuel González, comercio ramo elaboración de café, sito en calle Chaná N.o 2111 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — AQUILINO BARRIUSSO.

$7.20 Set.6-10198-v.set.25.

VENTA

KEVORK DEUGUDJIAN, vende los muebles y útiles, máquinas, instalaciones y demás efectos del negocio de tintorería, que tiene instalado en Sarandí N.o 388 a don Luis Schlafmitz. Los acreedores presentarán sus justificativos en el negocio indicado. Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández Cerrito 592. — Montevideo.

$7.20 Set.6-10189-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259, interviene. Julio Groso compra la patente de giro ramo bebidas alcohólicas, sito Santa Lucía número 4870. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — ENRIQUE VALLARINI. — Julio Groso.

$7.20 Set.6-10187-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que el negocio que en el ramo de electricidad gira en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 2495 de propiedad de la firma "MARAFFI Hnos.", será aportada a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que formarán los señores Domingo E. y Roberto A. Maraffi con los señores Eugenio Reiss, Pedro Benada y Esteban C. Metzker por cuyo motivo se emplaza a los interesados a presentarse dentro del término legal en Buenos Aires 446, escritorio 3, de 15 a 17 horas. Esc. Civetta. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Maraffi Hnos.

$10.00 Set.6-10174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Máximo Aloy, la pensión "París", ubicada en la calle Florida 1226. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones 843. — Setiembre 3 de 1948. — JOSE VOSKOBOYNIKOFF.

$7.20 Set.6-10179-v.set.25.

VENTA

A los efectos de la ley 2? de Setiembre 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido vender al señor Meier Miner, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda, artículos para niños y juguetería en la Avda. 8 de Octubre número 3542 (bis). Los acreedores deberán presentarse por la Oficina de Dante De Camilli, sita en Eduardo Acevedo N.o 1622. — JACOBO DULMAN. — AIDA W. DE DULMAN.

$10.80 Set.6-10148-v.set.25.

AVISO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general, que el señor FREDERICO RADÜNZ, ha prometido vender a "C.I.P.A." Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., el establecimiento que bajo la denominación "Arrocera P.I.A." existe en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Los acreedores deberán presntarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local de "C.I.P.A.", calle 25 de Mayo 555, 4.o piso en Montevideo. — Frederico Radünz.

$16.00 Set.6-10175-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido en venta al señor Ramón Mauricio Fuentes, el almacén que gira en avenida Peñarol 4675. A los efectos de la ley del 4 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones los que se consideren con derecho presentarán sus justificativos en el comercio. — Peñarol, Setiembre 3 de 1948. — GREGORIO ALBERICO BLANCO.

$7.20 Set.7-10258-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido enajenar a mis hijos Luis Alberto Castro y Homero Castro y a Roberto Rama, el comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecido en Verdún, primera sección de este Departamento. Acreedores se presentarán en escribanía doctor Pedro Zabalza, en la calle Treinta y Tres número 708 de esta ciudad. — Minas, Setiembre 1.o de 1948. — LORENZO CASTRO. — Luis Alberto Castro. — Homero Castro. — Roberto Rama.

$10.20 Set.7-10257-v.set.27.

NIFRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se realizará el día 17 del corriente a las 17 horas en la calle Rincón 454 escritorio 319 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la propuesta de modificación de los estatutos sociales. 2.o) Aumentar el número de Directores a cinco y elegir a quienes desempeñarán dichos cargos. 3.o) Designar a dos accionistas para que controlen el quórum y votos y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado de depósito bancario hasta 3 (tres) días antes del de la asamblea para obtener la boleta que le acredita para participar de la asamblea. (Artículo 11 de los estatutos). — El Directorio.

$9.60 Set.7-10240-v.set.15.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Setiembre a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Salto 1105, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de informes y balances. 3.o) Elección de 3 titulares del Directorio, Síndico y suplentes. 4.o) Remuneración de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el local arriba indicado con anterioridad al 11 del corriente de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

$8.00 Set.7-10212-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ramón Fernández, transfirió a Manuel Tasende los derechos que le pertenecían a la Panadería Villa del Cerro, calle Grecia número 3300 y Manuel Tasende transfirió la mitad proindivisa de los que a él pertenecían al mismo comercio a Vicente Regueira y Ambrosio Cabezas. Los interesados y acreedores presentarse escribanía Antelo, Sarandí 480, escritorio 18. — RAMON FERNANDEZ — MANUEL TASENDE — Vicente Regueira. — Ambrosio Cabezas.

$10.20 Ag.26-9632-v.set.14.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1948 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones número 1371 quinto piso con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.3-10027-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica de artefactos eléctricos. Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta mi taller metalúrgico dedicado actualmente a fabricación de artefactos eléctricos y anexos, establecido en el local número 1825 de la calle Arenal Grande. A los efectos legales pertinentes hago esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — JOSE ROLLER.

$10.20 Ag.28-9781-v.set.16.

"GUAZUNAMBI LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el veintiuno de Agosto del corriente año, se modificó el contrato social en la siguiente forma: 1) En el futuro serán administradores los señores Pedro Delgatte y Juan José Alvarez, retirándose de la misma el señor FRANCISCO SEVERO ARGENZIO. 2) Se eliminó el inciso B) de la cláusula sexta de la reforma del contrato y 3) Se eliminó la cláusula décimosexta del contrato social. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al Fo. 207 del Lo. 6 de Contratos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.

$10.00 Set.2-10025-v.set.13.

"QUEIROLO, ULFELDT Y COMPAÑIA LIMITADA"

En instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 9 del corriente, copia inscripta con el N.o 200 al Fo. 455 vto., del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, quedó constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón "QUEIROLO, ULFELDT y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones en general, y todas las actividades afines con esos giros. Plazo: indeterminado a contar del 1.o de Mayo del corriente año. Domicilio: Montevideo. Uso de la firma: a cargo de los tres socios, indistintamente, en forma conjunta o por separado Capital: $ 40.000.00. "Ernesto Quincke Sociedad Anónima": pesos 20.000.00; Antonio Ulweldt: $ 10.000.00, Lindoro Queirolo Corband: $ 10.000.00. Aportes: "Ernesto Quincke Sociedad Anónima": $ 10.000.00 en efectivo. Antonio Ulfeldt y Lindoro Queirolo Corband: pesos 10.000.00 cada uno en especie. Ganancias y pérdidas: 8 o|o al cap. integ., 10 o|o para formación del Fondo de Reserva. Remanente: 50 o|o para los socios Antonio Ulfeldt y Lindoro Queirolo Corband; y el otro 50 o|o en prop. al cap integ.. Pérd.: en prop. al capital integrado. Balances: al 30 de Diciembre Facult. y atrib. de la Asamblea. (Art. 12), a cargo de los tres socios. Cuotas: de $ 500.00 c|u Cada cuota rep. un voto Disolución: parcial, por el retiro de un socio; y, total: pérd. del 75 o|o; por el consentimiento de los tres socios y cuando al retirarse uno de ellos, ninguno de los otros o la Sociedad tengan interés en adquirir su cuota. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — "Ernesto Quincke Sociedad Anónima". — Antonio Ulfeldt. — Lindoro Queirolo Corband.

$ 22.00 St.1.o-9908-v.st.11

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre próximo a las 18 horas y 30 en nuestro local social avenida 18 de Julio 1463 bis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde. 4.o) Consideración funciones delegadas. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

$18.00 Set.7-10271-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Fuentes y Cía.. Sociedad Anónima", la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo Agosto 18 de 1948. — LORENZO LUNA y Cía.

$13 60 Ag.23-9506-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que la Sociedad "Manuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar", ha prometido ceder la cuota parte que le corresponde en la Sociedad: "Tayion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor don Rolando Aquilino Butrón Pacheco. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la presente, debiendo los interesados presentarse, con los justificativos respectivos, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Por "Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar" FELIX NARIO, Presidente. — VICENTE AGUIRRE, Secretario. — Rolando Aquilino Butron Pacheco.

$16.00 Set.7-10243-v.set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato privado celebrado el 12 de Mayo de 1948, e inscripto el 11 de Agosto con el número 172 del folio 448 v. al 450 v. del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, la señora ANGELA BONOMI DE SANTIVIAGO y la señorita BRUNILDA CLOTILDE DE ARTIGAS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto del contrato social el siguiente: Denominación: Tienda y mercería "Jovita" Limitada. Firma social Artigas - Santiviago Limitada. Domicilio: Montevideo Objeto: Explotación del negocio de tienda y mercería y ramos anexos. Capital: $ 5.000.00, integrado: $ 3.000.00 y a integrarse el resto cuando las necesidades lo requieran. Plazo: 2 años, que se considerará prorrogado automáticamente por un año más salvo oposición de algún socio. Administración: A cargo de las dos socias en conjunto, lo mismo que el uso de la firma social. Distribución de beneficios: Determinados anualmente se destinará: 15 o|o para aumento de capital; 5 o|o para fondo de reserva especial y el resto se distribuirá por partes iguales, lo mismo que las pérdidas Fallecimiento o incapacidad: Continuará con los herederos o representantes Disolución y liquidación: Se disolverá en los casos establecidos por la ley y por manifestación de un socio cuando el balance arroje una pérdida superior al 30 o|o del capital aportado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$20.00 Set.8-10305-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha 31 de Marzo de 1948, la firma LUIS AMBROSIO OTERO, con comercio de almacén por mayor e importaciones, sito en La Paz 1127 bis, ha transferido a "Almacenes América" Sociedad Anónima, las existencias activas de dicho negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$13.60 Set.8-10314-v.set.27.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito N.o 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio 4.o Designar a do smiembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionistas y el número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.00 Set.8-10293-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Eusebio Corzo de la firma "RUFFA Y CORZO", hace saber que dejó sin efecto la venta de su parte al señor Manuel Gómez; vendiéndola a su vez a la señorita Peregrina Hermida. La nueva firma será "Ruffa y Hermida". Ley 26 Setiembre 1904. — Eusebio Corzo. — Mario Ruffa. — Peregrina Hermida.

$7.20 Set.8-10167-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas por segunda vez a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Setiembre de 1948 a las 11 horas y treinta minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 50 para tratar el siguiente: Orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$4.00 Set.8-10344-v.set.9.

VENTA

Los que subscriben, condueños de la sastrería "La Mascota" que en esta ciudad gira bajo la razón social de Amato y Schiavone comunican al público, a los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904, que a partir del primero de Setiembre del corrietne año, el socio VICENTE SCHIAVONE (hijo), ha prometido en venta al señor Vicente Alberto Amato su cuota-parte en el expresado comercio, haciéndose cargo desde esa fecha el promitente comprador del activo y pasivo social. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1948. — V. Alberto Amato. — Vicente Schiavone (hijo).

$16.00 Set.8-10319-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender la fiambrería y bar con alcohólicas, calle Ramón Anador número 3119, a Manuel Severino Alvarez Ferreira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — ZOE LIMA DE IRIGOYEN.

$7.20 Set.8-10166-v.set.27.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 2.a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea (Art. 1º de los Estatutos). 2.o) Considerar la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Aplicar las utilidades. 4.o) Elegir Directores y Síndicos. 5.o) Designar un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 St.1.o-9889-v.st.11

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Estatutos de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo", Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Dante Sabini se hace la siguiente publicación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo". Sociedad Anónima. — En la ciudad de San José; Capital del Departamento del mismo nombre, a veintiséis días de mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos don Vicente Angulo Fernández, español, casado en segundas nupcias con doña Teresa Ruiz y viudo de primeras de doña Cirila María Zulema Seijas, domiciliado en esta ciudad, en la casa número quinientos cincuenta y cinco de la calle Artigas; don Eduardo Reig Ochoteco, oriental, casado en primeras nupcias con doña Estela Angulo Seijas y domiciliado en Montevideo, calle Mercedes mil trescientos veintinueve (apartamiento número 2); don Ricardo Angulo Seijas, oriental, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Pérez, domiciliado en Montevideo, calle José Luis Osorio número mil doscientos setenta y seis; don Enrique Angulo Ruiz, oriental, soltero, domiciliado en la ciudad de San José, en la calle Artigas número 555 (quinientos cincuenta y cinco); don Alfonso Angulo Ruiz, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Edda Blanca Soto, domiciliado en San José, calle San José número trescientos sesenta y dos; doctor don Carlos Angulo Ruiz, oriental, soltero, domiciliado en Montevideo, calle Daniel Muñoz número dos mil ciento setenta (apartamiento número cinco); doña María de los Dolores Angulo Ruiz de Tedesco, oriental, casada con el doctor Alfredo Miguel Tedesco, en primeras nupcias, domiciliada en esta ciudad, calle Solís número quinientos ocho, esquina Treinta y Tres; doña María del Carmen Angulo Ruiz, oriental, soltera, domiciliada en esta ciudad, calle Artigas número quinientos cincuenta y cinco; don Fernando Angulo Ruiz, oriental, domiciliado en la calle Artigas número quinientos cincuenta y cinco, de la ciudad de San José, y don Américo Huarte, en su carácter de apoderado y en representación de don Vicente Angulo Seijas, quien es oriental, casado en primeras nupcias con doña Regina Trullén, y domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número mil trescientos sesenta y ocho; siendo todos mayores de edad, hemos resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Queda constituída, bajo el nombre de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo" una Sociedad Anónima, la que también podrá ser designada con la sigla "C. Y. E. V. A.", que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes en la República.

Artículo segundo. Constituyen el objeto principal de esta Sociedad los negocios de ganadería y agricultura, en sus formas de estancias, cabañas, colonias, granjas, lecherías y otros, en su más amplia extensión.

Artículo tercero. Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica, de ganado y de comercio que el Directorio considerase del caso adquirir y obtener de terceros, con sujeción a las condiciones legales. Realizar, dentro y fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades. La Sociedad podrá adquirir el patrimonio de otro u otros establecimientos ganaderos y agrícolas afines para agregarlos a su explotación, pagando el precio o precios con acciones de su capital o en dinero efectivo. Igualmente la Sociedad podrá adquirir bienes raíces, muebles y semovientes destinados a usos sociales y comerciales y|o para su reventa, cuando así lo declare o decida el Directorio; venderlos o gravarlos en igual forma, explotarlos directamente o darlos en arrendamiento.

Artículo cuarto. Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de San José de Mayo (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Artículo quinto. El plazo de la duración de la Sociedad será de treinta años, a contarse desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado por la asamblea general, gestionándose la oportuna aprobación del Poder Ejecutivo (artículos cuatrocientos cinco, cuatrocientos seis y cuatrocientos siete del Código de Comercio).

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo sexto. El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.00), representados por varias series de acciones. La primera serie será de setecientos cincuenta (750) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una (setecientos cincuenta mil pesos).

Artículo séptimo. El Directorio podrá autorizar, por mayoría absoluta, nuevas emisiones sucesivas o simultáneas, si lo considerase necesario, hasta completar el monto del capital autorizado.

Artículo octavo. Todas las acciones serán necesariamente nominativas.

Artículo noveno. Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán nominativos como las acciones que ellos representan. Constarán en libretas talonarias, debiendo numerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la Sociedad y se anotarán en un registro especial.

Artículo décimo. Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del pedido sin tener que dar explicaciones de las resoluciones que tomare a ese fin.

Artículo undécimo. El Directorio podrá autorizar, en los casos en que lo crea conveniente, que el accionista pueda integrar el capital subscripto en pagos parciales. En este caso el Directorio establecerá el plazo, número y monto de las cuotas y demás condiciones del pago. Las acciones ganarán dividendo proporcionalmente en relación con el tiempo transcurrido entre la fecha que hayan sido integradas y el cierre del ejercicio económico.

Artículo duodécimo. En la adjudicación de las acciones de las nuevas series (segunda y ulteriores siguientes) se dará preferencia hasta un sesenta por ciento, cuando menos, a los dueños de acciones emitidas hasta entonces.

Artículo décimotercero. El pago de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los subscriptores quedan obligados a realizar los pagos parciales o totales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio. Los pagos que se efectúen posteriormente se recargarán, por ese solo hecho de transcurrir las fechas señaladas, con una multa del uno por ciento mensual. Cuando el retardo fuera mayor de sesenta días, contados desde la fecha en que el pago debía efectuarse, el Directorio, por el solo vencimiento de término podrá perseguir judicialmente al moroso para la integración de lo que adeude o bien resolver el contrato de subscripción, devolviendo el importe, deducidos la multa y gastos que por la mora se ocasionen.

Artículo décimocuarto. Mientras las acciones subscriptas no estén totalmente integradas la Sociedad entregará al subscriptor títulos nominativos provisionales. Las transferencias de propiedad de los certificados nominativos provisorios no surtirán efecto frente a la Sociedad mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Mientras tal autorización no se conceda y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará solidariamente responsable con sus derechos habientes por todas las obligaciones impuestas en el artículo décimotercero.

Artículo décimoquinto. Una vez integradas totalmente las acciones subscriptas se canjearán los certificados nominativos provisionales por los títulos definitivos.

Artículo décimosexto. Todos los certificados provisionales como los títulos definitivos de las acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada una de ellas como propietario, aun cuando esa persona actúe circunstancialmente como mandatario, órgano o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios en aquella circunstancia.

Artículo décimoséptimo. Para todos los casos de transferencias de acciones o certificados nominativos provisionales, ya sean éstas forzosas, como por herencia, ejecución u otro título, o ya sean voluntarias como por ventas a terceros de las mismas, se requiere la autorización del Directorio, quien podrá: A) Concederlas; B) Negarlas; C) U optar por adquirir esas acciones por un valor proporcional al activo social conforme al último balance aprobado.

Artículo décimoctavo. Las trasnferencias de las acciones deberán hacerse por declaración que se extenderá a continuación de la inscripción, en los libros de la Sociedad, firmándola el cedente y cesionario, salvo el caso de ejecución judicial. Igualmente se anotará la transferencia al dorso de la acción, especificándose nombre y apellido del cedente, del cesionario, fecha y número de acta de la sesión del Directorio en la que fué aprobada la transferencia, firmándose esta constancia por el Presidente y Secretario del Directorio.

Artículo décimonono. Los accionistas no podrán dar en garantía (depósito, prenda, etc., etc.) las acciones sin previa autorización del Directorio, autorización que deberá ser solicitada por escrito. El Directorio podrá conceder o negar la solicitud.

Artículo vigésimo. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible, por lo tanto, reclamo posterior en contra siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos.

CAPITULO TERCERO

Pérdida, sustracción o destrucción de acciones

Artículo vigésimoprimero. En los casos de pérdidas, sustracción o destrucción de los títulos de acciones de la Sociedad, el hecho deberá ser denunciado al Directorio por el propietario de aquéllos a la brevedad posible. De inmediato se harán diez publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico que se publique en el lugar del domicilio de la Sociedad (San José), que indicará el Directorio, o en el lugar donde haya sido perdido, sustraído o destruído el o los títulos, invitando a quienes tengan en su poder dichos valores a exhibirlos a la Sociedad, denunciando la calidad en que los tiene. Las publicaciones referidas serán de cargo del accionista denunciante.

Artículo vigésimosegundo. Si compareciere un tenedor de dichos valores el Directorio dispondrá que justifique sus derechos a ellos y, si no fueren reconocidos por el denunciante, que el diferendo sea sometido a justicia por quien corresponda. Mientras ésta no se pronuncie en definitiva el Directorio dispondrá que los dividendos correspondientes a los valores en litigio se depositen en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado competente y bajo el rubro de los autos respectivos. Si no compareciere ningún interesado la Sociedad reclamará del denunciante y siempre que en su registro figure como dueño de los valores extraviados, hurtados o destruídos o acredite debidamente su derecho de propiedad sobre los mismos, que preste fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables dividendos de cinco años. Cumplido este requisito pagará al denunciante los dividendos, con la salvedad de que éstos serán devueltos siempre que la Sociedad crea de su derecho requerirlo.

Artículo vigésimotercero. Cuando la justicia declare propietario del título o acción a otra persona que la que figure en los registros sociales, el Directorio podrá usar de las facultades de rescate acordadas por el artículo décimoséptimo.

Artículo vigésimocuarto. Podrá expedirse segunda copia del título o acción destruído, hurtado o extraviado en los siguientes casos: A) Siempre que judicialmente haya sido declarado destruído, extraviado o hurtado el título originario; B) Cuando hayan transcurrido dos años de la denuncia y sus publicaciones sin que nadie se presentara a reclamarlo. Todos los gastos que demanden estas gestiones serán de cargo del interesado.

CAPITULO CUARTO

Autoridades de la Sociedad

Las autoridades de la Sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; C) El Síndico.

CAPITULO QUINTO

Directorio

Artículo vigésimoquinto. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes a elegirse por mayoría de votos, con designación de cargo en la asamblea general de accionistas. Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos.

Artículo vigésimosexto. El Directorio se integrará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo vigésimoséptimo. En el mismo acto de la elección de titulares se elegirán igual número de suplentes. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Reemplazarán a sus respectivos titulares en todos los casos de licencia ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibiciones, renuncia, abandono o incompatbilidad por los períodos o en los actos respectivos y, en caso de renuncia, abandono o fallecimiento, hasta el final del mandato del titular.

Artículo vigésimoctavo. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Artículo vigésimonono. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Tener plena capacidad para accionar; C) Disponer y ser dueño de diez acciones de mil pesos cada una (pesos 10.000.00).

Artículo trigésimo. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio se deberá depositar previamente, en la Caja de la Sociedad, en calidad de garantía, diez acciones de mil pesos cada una y no se podrá disponer de ellas mientras se ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondientes al último ejercicio en que haya actuado.

Artículo trigésimoprimero. El Directorio forma quórum para sesionar con dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirá mediante un segundo voto. Los Directores podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario. El Directorio se reunirá cada dos meses, por lo menos, y, además, cuando lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, debiendo todas sus resoluciones ser consignadas en un libro de actas, que serán subscriptas por el Presidente y Secretario.

Artículo trigésimosegundo. La asamblea general ordinaria podrá fijar asignaciones a uno o más Directores si la índole de sus tareas lo justifiquen. Podrá igualmente revocar el mandato de los Directores y nombrar reemplazantes por causa grave a juicio de accionistas que representen los dos tercios de votos del capital integrado.

Artículo trigésimotercero. La elección de Directorio se hará con voto firmado y en lista completa, a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos, titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplente; B) Todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad, acreditando su calidad de tal. Las listas deberán ser inscriptas con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección. Las listas deberán contener todos los candidatos a elegirse (titulares y suplentes), fecha de la elección y lema con que son presentadas. No podrá registrarse más de una lista con el mismo lema; C) Los suplentes serán respectivos; D) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán, teniéndose por no hechas las enmendaturas, tachas o eliminaciones de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas. El voto se computará al lema, de acuerdo a la lista registrada.

Artículo trigésimocuarto. En caso de existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos a elegir y, si se produjera empate, la Comisión de Escrutinio decidirá por suerte.

Artículo trigésimoquinto. El Directorio como administrador de la Sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. En consecuencia, y a título enunciativo como parte de esas facultades y deberes, le corresponde las siguientes facultades: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente y Secretario; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso, bienes de todas clases; hacer y aceptar donaciones adecuadas, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y, en general, disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales de los derechos y acciones de la Sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella; girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles; contraer préstamos con garantía prendaria y/o hipotecaria de los bienes de la Sociedad; adquirir títulos y acciones, incluso de la misma Sociedad; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos y, en general, hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y/o administrativas, en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente o Secretario, o de mandatarios especiales constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar quitas y esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude: I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; J) Otorgar

mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la Sociedad, pudiendo designar Gerente o Administrador, en quién delegará las atribuciones que crea oportuno, sin perjuicio de supervigilancia; K) El Directorio podrá delegar o sustituirse a sí mismo en todo o en parte, sus facultades, en "Delegados del Directorio" y|o "Supervisores" que podrán ser Directores, u otras personas vinculadas a la Sociedad, que por su especialización o profesión interesen determinados cometidos o servicios. En estos casos se les podrá abonar asignaciones fijas y extraordinarias independientes de otras retribuciones establecidas en estos estatutos; L) Con respecto a la venta de bienes de cualquier clase, incluso inmuebles, hipotecas de inmuebles y prendas de cualquier clase, incluso con caución o depósito de cereales y|u otros bienes; para que reciba los importes y|o precios de cartas de pago, transfiera el dominio, de posesión, se obligue de acuerdo con las cláusulas generales de los respectivos contratos y para que en todos los casos que corresponda, otorgue y firme las escrituras respectivas; M) Tomar y dar en arrendamiento, campos por los plazos, rentas y demás condiciones que considere conveniente; otorgando y firmando los contratos correspondientes.

Artículo trigésimosexto. Ningún miembro del Directorio podrá ser aceptado como garante de obligaciones de terceros contraídas con la Sociedad. Igualmente ningún miembro del Directorio, mientras dure el término de su mandato, podrá constituirse en fiador o garante de operaciones de terceros. Si tuviere esa calidad en el momento de ser electo, el Directorio resolverá si le permite continuar en esa situación o si debe cancelarla, otorgándosele en este último caso un plazo prudencial para efectuar esa cancelación.

Artículo trigésimoséptimo. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la Sociedad (artículo 35) y percibir las remuneraciones que por ese concepto les fije la asamblea ordinaria (artículo 32) por mayoría de votos, sin perjuicio de los honorarios que les correspondan como Directores.

Del Presidente

Artículo trigésimooctavo. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las asambleas generales, salvo el caso del artículo cuarenta y cinco, inciso segundo; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; D) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las asambleas; E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados; F) Adoptar en casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender empleados y obreros, dando cuenta al Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo trigésimonono. El Vicepresidente, sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento o renuncia, con sus mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario

Artículo cuadragésimo. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas; cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas; guardará el archivo y documentación del Directorio y subscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuya firma les tuviere cometida por los estatutos.

CAPITULO SEXTO

De las asambleas generales

Artículo cuadragésimoprimero. La asamblea general legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas, puede ser ordinaria o extraordinaria.

Artículo cuadragésimosegundo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha si lo creyera conveniente, el treinta y uno de Diciembre de cada año. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico, dentro de un plazo igual al anterior.

Artículo cuadragésimotercero. La asamblea general ordinaria, será convocada por cinco publicaciones hechas con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de notoria circulación en la ciudad de San José.

Artículo cuadragésimocuarto. La asamblea general ordinaria, se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior, se convocará a nueva asamblea dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo cuarenta y tres, que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas que concurran.

Artículo cuadragésimoquinto. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y por el Secretario del mismo y a falta de este último por la persona que el Presidente designe. Si no concurriere alguno de los designados anteriormente, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea, el Presidente designará dos accionistas que asociados al Secretario efectúen los escrutinios cuando los haya, proclame sus resultados y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal cuando fuere requerido.

Artículo cuadragésimosexto. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o) Proceder a la elección de los Directores que correspondan; 3.o) Nombrar al Síndico y a su suplente; 4.o) Resolver los asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio o por un mínimo no menor de un veinte por ciento de accionistas, que a su vez representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días, respecto a la fecha de la asamblea.

Artículo cuadragésimoséptimo. La asamblea general extraordinaria de accionistas, será también convocada por el Directorio, por resolución propia, a pedido escrito del Síndico o por solicitud escrita de un número no menor del veinte por ciento de accionistas que a su vez representen un veinticinco por ciento del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá convocar la asamblea general extraordinaria que le soliciten los accionistas de conformdad a lo dispuesto en este artículo, dentro del término de treinta días de recibida la solicitud; será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en este inciso se procederá en la forma indicada en el inciso dos del artículo cuarenta y cuatro. La convocatoria se anunciará mediante avisos, en la forma prevista en el artículo cuarenta y tres.

Artículo cuadragésimooctavo. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, se resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que el estatuto o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la orden del día de la convocatoria.

Artículo cuadragésimonono. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Artículo quincuagésimo. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, no podrán reconsiderar antes de transcurrido por lo menos un año asuntos que hubieren sido resueltos por una asamblea general anterior.

Artículo quincuagésimoprimero. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria, el Directorio podrá disponer que los accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en sus sucursales, recabando el certificado correspondiente del depósito. El Directorio abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos, el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas sólo podrán intervenir los accionistas que hubieren cumplido con los requisitos de este artículo.

Artículo quincuagésimosegundo. En el certificado de depósito constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro respectivo de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósto efectuado en un establecimiento bancario dentro de la República. Dicho certificado deberá estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta o de su apoderado.

Artículo quincuagésimotercero. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad (decreto del 16 de Julio de 1943). Esa representación deberá presentarse con cinco días de anterioridad a la fecha de las asambleas en las oficinas de la Sociedad y a efectos de asegurar la autenticidad, el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a la misma.

Artículo quincuagésimocuarto. Los accionistas dueños de una a veinticinco acciones tendrán derecho a un voto; de veintiséis a cincuenta, a dos votos; de cincuenta y una a setenta y cinco, a tres votos; de setenta y seis, a cien, a cuatro votos; de ciento uno a ciento veinticinco, a cinco votos; y de ciento veintiséis en adelante a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas.

CAPITULO SEPTIMO

Del Síndico

Artículo quincuagésimoquinto. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente, elegido conjuntamente con el titular quien ocupará el cargo, por renuncia o ausencia del titular. El Síndico podrá ser reelecto.

Artículo quincuagésimosexto. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea extraordinaria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voz a las sesiones, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometido a la aprobación de la asamblea.

CAPITULO OCTAVO

Ejercicio social

Artículo quincuagésimoséptimo. El ejercicio económico de la Sociedad, empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, todo sin perjuicio de lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo cuarenta y dos, en cuya fecha se efectuará el balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo cuarenta y dos, (90 días). Las operaciones a que se refiere este artículo, deberán ser hechas bajo el control directo del Directorio. El primer ejercicio económico, podrá no ser exactamente de un período de un año.

CAPITULO NOVENO

Distribución de utilidades y fondos de reservas y de previsión

Artículo quincuagésimooctavo. De las utilidades líquidas que resulten del balance general (después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos, castigos sobre máquinas, mobiliario, instalaciones, accesorios, útiles y enseres que no podrán ser inferiores a un cinco por ciento, y gastos de cualquier clase, el remanente, se distribuirá en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva el porcentaje que proponga el Directorio que no podrá ser menos del cinco por ciento ni mayor del veinte por ciento hasta que este porcentaje alcance al treinta por ciento del capital integrado; B) Para fondos de previsión destinados a atender eventualidades imprevistas, y para asegurar la estabilidad de los dividendos, el porcentaje que el Directorio proponga, cuando lo juzgue conveniente; C) El siete por ciento para el Directorio, correspondiendo el tres por ciento al Presidente y el dos por ciento a cada uno de los miembros restantes del

Directorio. Los suplentes que hayan actuado en sustitución de los titulares, serán remunerados proporcionalmente al tiempo que hayan sustituído a los titulares; D) Uno por ciento para el Síndico; C) El porcentaje que el Directorio juzgue conveniente, para ser distribuído entre los obreros y empleados con una antigüedad mayor de un año al servicio de la Sociedad, en proporción a los sueldos y salarios percibidos durante el año; F) El resto será distribuído entre los accionistas.

Artículo quincuagésimonono. Cuando el fondo de reserva llegase al treinta por ciento del capital integrado, el Directorio aconsejará qué destino deberá darse al procentaje asignado en el artículo anterior (letra A). Podrá aconsejar a la asamblea que siga aplicándolo al mismo destino hasta llevar el fondo de reservas a un monto igual al cincuenta por ciento del capital integrado; que se destine a la creación de otros fondos o reservas especiales, o que se agregue a los dividendos de los accionistas. En definitiva resolverá la asamblea.

Artículo sexagésimo. El Directorio a mitad del ejercicio, podrá practicar un balance y si se comprobaran utilidades, mediante la conformidad del Síndico podrá distribuir entre los accionistas, un dividendo provisorio que no podrá ser superior a la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior.

Artículo sexagésimoprimero. En ningún caso, devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas o el porcentaje en las utilidades no entregado a las personas interesadas, por el artículo cincuenta y ocho. Estos porcentajes y los dividendos de acciones que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas, si aquél estuviere totalmente integrado.

CAPITULO DECIMO

Prórroga de la Sociedad y reforma de los estatutos

Artículo sexagésimosegundo. La prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de su capital, después de los dos millones de pesos, o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse a propuesta del Directorio por una asamblea general convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo cuarenta y siete.

CAPITULO UNDECIMO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo sexagésimotercero. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo quinto de estos estatutos y siempre que la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. Para esto se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que a su vez representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Artículo sexagésimocuarto. Declarada la disolución de la Sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará en el mismo acto, la Comisión Liquidadora pudiendo ser elegido el mismo Directorio. En uno u otro caso la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO DUODECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo sexagésimoquinto. El capital inicial de la Sociedad lo constituirá los bienes inmuebles y mejoras a parte de los mismos, que a continuación se relacionan: A) Una fracción de campo ubicada en "Costas del Río San José", tercera sección judicial, empadronada con el número mil ochocientos noventa y cinco, y compuesta de quinientas treinta hectáreas, dos mil ochocientos diecisiete metros, veinticinco decímetros; B) Otra fracción de campo ubicada en "Carreta Quemada", tercera sección judicial, padrón número mil ochocientos noventa y tres, compuesta de quinientas hectáreas, mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros; C) Otra fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Chamizo", tercera sección judicial, padrón número mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de tres mil ciento noventa hectáreas, seis mil ciento ochenta y un metros y noventa y cinco decímetros; D) Otra fracción de campo ubicada en "San Gregorio", tercera sección judicial, padrón mil quinientos ochenta y tres, compuesta de noventa y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos sesenta y siete metros, un decímetro, según títulos y de ciento cuatro hectáreas, dos mil seiscientos ochenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros, según plano; E) Otra fracción de campo ubicada en "San Gregorio", tercera sección judicial, padrón mil quinientos ochenta y seis, compuesta de ciento cuarenta y una hectárea, seis mil doscientos sesenta metros, cincuenta y ocho decímetros; F) Otra fracción de campo ubicada en "Chamizo", tercera sección judicial, padrón mil setecientos treinta y nueve, compuesta de un mil ciento veintidós hectáreas dos mil cuatrocientos dieciséis metros; G) Otra fracción de campo, ubicada en "Escudero Chico", quinta sección judicial, padrón ochocientos cuarenta y dos, compuesta de ciento treinta hectáreas, nueve mil trescientos veintiún metros, ochenta y siete decímetros; H) Otra fracción de campo en "Escudero Chico", quinta sección judicial, padrón tres mil setecientos cuarenta y seis compuesta de setenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos veinticuatro metros, mil quince centímetros; I) Otra fracción de campo ubicada en "Arroyo Llano", séptima sección judicial, padrón dos mil novecientos dieciocho, compuesta de ochenta y seis hectáreas tres mil ochocientos noventa y cuatro metros; J) Otra fracción de campo ubicada en "González", séptima sección judicial, padrón tres mil setenta y cinco, compuesta de trescientas setenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho metros; K) Otra fracción de campo ubicada en "Bifurcación", séptima sección judicial, podrón tres mil doscientos once, compuesta de siete hectáreas, trescientos setenta y seis metros; L) Una fracción de terreno y sus edificios ubicado en la calle Sarandí esquina Ciudad de Astorga, padrón mil ochocientos diecinueve, compuesto de novecientos dieciséis metros cuadrados cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos centímetros; M) Una fracción de terreno y sus edificios, ubicado en la calle Ciudad de Astorga seiscientos treinta, padrón mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de trescientos diecisiete metros cuadrados (14) catorce decímetros; N) Una fracción de terreno de huertos, ubicada al Noroeste de San José, huertos ciento sesenta y cuatro y sobrantes, empadronado con el número tres mil ochocientos noventa y ocho compuesto de dos hectáreas, nueve mil trescientos cuarenta y un metros, y setenta y cuatro decímetros Todos los inmuebles relacionados, se encuentran ubicados en el Departamento de San José; O) Una fracción de campo ubicada en el Departamento de Flores, empadronada con los números doscientos cincuenta y siete y mil cuatrocientos treinta y cuatro, sita en la quinta sección judicial, compuesta los dos padrones, de trescientos cincuenta y dos hectáreas tres mil seiscientos dos metros. Los bienes relacionados, serán adquridos de don Vicente Angulo y de doña Dolores Ruiz de Angulo.

Artículo sexagésimosexto. El primer Directorio, durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Eduardo Reig Ochoteco; Suplente: Enrique Angulo Ruiz; Vicepresidente: Vicente Angulo Fernández; Suplente: Alfonso Angulo Ruiz; Secretario: Fernando Angulo Ruiz; Suplente: Carmen Angulo Ruiz; Síndico: Doctor Carlos Angulo Ruiz, Suplente: Ricardo Angulo Seijas.

CAPITULO DECIMOTERCERO

Artículo sexagésimoséptimo. El doctor Carlos Angulo Ruiz, queda autorizado para que realice las gestiones necesarias para obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, así como para aprobar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad. — Eduardo Reig (hijo). — Carlos Angulo Ruiz. — F. Angulo Ruiz. — Vicente Angulo. — María del Carmen Angulo Ruiz. — María de los Dolores Angulo de Tedesco. — E. Angulo Ruiz. — Américo Huarte. — Ricardo Angulo Seijas. — A. Angulo Ruiz. (Hay una constancia referente a un testado). — F. Angulo Ruiz. — Américo Huarte. Firmado: Ricardo Angulo Seijas. — E. Angulo Ruiz. — Eduardo Reig (Hijo). — Carlos Angulo Ruiz. — Vicente Angulo. — María del Carmen Angulo Ruiz. — A. Angulo Ruiz. — María de los Dolores Angulo de Tedesco. Doy fe.

1.o) Que las firmas que lucen a fojas veinte y veintiuno, al final del acta que precede, de esta libro de actas de asambleas de la Sociedad "Cabañas y Estancias Vicente Angulo" Sociedad Anónima, y que dicen: Eduardo Reig (hijo). — Carlos Angulo Ruiz. — F. Angulo Ruiz. — Vicente Angulo. — María del Carmen Angulo Ruiz. — María de los Dolores Angulo de Tedesco. — E. Angulo Ruiz. — Américo Huarte. — Ricardo Angulo Seijas. — A. Angulo Ruiz, corresponden a las personas que se expresan al principio de la referida acta, los que son todos mayores de edad, de mi conocimiento, y con el estado civil, nacionalidad y domicilio que allí se indican; han sido puestas en mi presencia, previa lectura que les hice de dicha acta, en cuyo contenido se ratificaron; y 2.o) Que el señor Américo Huarte acredita la representación invocada en la referida acta y sus facultades para dicho otorgamiento, con el mandato y ampliación que le confirió el señor Vicente Angulo Seijas, en esta ciudad, el tres da Mayo y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano Juan A. Poey, cuyas primeras copias que tengo a la vista, se inscribieron en el Registro Departamental de Poderes, el diecinueve de Mayo y doce de Noviembre del corriente año, con los números sesenta y ocho, folio cincuenta y uno, y ciento cincuenta y uno, folio ciento nueve, respectivamente. Para constancia siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de San José de Mayo, primera sección judicial del Departamento de San José, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto Bozzolasco, Escribano. (Hay un signo y un sello, y tres timbres de montepío notarial de quince pesos cada uno, inutilizados).

Lo testimoniado concuerda fielmente con los originales de su tenor que lucen del folio uno al veintiuno del libro de actas de asambleas número uno, de la Sociedad "Cabañas y Estancias Vicente Angulo" Sociedad Anónima. A solicitud de parte interesada, expido tres copias auténticas en el sellado correspondiente, y una en papel común, en la ciudad de San José de Mayo, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. (Hay un signo). — Ernetso Bozzolasco, Escribano. (Hay un sello que dice: "Ernesto Bozzolasco, Escribano, San José").

Copia. Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 593 (Primer piso), al señor Ministro digo: Que según consta del testimonio que acompaño, autorizado por el escribano Ernesto Bozzolasco, se ha constituído la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias Vicente Angulo", con domicilio en la ciudad de San José, cuyos estatutos someto a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. La personería que invoco, surge del artículo sexagésimoséptimo de los estatutos. Por lo expuesto: Al señor Ministro, solicito: Que previo los trámites legales se sirva prestar aprobación a los estatutos adjuntos, acordándose a "Cabañas y Estancias Vicente Angulo Sociedad Anónima", la personería jurídica necesaria para poder operar Saludo al señor Ministro, con mi más alta consideración. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947 Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo. Diciembre 16 de 1947 No teniendo observaciones que formular, esta Inspección General, con respecto al proyecto de estatutos de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo Sociedad Anónima" pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente por el Ministerio de Hacienda. Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones mencionadas en la cláusula segunda del artículo tercero, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias Vicente Angulo" como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda, deberá fiscalizar oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 3.o de la ley N.o 2.239 de 2 de Junio de 1893. (Integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo. Diciembre 19 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1947. Vista al interesado, quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Evacuando la vista conferida a V. D. digo: 1) Que las operaciones que realizará la Sociedad serán aquellas relacionadas con su objeto; 2) Desde luego, que la Sociedad queda sometida a las disposiciones legales o reglamentarias existentes o que se dictaren en lo sucesivo sin derecho a exigir indemnización alguna en el sentido de que esas disposiciones legales o

reglamentarias, sean dictadas por órganos competentes en el ejercicio regular de su competencia. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Carlos Angulo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Enero de 1948. Vista La gestión de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias Vicente Angulo", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a negocios de ganadería y agricultura, en sus formas de estancias, cabañas, colonias, granjas, lecherías y otros; 2.o) El capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) El interesado aceptó la observación formulada al artículo 3.o, en el sentido de que las operaciones mencionadas en la cláusula segunda, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias Vicente Angulo", con la observación al artículo 3.o, aceptada por el interesado y conceder la autorización para funcionar, en el entendido que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

San José, Agosto 28 de 1948. — Inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 18 del Fo. 15 al 84. Conste. — Humberto Pou, Actuario. — (Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia, San José").

Señor Juez Letrado de San José. Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Ciudad de Astorga N.o 590, en nombre y representación de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo Sociedad Anónima", al señor Juez digo: 1.o) Que como lo compruebo con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, ha aprobado los estatutos de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo Sociedad Anónima", otorgándole personería jurídica; 2.o) Que por el artículo 67 de dichos estatutos, he sido autorizado para realizar las diligencias necesarias, a fin de que la Sociedad se encuentre en condiciones legales para poder actuar. Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o) Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción y publicación que establece dicho artículo 2.o) Que se ordene la inscripción de la expresada Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, mandándoseme devolver los recaudos acompañados. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la entrega de los recaudos se haga indistintamente al letrado que firma, o al señor Fernando Angulo Ruiz. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado. (Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental" 1890, San José"). Señor Juez: Nada observa el subscripto Fiscal a lo solicitado. — San José, Julio 30 de 1948. — Carlos Durán Rubio.

N.o 7061. — San José, Agosto 17 de 1948. Vistos: Por lo que resulta de autos, atento a lo peticionado en el escrito de fojas 21 a la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, expresada en su dictamen de fojas 22 vuelto y a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Disponer la inscripción de la Sociedad peticionante en la Matrícula de Comerciantes y de los estatutos testimoniados de las diligencias de fojas 18|20, vista Fiscal y de esta resolución, en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma, expidiéndose los edictos del caso. Expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Sabini.

Lo proveyó y firmó, etc. — Humberto Pou.

Concuerda con sus originales. En fe de ello, y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de San José, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Humberto Pou, Actuario.

$ 783.00 — 10136.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Paté de lengua, paté de carne, paté de jamón, latas de fiambre de ternera, Corne-beff, ravioles con tuco, tallarines con tuco, salchica de Viena, galletitas, arroz, esponjas de alambre, papel de embalaje, palanganas esmaltadas, cerveza, soda cristal, polvo pulidor para metales, creolina, en latas, perchas individuales, pulverizadores para líquido insecticida, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22475-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para confeccionar combinaciones azules para la Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22476-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 41, tercer llamado, asunto 141|1847, Artículos: Efectos para enfermería para el Regimiento de Caballería N.o 1.

A. Y. R. Introini: 1 armario para material de curación de 4 estantes de 1m. 80 x 0m. 90, x 0m. 40, con 2 puertas, con cerradura, interior pintado, en $ 75.00, 2 armarios pino tea para ropa, de 8 estantes de 1m. 80 x 1m. 20 x 0m. 30, interiores de pino Brasil, a $ 95.00 cada uno, 15 mesas de luz de pino Brasil, con cajón y puerta en la parte inferior, a $ 15.00 cada una, 5 perchas de pared con 8 perchas cada una, a $ 7.00 cada una.

Francisco Alonso Adami: 8 sillas de hierro, tipo hospital, asiento de chapa, totalmente esmaltada al duco, a $ 15.22 cada una. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22477-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 59, segundo llamado, asunto 84|5038, Artículos: Varios para Cantinas Militares.

Izeta López S. A.: 1.000 paquetes con 8 agujas cada uno para boquillas Primus (sordas) según muestra, a $ 8.50 los 100 paquetes.

E.D.U.S.A.: 2.400 cepillos de paja para ganado según muestra N.o 2, a $ 6.80 la docena.

Frechou Hnos. y Labat.: 600 candados según muestra "Illinois", a $ 23.80 la docena, 2.400 tazas de aluminio para barba según muestra, a $ 0.24 cada una.

Helios S. A.: 600 tazas de loza blanca lisa, con platillos para café con leche según muestra, a $ 14.85 la docena.

M. C. de Casabó Ltda.: 800 cajas de papel de fumar con 60 librillos cada una según muestra "Jaramago Olla" formato grande o chico, a $ 2.50 la caja.

Francisco López y Cía.: 100 cajas de papel de fumar según muestra "Puerto Rico", a $ 1.80 cada una, 100 cajas de papel de fumar según muestra marca "León", a pesos 1.80 cada una.

Legión Extranjera Ltda.: 1.500 kilogramos de tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos según muestra especial San Isidro, a $ 6.00 el kilogramo.

Propuestas desestimadas: López Caparros Hnos., por no ajustarse al artículo 13 apartado "a" del pliego general de condiciones.

Lanza y Cía.: (Renglón zuecos). Por no ajustarse al artículo 8.o del pliego particular de condiciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22478-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 63, segundo llamado, asunto 201|822, Artículos: Brin azul y botones requeridos por Talleres, para confecciones destinadas a Escuela Naval.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 828 metros de brin azul según muestra artículo 28BS 672, teñido en hilado de 1 metro de ancho; brin alpargatas sanforizado y análisis, a $ 1.81 el metro. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22479-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 39, asunto 84|5023, tercer llamado, Artículos: Máquinas de escribir, etc., con destino a las Cantinas Militares.

Guillermo Kraft S. A. Ltda.: 1 máquina de escribir según muestra "Normandy" modelo 120, de 145 espacios tipo pica, en pesos 435.00.

Propuesta desestimada: Arnaldo C. Castro S. A., por no ajustarse al artículo 3.o del pliego particular de condiciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22480-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 48, segundo llamado, asunto 84|5012. Artículos: Para Cantinas Militares.

Aceiteras del Uruguay S. A.: 300 cajas de 20 latas cada una de aceite girasol según muestra "ADU" en latas de 2 litros, a pesos 64.88 cada caja. (Análisis N.o 536282, Laboratorio Municipal).

Isaac Vesochansky: 2.000 latas de 860 gramos neto de pomidoro según muestra y análisis N.o 536.954 Laboratorio Químico Municipal, a $ 1.05 cada una.

López Caparros Hnos.: 5.000 cajas de chinches doradas, cajas de 100 unidades, según muestra artículo 5, a $ 0.25 cada caja, 4.800 latas de pomadas color caoba, para calzado, en cajas de 12 unidades, según muestra artículo 1 y análisis Laboratorio Pereyra Siri, a $ 0.29 cada una, 2.400 tinteros de tinta, tipo escolar en cajas de 12 unidades, según muestra artículo 15, a 0.067 cada uno, 600 latas pomada color negro, en cajas de 12 unidades según muestra, a $ 0.29 cada una.

EDUSA: 1.800 escobas de 4 hilos según muestra N.o 1, a $ 9.00 la docena, 360 escobas de 5 hilos según muestra N.o 4, a $ 13.50 la docena.

Carlos Anselmi S. A.: 1.000 cajas de galletitas según muestra "María", en cajas de 96 paquetes de 10 galletitas, a $ 8.00 la caja.

Almacenes Pesquera S. A.: 446 latas de mermeladas de durazno, lasta de 500 gramos cada una según muestra "Frigorífico del Plata", a $ 4.20 la docena, 1.800 latas de zapallo en almíbar, en trozos conteniendo cada una 1 kilogramo aproximado, según muestra, a $ 10.50 la docena.

Miguel Ameglio S. A.: 180 latas de mermelada según muestra en latas de 2 1|2 kilogramos, cada una, de durazno, a $ 21.50 la docena.

Isaac Vesochansky: 60 latas de mermelada de duraznos, según muestra, latas de 2 kilogramos 250 gramos neto, a $ 21.50 la docena.

Ameglio y Cía.: 240 latas de crema de batatas según muestra "Bristol", de 500 gramos neto, a $ 7.00 la docena.

Almacenes Pesquera S. A.: 400 latas de te, conteniendo 113 gramos neto según muestra "Liberty", a $ 0.75 cada una.

Romeo Zerboni: 1.400 kilogramos de lentejas según muestra chilenas, a $ 4.50 los 10 kilogramos.

Liprandi de Boni y Scholberg: 3.600 mates según muestra N.o 43,82, a $ 0.20 cada uno.

Guillermo Johnston: 2.400 paquetes de te según muestra "Tigre" paquetes de 100 gramos neto, a $ 0.60 cada uno, 800 latas de te según muestra "Tigre" de 100 gramos neto, a $ 0.70 cada una.

S. A. Gamberoni 100 litros de vinagre en botellas de 1|2 litro según muestra, artificial de 40 grados y análisis 239 Dirección General de Impuestos Internos, a $ 3.45 la docena (con envase).

La Colina S. A.: 200 litros de vinagre de vino en botellas de 1|2 litro, según muestra y análisis Dirección de Impuestos Internos, a $ 3.50 la docena (con envase); casilleros no devueltos, a $ 2.00 cada uno.

Saint Hnos. del Uruguay: 10.000 kilogramos de yerba mate en paquetes de 1|2 kilogramo según muestra "Aguila" y análisis Laboratorio Pereyra Siri, a $ 0.299 el paquete.

Propuestas desestimadas: Maglia y Berta: por no ajustarse al artículo 11, apartado A) del pliego general de condiciones.

Juan Belerio: por no ajustarse al artículo 13, apartado A) del pliego general de condiciones.

Aldao, Mántaras y Castell (renglón: aceite) Bennet y Brando (por conserva tomates), Juan Brea por no ajustarse al artículo 3.o del pliego particular de condiciones.

Cía. Swift de Montevideo: (Conserva de tomates), por no ajustarse al artículo 1.o del pliego particular de condiciones.

Frigorífico Anglo: (Mermelada o crema de batata), por no ajustarse al artículo 1.o del pliego particular de condiciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22481-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de Servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 27 del corriente a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-22474-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 926|48
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 47.675 metros de conductores bajo plomo: 3.300 metros de 2 x 1 mm2. de sección, 1.275 de 2 x 1.5 y 43.100 metros de 2 x 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.9-22486-v.set.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2927|48
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 11 de Setiembre de 1948, inclusive, 30.000 kilogramos aproximadamente de papel usado de recortes y archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.9-22483-v.set.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2899|48
Instalación aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Octubre de 1948, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para contratar la instalación de aire acondicionado en el Palacio de la Luz. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administartiva.

(Cuenta corriente) Set.9-22484-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAGALI HERRERA, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Andes número 1577, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado "El alma del hijo", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares fotografiados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.9-10397-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE DE SOUZA, uruguayo, escribano, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2468, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El primer pleito y otros cuentos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Dionisio Trilo Pays, Interventor.

$3.00 Set.9-10390-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54705. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOVEL-TY", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10374-v.set.20.

ACTA N.o 54697 — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Modesto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FANAE

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.9-10368-v.set.20.

ACTA N.o 54646. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.9-10375-v.set.20.

ACTA N.o 54714. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Arenco Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.9-10386-v.set.20.

ACTA N.o 54701. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.9-10388-v.set.20.

ACTA N.o 54682 — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Set.9-10387-v.set.20.

ACTA N.o 54647. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto (Montevideo), solicita registrar la marca "VIRTOMATIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10376-v.set.20.

ACTA N.o 54711. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Martín C. Holtz y Jacobo Brelaw, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "RU-SI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.9-10385-v.set.20.

ACTA N.o 54616. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha José María Amaro, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Set.9-10353-v.set.20.

ACTA N.o 54617. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha José María Amaro, de Montevideo solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.9-10354-v.set.20.

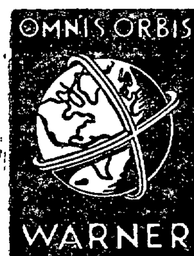
ACTA N.o 54703. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armstrong Cork Company, de la ciudad de Lancaster (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos.

$7.00 Set.9-10328-v.set.20.

ACTA N.o 54685. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William R. Warnes y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.9-10329-v.set.20.

ACTA N.o 54688. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Acheson Harden Company, de la ciudad de Passaic (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (pañuelos). — Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.9-10330-v.set.20.

ACTA N.o 54698. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakelite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VYBAK" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

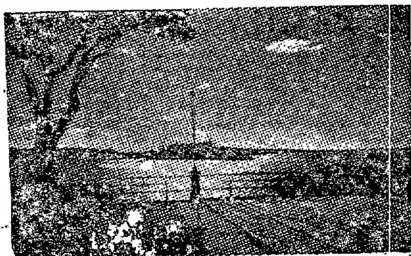
$4.00 Set.9-10334-v.set.20.

ACTA N.o 54689. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FOAMGLAS

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.9-10331-v.set.20.

ACTA N.o 54693. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ORILLAS DEL HUM

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.9-10332-v.set.20.

ACTA N.o 54700. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.9-10333-v.set.20.

ACTA N.o 54699. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOBROM SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10335-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre río Olimar Chico en el Paso de las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas.) — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.9-22482-v.set.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado
Suministro de vigas de madera

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 65 vigas de madera dura paraguaya y 15 vigas de cedro del mismo origen, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 21 de Setiembre corriente, a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Setiembre de 1948.
$4.00 Set.8-10296-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Poda de eucaliptos en Carrasco

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la poda de aproximadamente 2.434 eucaliptos en la avenida Arocena (excepto frente al Parque Terra) y calles Juan M. Ferrari, U. T. E., Miraflores, Blanes Viale, Daymán, Costa Rica, Servia, Lieja, Divina Comedia, Jamaica, Cooper, Havre, 1.a de Dublin, Dublin, Ancona y Santa Rosa en Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Lucas J. Obes N.o 1021. Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección antes de las 16 horas del día 24 de Setiembre de 1948.
(Cuenta corriente) Set.9-22488-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Poda de eucaliptos en Colón

Llámase a licitación pública por primera vez, para la poda de los eucaliptos existentes en las calles Hudson, Tabaty, Fyn, Larrobla, Juty, Tapaby, Sambucetti y Plaza Larrobla, en Colón, por una cantidad de 293 ejemplares, aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Lucas J. Obes N.o 1021. Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección, antes de las 15 horas del día 24 de Setiembre de 1948.
(Cuenta corriente) Set.9-22489-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Pavimentación con "Colas"

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de aproximadamente 4.300 metros cuadrados de pavimento tratado con emulsión "Colas" en el Parque Rodó, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en Lucas J. Obes N.o 1021, esquina 19 de Abril, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 16 de Setiembre de 1948.
(Cuenta corriente) Set.9-22490-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 464

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2 equipos para la limpieza de bocas de tormentas, con máquina succionadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia No 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 16 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.00.
(Cuenta corriente) Set.9-22487-v.set.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 9 de 1948

1.a Sección

SANTIAGO COSO, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 973, y MARIA ELENA AGUEDA ALBELO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 973.

JOSEPH STEVEN DOLEZAL, 23 años, soltero, marino ingeniero, norteamericano, domiciliado Rincón 688, y ROSA ERNESTINA PEREZ, 26 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Rincón 688.

6.a Sección

JOSE NOVO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1569, y MARIA ELENA HAHN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569.

PEDRO BIANCHIMANO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1646, y MARIA ISABEL LOPEZ ILLAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1646.

JUAN LOWY, 30 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Colonia 1220, y MALVINE ROSLER WESSELBERG, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Colonia 1220.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO MARCHESE, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. Espinosa 1543 bis, y MARIA ANGELICA D'ANGELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1341.

BELMONTE BICA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gran Líbano 1486, y MERCEDES CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gran Líbano 1486.

ROBERTO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3600, y ELENA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765.

LUIS AURELIO GARCIA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Cardozo 1758, y ELDA MARCELINA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1672.

HECTOR JUAN GOIMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 1995, y NELLY PEÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3708 bis.

11.a Sección

WELMAR CIPRIANO PROFUMO, 18 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Gronardo 3306, y NELLY MARY SOCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3306.

JUAN TITO AMARO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gronardo 3638, y MARIA DELIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3639.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4587, y TERESA ANGELICA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4587.

TOMAS FERMIN MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2716, y EVA EMMA JAURENA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4241.

WALTER RAUL MONTAÑEZ, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4932, y MARIA ESTHER TELLERIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4932.

WALTER PINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4217, y ELEUTERIA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649.

RAUL TARRIO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Génova 25, y PERLA GLORIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3525.

JOSE NICOLAS COSENTINO, 54 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Dr. Capdehourat 2582, y SEVERINA ETCHEPARE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2582.

19.a Sección

ROMULO NATALIO BENTANCOURT, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Goes 2054, e IRMA GIARDINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2064.

ISAAC ALISKEVICH, 21 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Hocquart 1938, y AMALIA WOBER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 1938.

23.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3039, y OLGA MARGARITA SANGUINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3039.

RUBEN BARANZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2361, Apto. 10, e IVONNE COSENTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2361.
$2.00 P|p.-set.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 698),

se emplaza a doña Editha N. S. de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 154.273, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.9-22450-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANTA CRUZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10346-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.9-10339-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.9-10373-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO o DOMENICO PIETRO BIVACQUA o VIVACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10371-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral", Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.9-10362-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS GONZALEZ DE OLARIAGA o MARIA DOS SANTOS DE OLARIAGA o MARIA DOS SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.9-10347-v.set.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "DAMIAN FERNANDEZ. Rehabilitación. Lo. 6, Fo. 384", se hace saber que ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "N.o 267. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. Visto: El incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Damián Fernández. En mérito a haberse prescripto la acción penal, atenta la conformidad del Ministerio Público, a que vencidas las publicaciones de ley no hubo oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo a lo que disponen los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio; Fallo: Declarando rehabilitado al fallido Damián Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio, líbrense los oficios del caso, dése testimonio y archívese. — E. Alberto Mallo.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Monevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$2.80 Set.9-10392-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MELENDEZ DE SUAREZ o RAMONA LUISA MELENDEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.9-10337-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DI CATTERINA, DANIEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Daniel Di Catterina, donde dice: "Dicatarina" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de Pascual Antonio Di Catterina donde dice "di Caterina" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de Carmelo Pascual Di Catterina donde dice "di Caterino" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de María Ursula Di Catterina donde dice "Di Catalina" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de Rosa Di Catterina donde dice "de Caterina" debe decir "Di Catterina", y en la partida de nacimiento de José Pedro Di Catterina donde dice "di Catterina" debe decir "Di Catterina". — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Set.9-10394-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BOUTUREIRA, AMALIA y otros. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Manuel Brea y Amalia Boutureira, donde dice "Amalia Vitureira" debe decir "Amalia Boutureira" y donde dice "Antonio Vitureira" debe decir "Antonio Boutureira"; y en las partidas de nacimiento de Juan Carlos, José Antonio y Raúl Brea Boutureira, donde dice "Amalia Vitureira" debe decir "Amalia Boutureira" y donde dice "Antonio Vitureira" debe decir "Antonio Boutureira". — Montevideo. Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Set.9-10345-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHECHURY o ETCHEHURY SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10338-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA POSTIGLIONE DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10395-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE NOSCHESE o VICENTE NOSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10396-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA GUILLERMINA MARIA o MARIA LINA GUILLERMINA CALIGARI DE CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10364-v set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CRISTINA ANSELMO DE BALLABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10365-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORTEMIA o GERONIMA VICENTA CANTI DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10366-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10267-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MORA DE OLIVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10268-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OJEDA DE POUS, ANGELA YOLANDA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angela Yolanda Ojeda de Pous, con domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, al señor Juez dice: que habiendo optado por las profesiones de Escribano y Procurador, solicita: I) Que se reciba el testimonio de los Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Raúl Trigo sobre mi honradez y buenas costumbres; II) Que se ordene las publicaciones correspondientes; III) Que previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — A. Ojeda de Pous". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Set.9-10194-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTE BERGAMASCHI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Italia Mazzetti, y de nacimiento de sus hijos Inés María Luisa, Alfredo Bau-

tista Antonio y Mirta Gladys, por figurar en ellas con el nombre de Santini en lugar de Santo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $8.40 Set.9-10367-v.set.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "Antonio González Sánchez con MATILDE MARTINEZ BARRIOS. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio González Sánchez y Matilde Martínez Barrios y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.9-10340-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE o ANTONIO TASENDE ABELENDA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1948. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-10372-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.9-10379-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Set.9-10380-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 18 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz doña AUREA GARCIA TECHERA, designándose curadora de la misma por auto de fecha 27 del mes antes citado, a su hermana legítima doña Tusnelda García Techera de Cardoso. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$1.20 Set.9-10336-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.9-10357-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas de nacimiento de JUAN FRANCISCO, PASCUAL NICOLA y FERNANDO MANUEL SPINELLI, en las que donde dice: "Espinelli", "Spinella", "Juan Francisco Marinari", "Pasculino Nicola", "Baria", "Varia", debe decir: "Spinelli", "Spinelli", "Juan Francisco", "Pascual Nicola", "Vairo", "Vairo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Set.9-10360-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE ESCOBAR y NIEVES MARIN DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.9-10355-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10356-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BERNAOLA DE DEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10358-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUARINO o GUERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10399-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.9-10382-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN KUPLE o KUPPER o KUPLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 25 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-10342-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA LARROSA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-10399-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-10400-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TORRES ESPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-10401-v.set.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "JOSE IGNACIO GABRIEL y TOMASA PRESSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 19, N.o 633, Fo. 371), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.40 Set.9-10389-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA, imputación de incapacidad", (L.o 22, F.o 713), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado (presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario) se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes que proporcionalmente tiene para el pago del impuesto inmobiliario, de la séptima parte indivisa que corresponde al incapaz Rómulo Pedro Barbosa a raíz del fallecimiento de sus padres legítimos Jacinto T. Barbosa y Maura Barbosa de Barbosa, en una fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecisiete de la ciudad de Minas, padrón número trescientos seis, compuesta según título de nueve metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, calle Lavalleja; por cuarenta y seis metros y un decímetro de fondo al Nordeste, donde linda con el Estado; al Nordoeste, con Toribia García de Etcheverrigaray y Desiderio Rojido, y al Sudeste, con Nicolás Oggero; encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Se previene: Que el bien individualizado tiene un aforo total de dos mil cuatrocientos pesos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que sobre el inmueble en cuestión pesa un gravamen por la suma de mil quinientos pesos, constituído el seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres a favor de doña Ana Rodrigo; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles. — Minas, Agosto 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Set.9-10455-v.set.25.

"ESTANCIAS OLASO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los estatutos sociales se efectuará el día diecisiete de Setiembre del corriente año en la casa de la calle Canelones número 2335 a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1947-1948. 2.o) Presentación del proyecto de reparto de utilidades. 3.o) Elección de Directores y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a esta asamblea, deberán los accionistas recordar que cinco días antes de la fecha de la reunión deberán estar en la sede social, las acciones o los certificados bancarios de depósito de las acciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Set.9-10398-v.set.14.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Mesa Escrutadora, y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. 3.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario, en nuestras oficinas, con anterioridad al 21 de Setiembre próximo.

$12.00 Set.9-10383-v.set.14.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio social, calle 25 de Mayo 731 a fin de considerar: Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscribir el acta respectiva. B) Nombramiento miembro suplente del cargo de Presidente del Directorio. C) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas la memoria y distribución de utilidades. D) Consideración del informe de la Sindicatura. E) Gratificaciones al personal (artículo 42). F) El Directorio informará sobre algunas medidas tomadas, y programa de acción.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Jorge J. Cassanello, Secretario.

$14.00 Set.9-10377-v.set.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Setiembre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el decimoprimer ejercicio artículo 29. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

A los treinta minutos de terminada la asamblea general ordinaria se celebrará una asamblea general extraordinaria de acuerdo con los artículos 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 45 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1948 a la hora 11. Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

$17.60 Set.9-10454-v.set.17.

OTTONELLO Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, en la sede social avenida Gral. Flores número 4359 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año vencido. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente, y fijar su remuneración, y 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el depósito de acciones puede efectuarse en la sede social hasta el día 16 de Setiembre corriente. — Don Luis Ottonello, Presidente. — Dr. Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$8.00 Set.9-10433-v.set.20.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T.U.S.A.M.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que deben subscribir sus acciones en nuestras oficinas, camino Maldonado 5058 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, a fin de poder hacer efectivo el dividendo que le corresponde. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$2.40 Set.9-10342-v.set.11.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de Setiembre corriente de 14 a 17 horas se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1947|1948 en las oficinas calle Uruguayana número 3727. — El Secretario.

$4.00 Set.9-10341-v.set.14.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 Treinta y Tres 1430, Montevideo
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay, celebrada en París el 24 de Junio de 1948, se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución

Cupón 1.o de Setiembre de 1948, (ejercicio 1947).

Acciones de "Jouissance" Cupón N.o 19. Bruto Fs. 200. Neto Fs. 140. Parts de Fondateurs, cupón N.o 22. Bruto Fs. 24.88, neto Fs. 17.40. — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.

$8.00 Set.9-10391-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Moises Zincoff el taller de afilar, sito en Gral. Flores 2158. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — ALBERTO VINOCUR.

$6.80 Set.9-10369-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a ley de 25 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón de "Sternin Szteinhauer y Kempinski", denominada "Palmatex" con sede en la calle Gaboto 937 en virtud de haberse ampliado la firma, que continuará girando en el mismo ramo con la misma sede y denominación, bajo la razón social de "Brisk, Szteinhauer y Cía". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — L. SZTEINHAUER. — J. KEMPINSKI. — M. STERNIN. — M. BRISK.

$10.20 Set.9-10370-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Max Katariniarz Compra el comercio ramo librería sito en Paraguay 1112. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — LEON CAPNIKAS. — Max Katariniarz.

$6.80 Set.9-10361-v.set.28.

"ARGOS LIMITADA"

Se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Argos Limitada", con el objeto de dedicarse a la representación de fábricas e industriales extranjeros; comprar y vender bienes inmuebles, títulos y toda clase de valores; dar y tomar bienes en arriendo y comprar, vender y recibir en consignación mercaderías de las fábricas a que se refiere el objeto principal. Socios: RODOLFO MEZZERA y RAIMUNDO RICHARD. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de diez años. La administración estará a cargo de ambos socios, para ejercerla en forma conjunta, separada o alternada. Y con las condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el día 26 de Agosto último, el escribano Walter I. Arévalo, cuya primera copia fué inscripta con el número 179, del folio 460 vuelto al folio 463 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$14.00 Set.9-10393-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Domingo Robles y Cía." (Cafe Boston), Andes 1464, quedando a cargo de Domingo Robles. Acreedores: presentarse en dicha dirección. — Domingo Robles. — ALFREDO FUENTES. — MANUEL GARCIA.

$3.40 Set.9-10352-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores ROQUE y JUAN LAURINO han prometido vender a los señores Vicente Sibilia, Salomón Senkmanas y Heinz Meyer su casa de comercio (peluquería) sita en Yaguarón 1332, citándose a todos los acreedores a presentarse en la escribanía Bautista de Aladio, Ejido 1455, piso 2.o. A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$10.20 Set.9-10384-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Roberto Cosme Pucheu el comercio que el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad, en la casa calle Dr. J. Becerro de Bengoa número 801 esquina Misiones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — San José, Setiembre 1.o de 1948. — PEDRO ECHAVE.

$12.00 Set.9-10137-v.oct.1.o.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de Setiembre de 1948 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — El Secretario.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941

Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20. De los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Artículo 21. De los estatutos: La lista de votación para la elección de miembros del Directorio será presentada para su re-

gitsro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

$32.00 Set.9-10432-v.set.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arizona S. A.

Balancete de saldos al 31 de Agosto de 1947

Deudores—		
Cartera	$	20.000.542.93
Muebles y útiles	"	914.00
Bancos	"	2.598.07
Caja	"	420.05
Gastos generales	"	65.463.90
	$	20.069.938.95
Acreedores—		
Capital	$	4.200.000.00
Reserva legal	"	36.554.01
Fondo de previsión	"	2.373.675.42
Cuentas corrientes	"	12.824.657.91
Dividendos e intereses	"	496.583.61
Administraciones	"	15.320.04
Ganancias y pérdidas	"	123.147.96
	$	20.069.938.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 9092.

Arizona S. A.

Balancete de saldos al 30|11|947

Deudores—		
Cartera	$	20.002.318.27
Muebles y útiles	"	1.00
Bancos	"	4.407.00
Caja	"	744.16
	$	20.007.470.43
Acreedores—		
Capital	$	4.200.000.00
Reserva legal	"	36.554.01
Fondo de previsión	"	5.342.056.63
Cuentas corrientes	"	10.185.947.20
Cuentas a pagar	"	13.514.17
Ganancias y pérdidas	"	229.398.42
	$	20.007.470.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9091.

Mercedes S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—		
Cartera	$	1.352.189.55
Bancos	"	1.820.91
Cuentas corrientes	"	664.577.62
Gastos generales	"	3.384.73
	$	2.001.972.81
Acreedores—		
Capital	$	1.800.000.00
Reserva legal	"	1.318.73
Cuentas a pagar	"	12.216.70
Dividendos e intereses	"	176.944.67
Ganancias y pérdidas	"	11.492.71
	$	2.001.972.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 9098.

Mercedes S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—		
Cartera	$	1.352.189.55
Bancos	"	1.213.34
Cuentas corrientes	"	644.577.62
Gastos generales	"	4.305.19
	$	2.002.285.70
Acreedores—		
Capital	$	1.800.000.00
Reserva legal	"	1.318.73
Cuentas a pagar	"	12.505.10
Dividendos e intereses	"	176.969.16
Ganancias y pérdidas	"	11.492.71
	$	2.002.285.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 9097.

Mercedes S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—		
Cartera	$	1.350.189.55
Bancos	"	5.233.92
Cuentas corrientes	"	690.036.23
	$	2.045.459.70
Acreedores		
Capital	$	1.800.000.00
Reserva legal	"	1.318.73
Cuentas a pagar	"	6.248.71
Ganancias y pérdidas	"	237.892.26
	$	2.045.459.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 9096.

Mercedes S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—		
Cartera	$	993.989.55
Bancos	"	4.662.17
Cuentas corrientes	"	1.039.987.52
Gastos generales	"	912.50
	$	2.039.551.74
Acreedores—		
Capital	$	1.800.000.00
Reserva legal	"	5.846.72
Cuentas a pagar	"	340.75
Ganancias y pérdidas	"	233.364.27
	$	2.039.551.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 9100.

Mercedes S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—		
Cartera	$	993.989.55
Bancos	"	2.596.74
Cuentas corrientes	"	1.096.344.22
Gastos generales	"	2.943.84
	$	2.095.874.35
Acreedores—		
Capital	$	1.800.000.00
Reserva legal	"	5.846.72
Dividendos e intereses	"	56.663.36
Ganancias y pérdidas	"	233.364.27
	$	2.095.874.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 9101.

Financiera e Inmobiliaria del Uruguay S. A. (Financiera)

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Inmuebles	$	522.084.17
Cuentas corrientes	"	42.802.69
Bancos (Caja Ahorros)	"	125.232.48
Cuentas de orden	"	531.00
	$	690.650.34
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Reserva	"	624.24
Cuentas corrientes	"	18.916.21
Acreedores varios (ahorros)	"	125.232.48
Cuentas a liquidar	"	279.54
Ganancias y pérdidas	"	45.048.87
Cuentas de orden	"	531.00
	$	690.650.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9133.

Financiera e Inmobiliaria del Uruguay S. A. (Financiera)

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Inmuebles, menos amortizaciones del ejercicio	$	516.335.08
Bancos: cuenta corriente	"	18.757.84
Caja de Ahorros	"	188.427.86
Deudores cuenta corriente	"	57.916.12
Cuentas a liquidar	"	252.57
	$	781.689.42
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Reserva	"	913.32
Obligaciones a pagar	"	40.000.00
Honorarios Directores	"	1.357.89
Acreedores Caja de Ahorros	"	188.427.86
Utilidades	"	50.989.85
	$	781.689.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 9134.